

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 12 de enero del 2015

AÑO CXXXVII

Nº 7

48 páginas



Contraloría de  
**SERVICIOS**

Teléfonos: 2296-9570, ext. 140  
Línea directa y fax: 2290-8516  
contraloría@imprenta.go.cr

## Estimado usuario:

En la página principal de nuestro Portal Web Transaccional, a mano derecha, se visualiza un cuadro titulado NOTICIAS RECIENTES, el cual muestra procedimientos sobre:

- Pago de expedientes judiciales por correo.
- Manual para tramitar publicaciones por línea de crédito (para entes estatales)
- Cómo tramitar documentos en el sitio Web (con firma digital y de contado)
- Cómo realizar búsquedas en el sitio Web (alternativas para buscar número y fecha del diario oficial donde salió su publicación)

**Recuerde que para las búsquedas por número de documento, sólo se debe ingresar los números (se omiten los caracteres D-)**

**Actívelos y entérese paso por paso como utilizar estos servicios.**

**CONTENIDO**

<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>Pág N°</b>
Leyes .....	2
Avisos .....	2
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Acuerdos.....	3
<b>DOCUMENTOS VARIOS .....</b>	<b>4</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Decretos.....	16
Resoluciones .....	16
Edictos .....	17
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....</b>	<b>19</b>
<b>REGLAMENTOS .....</b>	<b>23</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....</b>	<b>30</b>
<b>AVISOS.....</b>	<b>36</b>
<b>NOTIFICACIONES.....</b>	<b>45</b>

**PODER LEGISLATIVO**

**LEYES**

**N° 9276**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO AGROPECUARIO DE OROTINA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE OROTINA PRESBITERO JESÚS MARÍA VARGAS VÁSQUEZ, PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DIURNO PARA LA ATENCIÓN DE NUESTROS ADULTOS MAYORES EN EL CANTÓN DE OROTINA-ALAJUELA**

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza al Instituto Agropecuario de Orotina, conocido como Junta Administrativa Colegio Ricardo Castro Beer, Orotina, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno, uno, cero, nueve (N.º 3-008-051109), para que segregue un terreno de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, bajo la matrícula número ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, secuencia cero cero cero (N.º 155453-000), y lo done a la Asociación Hogar de Ancianos de Orotina Presbítero Jesús María Vargas Vásquez, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cinco seis cero (N.º 3-002-045560). El propósito de la donación es para la ampliación y construcción del Centro Diurno para la Atención de Adultos Mayores en el cantón de Orotina.

La finca madre se describe así: naturaleza, terreno de potrero, agricultura, bosques y frutales; situado en Orotina, que es el distrito primero del cantón noveno de la provincia de Alajuela. Linderos: al norte, Fausto Gamaliel Rojas, Bernardo Pérez, INVU, Salomón Molina, Laudeano Sánchez, Juber García, Amadeo Alvarado, Francisco Montero, Rita Cubero y sucesión de Otoniel Herrera; al sur, quebrada el Aguacatillo y Sigifredo Monge con dicha quebrada en medio; al este, quebrada el Aguacatillo, Sigifredo Monge, INVU, sucesión de Carlos Desanti y temporalidades de la Iglesia católica y, al oeste, quebrada el Aguacatillo en medio de Hacienda Coyolar y sin quebrada en medio, Encarnación Garita, Rita Cubero, Francisco Montero, sucesión de Otoniel Herrera; camino público en medio de Juber García, Aurelio Otárola y Rafael Berrocal. Mide un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros

con cuarenta decímetros cuadrados (1.694.867,40 m<sup>2</sup>). Plano: no se indica; propietario: Instituto Agropecuario de Orotina, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno uno cero nueve (N.º 3-008-051109).

**ARTÍCULO 2.-** El terreno por segregar y donar se describe así: naturaleza, terreno de potrero, situado en Orotina, que es el distrito primero del cantón noveno de la provincia de Alajuela. Linderos: al norte, resto reservado y Bernal Morales Guerrero; al sur y al oeste, resto reservado; al este, calle pública con un frente a ella de ciento veintinueve metros con cuarenta y tres centímetros lineales (129,43 m). Mide siete mil metros cuadrados (7.000 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado número A – uno cuatro uno cero tres siete dos – dos cero uno cero (N.º A-1410372-2010).

El resto reservado por el Instituto Agropecuario de Orotina se describe así: terreno de potrero, agricultura, bosques y frutales, situado en Orotina, que es el distrito primero del cantón noveno de la provincia de Alajuela. Linderos, al norte, lote por segregar y donar, Fausto Gamaliel Rojas, Bernardo Pérez, INVU, Salomón Molina, Laudeano Sánchez, Juber García, Amadeo Alvarado, Francisco Montero, Rita Cubero y sucesión de Otoniel Herrera; al sur, quebrada el Aguacatillo y Sigifredo Monge, con dicha quebrada en medio; al este, quebrada el Aguacatillo, Sigifredo Monge, INVU, sucesión de Carlos Desanti y temporalidades de la Iglesia católica y al oeste, lote por segregar y donar, quebrada el Aguacatillo en medio de Hacienda Coyolar y sin quebrada en medio; Encarnación Garita, Rita Cubero, Francisco Montero, sucesión de Otoniel Herrera; camino público en medio de Juber García, Aurelio Otárola y Rafael Berrocal. Mide un millón seiscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y siete metros con cuarenta decímetros cuadrados (1.687.867,40). Plano no se indica.

**ARTÍCULO 3.-** En caso de que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser del Instituto Agropecuario de Orotina.

Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Aprobado a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.

**COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO**

Henry Manuel Mora Jiménez  
**PRESIDENTE**

Luis Alberto Vásquez Castro  
**PRIMER SECRETARIO**

Jorge Rodríguez Araya  
**SEGUNDO SECRETARIO**

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Ejécútese y publíquese

**HELIO FALLAS VENEGAS.**—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Celso Gamboa Sánchez.—1 vez.—(L9276 - IN2014088846).

**AVISOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Se comunica que con motivo del receso legislativo de fin año, el Directorio Legislativo acordó, que la Institución permanezca cerrada del 22 de diciembre del 2014 al 16 de enero de 2015, inclusive.

A partir del lunes 19 de enero de 2015 la Institución regresará con el horario normal de atención a los usuarios, proveedores y público en general de lunes a jueves de 9 a.m. a 6 p.m. y viernes de 9 a.m. a 12 m.d.

San José, 15 de diciembre de 2013.—Departamento de Proveeduría.—MBA. Melvin Laines Castro, Director.—1 vez.—O. C. N° 24059.—Solicitud N° 25098.—C-4700.—(IN2014088009).

## Junta Administrativa

**Jorge Luis Vargas Espinoza**  
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

**Carmen Muñoz Quesada**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Dorelia Barahona Riera**  
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Said Orlando de la Cruz Boschini**  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



**Imprenta Nacional**  
Costa Rica



**PODER EJECUTIVO****ACUERDOS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

MEP 159-2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a las señoras Irene María López Chaves, cédula de identidad N° 109460707, Profesora del Centro Educativo Monterrey y Ana Grettel Arias Víquez, cédula de identidad N° 205410437, Directora de la Escuela Veracruz, para que participen en el “XI Curso de Actualización para Profesores”, en el marco del Programa Escuelas México, que se realizará en la Ciudad México-México, del 23 al 29 de noviembre de 2014.

Artículo 2°—Los costos del viaje al exterior, por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención, serán cubiertos por: el Gobierno de México.

Artículo 3°—Que durante los días del 23 al 29 de noviembre de 2014, en que se autoriza la participación de las señoras Irene María López Chaves y Ana Grettel Arias Víquez en el Curso, devengarán el 100% de sus salarios.

Artículo 4°—El presente acuerdo rige a partir del 23 al 29 de noviembre de 2014.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública.—1 vez.—O.C. N° 20609.—(Solicitud N° 9470).—C-19880.—(IN2014088776).

MEP 160-2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Héctor Giovanni Obando Román, cédula de identidad N° 0107330429, Asesor Regional de Ciencias de la Dirección Regional de Educación de Pérez Zeledón, para que participe en la “IV Academia Latinoamericana de Educadores en Ciencias”, que se realizará en Lima-Perú, del 13 al 18 de noviembre de 2014.

Artículo 2°—Los costos del viaje al exterior, por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención, serán cubiertos por: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Artículo 3°—Que durante los días del 13 al 18 de noviembre de 2014, en que se autoriza la participación del señor Héctor Giovanni Obando Román en la Actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—El presente acuerdo rige a partir del 13 al 18 de noviembre de 2014.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública.—1 vez.—O.C. N° 20609.—(Solicitud N° 9471).—C-18840.—(IN2014088779).

MEP-161-2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, el artículo 47) inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente al año 2014 (Ley N° 9193 del 29 de noviembre de 2013) y en el artículo N° 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora María del Rocío Solís Gamboa, cédula de identidad N° 104850266, Viceministra Administrativa, para que participe en la actividad “Misión del Gobierno de Costa Rica Superación de Pobreza Extrema”; que se realizará en Bogotá-Colombia, del 10 al 14 de noviembre de 2014.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, hospedaje y alimentación serán sufragados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Que durante el día 15 de noviembre del 2014 la señora María del Rocío Solís Gamboa, estará en disfrute de sus vacaciones.

Artículo 3°—Se incluye los cánones por concepto de los traslados internos y los impuestos de salida del país sede del evento, que serán reembolsados por el Programa Presupuestario 550-00, mediante la subpartida presupuestaria 10503. Los gastos generados durante el tiempo que esté en tránsito en los Aeropuertos correspondientes; así como, los gastos menores y los gastos por alimentación que no esté cubierta por los organizadores, serán reembolsados por la subpartida 10504 del mismo Programa. Todo sujeto a la liquidación correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 4°—Que durante los días del 09 al 16 de noviembre de 2014, en que se autoriza la participación de la señora María del Rocío Solís Gamboa en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 5°—El presente acuerdo rige a partir del día 09 al 16 de noviembre de 2014.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, el treinta uno del mes de octubre del año dos mil catorce.

Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública.—1 vez.—O. C. N° 20609.—(Solicitud N° 9472).—C-35400.—(IN2014088870).

MEP 163-2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Mario Enrique Alfaro Rodríguez, cédula de identidad N° 1-0497-0596, Director de la Dirección de Desarrollo Curricular, para que participe en el “Encuentro Regional de Educación: Hacia el éxito educativo de la niñez de América Latina”, que se realizará en Guatemala, del 18 al 22 de noviembre de 2014.

Artículo 2°—Los costos del viaje al exterior, por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención, serán cubiertos por: el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Artículo 3°—Que durante los días del 18 al 22 de noviembre de 2014, en que se autoriza la participación del señor Mario Enrique Alfaro Rodríguez en el Encuentro, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—El presente acuerdo rige a partir del 18 al 22 de noviembre de 2014.

Dado en el Ministerio de Educación Pública a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública.—1 vez.—O. C. N° 20609.—(Solicitud N° 9473).—C-18465.—(IN2014088872).

MEP-164-2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, el artículo 47) inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente al año 2014 (Ley N° 9193 del 29 de noviembre de 2013) y en el artículo N° 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, cédula de identidad N° 401011074, Viceministro de Planificación y Coordinación Regional, para que participe en la “Reunión Anual del Diálogo Regional de Política”; que se realizará en Washington D.C, Estados Unidos de América, los días 24 y 25 de noviembre de 2014.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3°—Se incluyen los cánones por concepto de seguro de viaje, traslados internos y los impuestos de salida del país sede del evento, que serán reembolsados por el Programa Presupuestario 550-00, mediante la subpartida presupuestaria 10503. Los gastos generados durante el tiempo que esté en tránsito en los Aeropuertos correspondientes; así como, los gastos menores y los gastos por alimentación que no estén cubiertos por los organizadores, serán reembolsados por la subpartida 10504 del mismo Programa. Todo sujeto a la liquidación correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 4°—El presente acuerdo rige a partir del día 23 al 26 de noviembre de 2014.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación.—1 vez.—O. C. N° 20609.—(Solicitud N° 9474).—C-30810.—(IN2014088876).

MEP-165-2014

#### N° LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, el artículo 47) inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente al año 2014 (Ley N° 9193 del 29 de noviembre de 2013) y en el artículo N° 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora María del Rocío Solís Gamboa, cédula de identidad N° 104850266, Viceministra Administrativa, para que participe en el Encuentro Regional “Hacia el éxito educativo de la niñez de América Latina”; actividad que se realizará en la Ciudad de Antigua- Guatemala, del 19 al 21 de noviembre de 2014.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, hospedaje y alimentación serán sufragados por el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF).

Artículo 3°—Se incluyen los cánones por concepto de seguro de viaje, traslados internos y los impuestos de salida del país sede del evento, que serán reembolsados por el Programa Presupuestario 550-00, mediante la subpartida presupuestaria 10503. Los gastos generados durante el tiempo que esté en tránsito en los Aeropuertos correspondientes; así como, los gastos menores y los gastos por alimentación que no estén cubiertos por los organizadores, serán reembolsados por la subpartida 10504 del mismo Programa. Todo sujeto a la liquidación correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 4°—Que durante los días del 18 al 22 de noviembre de 2014, en que se autoriza la participación de la señora María del Rocío Solís Gamboa en el Encuentro Regional, devengará el 100% de su salario.

Artículo 5°—El presente acuerdo rige a partir del día 18 al 22 de noviembre de 2014.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública.—1 vez.—O. C. N° 20609.—(Solicitud N° 9475).—C-34500.—(IN2014088879).

## DOCUMENTOS VARIOS

### EDUCACIÓN PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

##### REPOSICIÓN DE TÍTULO

##### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 04, asiento 29, Título N° 182, emitido por el Centro Educativo Bilingüe del Caribe, en el año dos mil cuatro, a nombre de Yadira Estibalz Fonseca Reyes. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y corrección del nombre, cuyo nombre y apellidos correctos son: Estibalz Fonseca Reyes, cédula 1-1328-0527. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014087033).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 165, título N° 1282, emitido por el Colegio Técnico Profesional La Suiza, en el dos mil doce, a nombre de Chinchilla Picado Yeraldín, cédula 1-1435-0156. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014087180).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en Secretariado Comercial, inscrito en el tomo II, folio 56, asiento N° 768, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Puntarenas, en el año dos mil cuatro, a nombre de Espinoza Guerrero Nancy, cédula 6-0348-0270. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014088506).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 67, título N° 303, emitido por el Liceo de Calle Fallas, en el año dos mil, a nombre de Navarro Solís Alejandra, cédula 1-1042-0633. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014088565).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 141, título N° 1619, emitido por el Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, en el año dos mil dos, a nombre de Rodríguez Naranjo Raquel, cédula N° 2-0583-0434. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014087578).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 83, título N° 389, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Informática en Redes, inscrito en el tomo 2, folio 31, título N° 356, ambo títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional La Gloria, en el año dos mil seis, a nombre de Salazar Hernández Jeannette Gloriana, cédula 1-1343-0241. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014087949).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 207, título N° 1276, emitido por el Liceo Salvador Umaña Castro, en el año dos mil diez, a nombre de Mora Esquivel Daniela del Carmen, cédula 1-1512-0617. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014088198).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 154, título N° 3379, emitido por el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Siles Zúñiga Christian Antonio, cédula número 1-1064-0269. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014088892).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 216, título N° 1925, emitido por el Liceo de San Isidro, en el año dos mil diez, a nombre de Campos Chaves Jeffrie Esteban, cédula 4-0220-0905. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014088910).



## JUSTICIA Y PAZ

## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## Propiedad industrial

## PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Maserati S.P.A. con domicilio en Vía Ciro Menotti 322, 41100, Modena, Italia, solicita la inscripción de: **MASERATI GRANSPOORT** como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vehículos de locomoción terrestre, automóviles, partes estructurales y accesorios para los mismos. Reservas: Prioridad: se otorga prioridad N° TO2014C000788 de fecha 10/03/2014 de Italia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007059. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014083291).

Julían Burlage Schott, casado una vez, cédula de identidad 800790912, en calidad de apoderado generalísimo de Green Integrated Energies Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101664622 con domicilio en cantón primero San José, distrito octavo Mata Redonda, de Scotiabank Sabana Norte, 375 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina. Reservas: de los colores azul, turquesa y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009214. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014084319).

Karla Patricia Astorga Díaz, cédula de identidad 109220768 con domicilio en costado norte de Fago La Uruca, contiguo Lab. Quimar S. A. casa 2 plantas rejas rojas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 4 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Velas y mechas de iluminación, materiales de alumbrado. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0004537. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014084352).

María Elena Campos González, casada una vez (en proceso de divorcio), cédula de identidad 107080596 con domicilio en Concepción Tres Ríos, Residencial Vistas del Este, casa 3-B, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar helados artesanales, relacionado con la marca Nutri Mc Paleticas, registro número 234659. Reservas: De los colores: rojo, naranja, verde. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009257. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014084356).

María Elena Campos González (casada una vez), cédula de identidad 107080596 con domicilio en Concepción de Tres Ríos, Residencial Vistas del Este, casa 3B, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a producción y venta de paletas de helado artesanal, saludables y nutritivas, orgánicas y sin ingredientes artificiales, ubicado en Residencial Vistas del Este, Casa 3B, Concepción de Tres Ríos, Cartago. Reservas:

de los colores: Rojo, naranja y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009256. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014084357).

Hubert Alonso Campos Arce, soltero, cédula de identidad 206020201, en calidad de apoderado generalísimo de AZ Campos Edificaciones S. A., cédula jurídica 3101612802 con domicilio en Alajuela-Naranjo Candelaria, 300 metros al norte del cruce a San Juan, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AZ Campos** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: gestión de negocios comerciales y administración comercial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009193. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014084365).

Karol Viviana Salas Arias, casada una vez, cédula de identidad 401880317 con domicilio en Santa Bárbara, Calle Rosales, del Liceo Santa Bárbara, 2 kilómetros al norte y 200 metros al oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 14 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; productos de joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos. Reservas: de los

colores: blanco, blanco hueso, celeste, morado y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009777. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014084468).

Ingrid Chavarría Montero, cédula de identidad 502980349, en calidad de apoderada generalísima de Injacom Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101490792 con domicilio en Liberia, Liberia, Barrio El Peloncito de la entrada principal de Alpri 200 metros al sur y 75 metros al este, mano izquierda, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento mercantil dedicado a instalación, construcción y reparación de ordenadores

y aparatos tecnológicos, aunado a servicios complementarios asociados a la informática, ubicado en Guanacaste, Liberia, Liberia, de la entrada principal de Tienda Central de Pinturas Protecto 50 metros al sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009778. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014084469).

Wilber Alexander Yezca, soltero, cédula de residencia 155810499607 con domicilio en Escazú, Centro de Zapatería Vigas 100 mts O. 15 N., Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: frijoles enteros cocinados y frijoles molidos. Reservas: de los colores amarillo, rojo, verde, naranja, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009694. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014084494).

Leda Milena Muñoz García, divorciada, cédula de identidad 900760879, en calidad de apoderado especial de Fundación Omar Dengo, cédula jurídica 3-006-084760 con domicilio en central, Barrio González Lahmann, calle 25 avenidas 10 y 12, 300 metros este 50 metros sur de Casa Matute Gómez, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios de publicidad de una academia de información educativa facilitada en línea desde una base de datos informáticos o Internet, en especial la publicación en cualquier medio de difusión de comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con dicha academia de información educativa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009495. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de noviembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014084500).

Rolando Araya Bolaños, casado una vez, cédula de identidad 107770072, en calidad de apoderado generalísimo de Soluciones Alimenticias R Y R de Occidente Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101363269 con domicilio en Grecia, Puente de Piedra 200 metros este de la pulpería La Y Griega, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008118. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014084502).

José Pablo Ríos Bermúdez, soltero, cédula de identidad número 112480320 con domicilio en San Antonio de Escazú, de la iglesia católica 800 metros al sur, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 37 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En Clase 37: Servicios de construcción, servicios de reparación y servicios de instalación, todos relacionados con arquitectura. En Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y todo lo relacionado con diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigaciones industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, todos relacionados con arquitectura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre

del 2014. Solicitud N° 2014-0007637. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre del 2014.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2014084589).

Luis Roberto Montero Anderson, soltero, cédula de identidad 107220691, con domicilio en Santa Ana, San José, y Ana Lorena Segura Morales divorciada, cédula de identidad 109340448, con domicilio en San José, en calidad de Apoderado Especial de Estación 401 S. A., cédula jurídica 3101643023 con domicilio en, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de desarrollo inmobiliario, bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004599. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014084618).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo S. A., cédula jurídica 3-101-85016 con domicilio en Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de Oficinas, Forum 6, edificio Cuestamoras, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVA VERDE** como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios inmobiliarios, bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008662. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014084619).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo S. A., cédula jurídica 3-101-85016 con domicilio en Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical De Oficinas, Forum Seis, edificio Cuestamoras, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVA VERDE** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a centro urbano que consta de centro comercial, complejo habitacional, oficinas, centro de recreo, deportes y actividades culturales, ubicado en Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de Oficinas, Forum seis, Edificio Cuestamoras, tercer piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008664. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014084620).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo S. A., cédula jurídica 3-101-85016 con domicilio en Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de Oficinas, Forum Seis, edificio Cuestamoras, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OXÍGENO** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008669. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014084621).



Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo S. A., cédula jurídica 3-101-85016 con domicilio en Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de oficinas, Forum 6, edificio Cuestamoras, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OXIGENO** como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Inmobiliarios, bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008666. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014084622).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo S. A., cédula jurídica 3-101-85016 con domicilio en radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de oficinas, Forum seis, edificio Cuestamoras, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OXÍGENO** como nombre comercial Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a centro urbano que consta de centro comercial, complejo habitacional, oficinas, centro de recreo, deportes y actividades culturales, ubicado en radial Santa Ana-Belén, condominio vertical de oficinas, Forum seis, edificio Cuestamoras, tercer piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008663. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014084623).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo S. A., cédula jurídica 3-101-085016 con domicilio en Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de oficinas, Forum 6, edificio Cuestamoras, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVA VERDE** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, todos relacionados con proyectos de construcción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008665. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014084624).

Luis Roberto Montero Anderson, soltero, cédula de identidad 107220691, con domicilio en Santa Ana, San José, y Ana Lorena Segura Morales divorciada, cédula de identidad 109340448, con domicilio en San José, en calidad de apoderado especial de Estación 401 S. A., cédula jurídica 3101643023 con domicilio en, solicita la inscripción de:

**ESTACION 401**  
compartiendo experiencias

como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a: servicios de desarrollo inmobiliario, bienes raíces. Ubicado en San

Francisco de Heredia, 50 metros sur y 50 metros oeste de la capilla de San Francisco, sobre la Ruta Nacional 111. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004598. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014084625).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cemex Research Group AG, con domicilio en Romerstrasse 13, 2555, Brugg

Bei Biel, Suiza, solicita la inscripción de: **RESILIA** como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos, tales como cemento, concreto, mortero, piedra, cal, yeso, grava, loseta, tabiques, ladrillo, tejas, mosaico, tubos rígidos no metálicos para la construcción: asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, tales como módulos, paneles, columnas precoladas y monumentos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008671. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014084631).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cemex Research Group AG con domicilio en Romerstrasse 13, 2555, Brugg Bei Biel, Suiza, solicita la inscripción de:

**evolution ultra**

como marca de servicios en clase: 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de construcción y

servicios de reparación de inmuebles; servicios de asesoría relacionados con la construcción y con el uso de materiales para la construcción (asesoría o información en materia de construcción); pavimentación de carreteras, servicios de instalación de pisos y banquetas; demolición y trabajos de albañilería, trabajos de yesería; remodelación de inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008672. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014084632).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cemex Research Group AG con domicilio en Romerstrasse 13, 2555, Brugg Bei Biel, Suiza, solicita la inscripción de:

**evolution ultra**

como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de

construcción no metálicos, tales como cemento, concreto, mortero, piedra, cal, yeso, grava, loseta, tabiques, ladrillo, tejas, mosaicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, tales como módulos, paneles, columnas precoladas y monumentos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008673. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014084635).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Cemex Research Group AG, con domicilio en Romerstrasse 13, 2555, Brugg Bei Biel, Suiza, solicita la inscripción de: **RESILIA** como marca de servicios en el clase: 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción y servicios de reparación de inmuebles; servicios de asesoría relacionados con la construcción y con el uso de materiales para la construcción (asesoría o información en materia de construcción); pavimentación de carreteras, servicios de instalación de pisos y banquetas; demolición y trabajos de albañilería, trabajos de yesería; remodelación de inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008670. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014084638).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, en calidad de apoderado especial de Corporación de Compañías Agroindustriales CCA S. A., cédula jurídica 3-101-85278 con domicilio en Santa Ana, Oficentro Forum II, Torre L, Costa Rica, solicita la inscripción de:

*Don Cristóbal*

como marca de comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Reservas: del color: vino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009130. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014084668).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, en calidad de apoderado especial de Corporación de Compañías Agroindustriales, CCA, S. A., cédula jurídica 3-101-85278 con domicilio en Santa Ana, Oficentro Forum II, Torre L, Costa Rica, solicita la inscripción de:

*Don Cristóbal*

como marca de comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Reservas: del color: vino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009131. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014084669).

Marcela Castro Solórzano, cédula de identidad 1-1151-0360 con domicilio en San Francisco, Urbanización La Lilliana, 75 metros oeste del Súper La Maravilla casa a mano derecha, segundo portón de madera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

*Chocolicious*

como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: chocolates, queque de chocolate, panadería y repostería de chocolate. Reservas: de los colores: café y rosado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2014. Solicitud N° 2013-0003518. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014084762).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad 1-812-604, en calidad de apoderado especial de The Bank of Nova Scotia con domicilio en 44 King Street West, Toronto, Canadá, solicita la inscripción de:

*AUTO SHOW*



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Organización de actividades comerciales tales como venta, exhibición y publicidad así como organización de ferias en todo lo relacionado con el sector automovilístico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009255. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014084799).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Cromsa Costa Rica Operaciones y Mantenimiento S. A., con domicilio en

Escazú, Trejos Montealegre, Centro Corporativo el Cedral, edificio 1, primer nivel, local 111, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: proyectos de producción y generación de energía. Reservas: de los colores: negro, gris y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre de 2014. Solicitud N° 2014-0008507. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre de 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014084803).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Berlitz Investment Corporation, con domicilio en 300 Delaware Avenue, Suite 1269, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

**BERLITZ**

como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 9 DVDs, CDs, CD-ROMs, CDs MULTI-ROM, archivos MP3, vídeos, documentales descargables y aplicaciones móviles descargables con la instrucción en idiomas e información sobre las prácticas de comercio exterior y la cultura extranjeras. Reservas: del color: negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010204. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014084804).

Fabio Alberto Franco Mineo, casado dos veces, pasaporte YA2041477, en calidad de apoderado generalísimo de Itacu Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102681933, con domicilio en cantón Santa Ana, distrito Santa Ana, Urbanización Valle Soleado, casa N° 15, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ITACU FRUIT**, como marca de comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fruta fresca. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009894. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre de 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014084897).

Francinie Castillo Ramos, casada una vez, cédula de identidad 110960233, en calidad de apoderada generalísima de Alimentos el Campesino Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101064016, con domicilio en Barrio El Carmen, de los planteles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 200 metros al norte, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ENER CAMP**, como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009363. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre de 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014084968).

Lily Jiménez Madrigal, cédula de identidad 104990290, en calidad de apoderada generalísima de Casamía de Decoración Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101271418, con domicilio en Santa Ana, del Servicentro los Montes, 450 metros hacia Salitral, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:





como marca de fábrica y comercio en clases: 16; 18 y 20 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 16: objetos de arte para ser dibujados y o litografiados. Clase 18: correas, arneses, brazaletes y ropa para animales (perros) y clase 20: camas, nidos y cojines para animales (perros). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006250. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014084985).

José Francisco Belfort García, casado una vez, cédula de identidad 203870214, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Costa Rica PMI Chapter (Asociación PMI Capítulo de Costa Rica), cédula jurídica 3002291125, con domicilio en distrito cuarto, calle 17, avenías 2 y 6, casa número 285, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**APCON**

como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: congreso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007496. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014084991).

Jorge Mauricio Quesada Zaldivar, casado una vez, cédula de identidad 106050724, en calidad de apoderado generalísimo de Zupersoluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101686999, con domicilio en Ipís de Guadalupe, de tanques de agua de Acueductos y Alcantarillados, 200 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**ZUPERCASA**

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a constitución y venta de materiales de construcción, ubicado en Ipís de Guadalupe, de tanque de agua de AyA, 200 este. Reservas: de los colores: rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009582. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014085121).

Jorge Mauricio Quesada Zaldivar, casado una vez, cédula de identidad 106050724, en calidad de apoderado generalísimo de Zupersoluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101686999, con domicilio en Ipís de Guadalupe, de tanques de agua de Acueductos y Alcantarillados, 200 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**ZUPERCASA**

como marca de servicios en clases: 19 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 19: materiales de construcción y en clase 37: servicios de construcción. Reservas: de los colores rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009581. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de diciembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014085122).

Rodolfo Delgado Bonilla, divorciado, cédula de identidad 105680324, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Decadebo S. A., cédula jurídica 3101581090, con domicilio en San Rafael de Escazú, Urbanización Miravalles, Condominio Alicante, N° 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 9: dispositivos de lectura para etiquetas de identificación por radiofrecuencia, antenas de lectura para etiquetas de identificación y transpondedores por radiofrecuencia, etiquetas activas y pasivas de identificación por radiofrecuencia, programas informáticos para administrar la tecnología de identificación por radiofrecuencia, soluciones integradas basadas en tecnología de identificación por radiofrecuencia para la identificación de personal, el control de acceso, ubicación, monitoreo, consumo masivo, control de activos, documentos, zonas, productos en inventarios y animales y en clase 42: servicios de instalación y monitoreo de sistemas de control basados en la tecnología de identificación por radiofrecuencia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009856. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014085147).

Esteban Núñez Víquez, soltero, cédula de identidad 402240015, con domicilio en 75 metros oeste de la Iglesia de San Roque de Barva, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**TIKIZIASB**

como marca de fábrica y comercio en clases: 25 y 28 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas de vestir, artículos de sombrerería. En clase 28: artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009662. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014085155).

Lina Alejandra Gutiérrez Monge, casada dos veces, cédula de identidad 800890284, en calidad de apoderada generalísima de Soluciones Integrales Jumali Sociedad Anónima, con domicilio en Belén, San Antonio, 50 metros este de Aguilar y Solís, Condominio, la Antigua, casa 3, distrito 1, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FRYSKA**, como marca de fábrica y comercio en clases: 29; 30 y 32 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. En clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias. En clase 32: bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010429. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014085164).

Margot de los Ángeles Sánchez León, divorciada una vez, cédula de identidad 106360128, con domicilio en Aurora, la Aurora, del Supermercado Sakura, 50 metros sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**PARIS**  
FLORISTERIA

como marca de comercio y servicios en clase: 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios relacionados con el arte floral. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de

la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008990. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de noviembre de 2014.—Ildreth Araya Msesén, Registradora.—(IN2014085182).

Gerardo Barboza Jiménez, casado una vez, cédula de identidad 501680280, con domicilio en 300 m E del Cementerio de Hojancha, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de consultoría y asesoría (planificación y manejo de recursos naturales, rehabilitación de ecosistemas, cambio climático y carbono neutralidad, gestión y manejo de recursos hídricos, regencias ambientales, estudios biológicos y ambientales, investigación científica aplicada, energías limpias, ubicado en 300 m este del cementerio, Hojancha, Guanacaste. Reservas: de los colores: café, verde y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009005. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre de 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014085304).

Ana Cecilia Castro Calzada, soltera, cédula de identidad 105610190, en calidad de apoderado especial de Kuiki Money S.A., cédula jurídica 3101675957, con domicilio en Barrio Escalante, de la Iglesia Santa Teresita, 200 metros al este y 100 metros al sur, casa 2575, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: asesoría financiera, crédito y financiamiento. Reservas: de los colores: negro, gris, naranja y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007020. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014085491).

Ana Cecilia Castro Calzada, soltera, cédula de identidad 105610190, en calidad de apoderada especial de Renohill Investments S. A., con domicilio en Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **TADEUS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: software relacionado con sistemas de crédito, tarjetas de crédito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009049. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre de 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014085494).

Humberto Álvarez Garbanzo, cédula de identidad 106460318, en calidad de apoderado generalísimo de Procesadora de Granos Básicos Limitada, cédula jurídica 3-102-070363-11, con domicilio en Curridabat, del Estadio Municipal, 75 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a tarjetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010142. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre de 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014085517).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-0800-0402, en calidad de apoderado especial de GNBLISS Entretenimiento S.A., cédula jurídica 3101661574, con domicilio en Llorente de Tibás, Edificio La Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVAPASS**, como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial, particularmente estrategias promocionales para la obtención de recompensas para aumentar la lealtad de los clientes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008737. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014085543).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-0800-0402, en calidad de apoderado especial de GNBLISS Entretenimiento S.A., cédula jurídica 3101661574, con domicilio en Llorente de Tibás, edificio La Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVAPASS**, como marca de comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: dispositivo electrónico de almacenamiento de datos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008736. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014085544).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de apoderado especial de Grupo Nación GN S. A., cédula jurídica 3101102844, con domicilio en Tibás, Llorente, en el edificio de La Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOY DOCENTE**, como marca de comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: una publicación bimensual dirigida a docentes de primaria con el objetivo de brindar herramientas pedagógicas a los docentes para que ellos las desarrollen con sus alumnos en las áreas de ciencias, matemáticas, español, estudios sociales, valores, efemérides, tecnología, tradiciones, entre otras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008068. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014085545).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Fide S. A., con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, del Supermercado Muñoz y Nanne, 150 metros sureste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares. Reservas: de color dorado. No se hace reserva de las palabras skin care prod. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007868. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014085546).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Fide S. A., con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, del Supermercado Muñoz y Nanne, 150 metros sureste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos para el tratamiento de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la



primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007867. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2014.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2014085547).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de apoderado especial de Zumba Fitness Llc., con domicilio en 800 Silks Run, Suite 2310 Hallandale, FL. 33009, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación; formación, clases y enseñanza en el campo de la danza, de educación física y ejercicio; eventos de danza; entretenimiento; actividades deportivas, culturales y danza; entretenimiento en forma de programas de televisión y series de televisión, producción de videos; servicios de disc jockey, adiestramiento de animales; servicios de clubes de salud; servicios de karaoke, servicios de tutoría (enseñanza); alquiler de material deportivo; organización de competencia deportiva; talleres y seminarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007523. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014085549).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de apoderado especial de Inversiones GSPG Internacional S.A., cédula jurídica 3101377666, con domicilio en La Unión, Tres Ríos, Residencial Danza del Sol, casa 37L, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artista, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficinas (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006179. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014085550).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de apoderado especial de Loewe S. A., con domicilio en Calle Goya 4, Madrid 28001, España, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: perfumes, aguas de tocador, agua de colonia, jabones de uso personal, aceites esenciales para uso cosméticos, desodorantes para uso personal, cosméticos, geles, cosméticos y preparaciones para baño y ducha, cremas cosméticas y lociones para el cabello, la cara y el cuerpo, champús; preparados para el afeitado, lociones para después del afeitado, bálsamos y gels. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006015. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014085551).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de gestor oficioso de Tacoplast S. A. de C.V., con domicilio en Santa Tecla, Departamento de la Libertad, San

Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **BELEM**, como marca de comercio en clase: 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: peines plásticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004881. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de junio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014085553).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de gestor oficioso de Tacoplast S. A. de C.V., con domicilio en Santa Tecla, Departamento de la Libertad, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **CLARISOL KID'S**, como marca de comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: reglas y estuches geométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004880. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de junio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014085554).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad 1-1378-0918, en calidad de apoderado especial de Zitro IP S. ÀR. L, con domicilio en 16, Avenida Pasteur, L-2310, Oficinas de Zitro IP S. ÀR, Company, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **ZITRO GAMES**, como marca de fábrica en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes de juegos; discos acústicos de juegos; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores en relación con juegos; hardware y software, especialmente para salones de bingo, casinos, máquinas automáticas de juegos; programas de juegos programas de juegos interactivos; equipos de telecomunicaciones específicamente para juegos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005985. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2014.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2014085777).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Zitro IP S. ÀR. L, con domicilio en 16, Avenida Pasteur, L-2310, Oficinas de Zitro IP S. ÀR, Company, Luxemburgo, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: juguetes de bingo; juegos de bingo automáticos de previo pago; juegos de bingo automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas de bingo tragaperras; máquinas de juegos de bingo de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas relacionados con bingo; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago para bingo; máquinas independientes de videojuegos de bingo; equipos de juegos electrónicos portátiles equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar relacionadas con bingo; aparatos para juegos de bingo concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas automáticas de juego de bingo para instalaciones de salas recreativas y de apuestas; tarjetas o fichas para juegos comprendidas en esta clase, específicamente relacionados con bingo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005995. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2014.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2014085779).

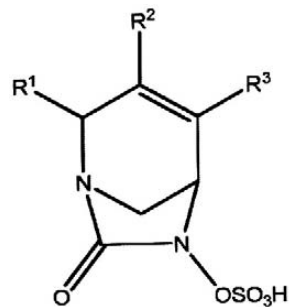
**Patentes de invención**

**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La señora Alejandra Castro Bonilla, céd. 1 0880 0194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada de Astrazeneca AB, de Suecia, solicita la Patente de Invención denominada

**COMPUESTOS INHIBIDORES DE BETA-LACTAMASAS.**

La presente invención se refiere a compuestos que son inhibidores de beta-lactamasas. Los compuestos y sus sales farmacéuticamente aceptables son útiles combinados con antibióticos beta-lactámicos o solos para el tratamiento de infecciones bacterianas, incluidas las infecciones provocadas por organismos resistentes a fármacos, incluidos los

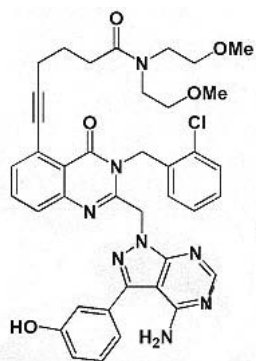


organismos resistentes a múltiples fármacos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 471/08; A61K 31/439; A61P 31/04; cuyos inventores son Mcguire, Helen, Bist, Shanta, Bifulco, Neil, Zhao, Liang, Wu, Ye, Huynh, Hoan, Xiong, Hui, Comita-Prevoir, Janelle, Dussault, Daemian, Geng, Bolin, Chen, Brendan, Durand-Reville, Thomas, Guler, Satenig. Prioridad: 02/04/2012 US 61/618,993;10/10/2013 //WO2013/150296. La solicitud correspondiente lleva el número 20140428, y fue presentada a las 11:11:39 del 19 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de noviembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014087577).

El señor Gastón Baudrit Ruiz, cédula 1-599-078, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Respivot Limited, de Reino Unido, solicita la patente de invención denominada:

**DERIVADOS QUE QUINAZOLIN-4 (3H)-ONA UTILIZADOS COMO INHIBIDORES DE PI3 CINASA.**

La presente invención se refiere al compuesto de la fórmula (I) La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/519/A61P 11/00; A61P 11/06; A61P 17/00; A61P 19/02; A61P 35/00; C07D 487/04, cuyos inventores son King-Underwood, John, Ito, Kazuhiro, Murray, Peter John, Hardy,

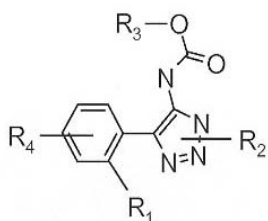


George, Brookfield, Frederick Arthur, Brown, Christopher John, Prioridad: 18/10/2010 TW 0991353660;19/10/2010 EP EP2010/065746. La solicitud correspondiente lleva el número 20130233 y fue presentada a las 12:57:49 del 20 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de noviembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014088317).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada:

**Compuestos de N-alquiltriazol como antagonistas de LPAR.**

En este documento se proporcionan compuestos de la Fórmula (I): así como sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, en los que los sustituyentes son aquellos divulgados en la memoria



descriptiva. La memoria, descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07 249/06; A61K 31/419; A61P 29/00; A61P 37/00, cuyos inventores son Gabriel, Stephen Deems, Hamilton, Matthew Michael, Lucas, Matthew C, QIAN, Yimin, Sidduri, Achyutharao. Prioridad: 20/06/2012 US 61/661,961; 27/12/2013 // WO2013/189864. La solicitud correspondiente lleva el número 20140525 y fue presentada a las 12:52:00 del 17 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de noviembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014088392).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Roche Glycart AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada: **PROTEÍNAS DE FUSIÓN DE INTERLEUQUINA-2 Y USOS DE LAS MISMAS.** La presente invención se refiere de manera general a proteínas de fusión de inmunoglobulinas e interleuquina-2 (IL-2). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48; A61K 51/10; A61K 38/20; C07K 14/55; C12N 15/62; cuyos inventores son Hosse, Ralf, Klein, Christian, Moessner, Ekkehard, Peterson, Laurence Bernard, Umana, Pablo, Wicker, Linda. Prioridad: 10/08/2012 US 61/681,676;13/02/2014 // W02014/023752. La solicitud correspondiente lleva el número 20140532, y fue presentada a las 13:43:48 del 20 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de noviembre del 2014.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014088394).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, ced. 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Millennium Pharmaceuticals Inc. de E.U.A., solicita la patente de invención denominada **COMPUESTOS PARA INHIBIR LA PROGRESIÓN MITÓTICA.** La presente invención se refiere a compuestos y métodos para el tratamiento del cáncer. En particular, la invención proporciona inhibidores potentes de la cinasa Aurora, composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos, y métodos de uso de los compuestos para el tratamiento del cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C07D 487/04; A61K 31/55; A61P 35/00; cuyos inventores son: Claiborne, Christopher, F., Sells, Todd, B., Stroud, Stephen, G. Prioridad: 16/11/2006 US 60/859,340/29/05/2008 Wo 2008/063525. La solicitud correspondiente lleva el número 20140544, y fue presentada a las 14:14:50 del 27 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de noviembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014088395).

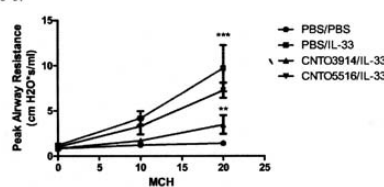
El señor Víctor Vargas Valenzuela, ced. 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Janssen Biotech Inc. de E.U.A., solicita la patente de invención denominada

**ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR ST2L Y MÉTODOS DE USO.**

La presente invención se refiere a los antagonistas de ST2L, los polinucleótidos que

codifican para los antagonistas o fragmentos de éstos y los métodos de preparación y sus usos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la

Figure 1.



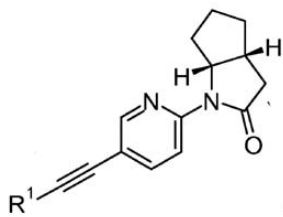


clasificación internacional de patentes es: A61K 39/395; C07K 16/24; cuyos inventores son: Duffy, Karen, Healy, Catherine, Lamb, Roberta, Malaviya, Ravi, Pratta, Michael, Fursov, Natalie, Luo, Jinquan, Naso, Michael, Tornetta, Mark, Wheeler, John, Wu, Sheng-Jiun, Hall, LeRoy. Prioridad: 30/04/2012 US 61/640,238; 30/04/2012 US 61/640,407; 13/03/2013 US 13/798,204; 07/11/2013 // WO2013/165894. La solicitud correspondiente lleva el número 20140488, y fue presentada a las 12:38:00 del 23 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de noviembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014088397).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, Abogado, céd número 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada

#### DERIVADOS DE

**ARILETINILO.** La presente invención se refiere a derivados de etinilo de la fórmula I. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C07D 209/52;



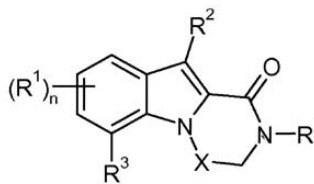
I

A61K 31/403; A61P 25/00; cuyos inventores son: Jaeschke, Georg, Lindemann, Lothar, Stadler, Heinz, Vieira, Eric. Prioridad: 17/07/2012 EP 12176662.0/23/01/2014 // WO2014/012851. La solicitud correspondiente lleva el número 20140531, y fue presentada a las 13:42:55 del 20 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de noviembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014088400).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, ced. 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada

#### PIPERAZINO [1,2-A] INDOL-1-ONAS Y [1,4] DIAZEPINO [1,2-A] INDOL-1-ONA.

La presente invención se refiere a compuestos de la fórmula general I: La



(I)

memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C07D 487/04; A61P 25/00; cuyos inventores son: Ceccarelli, Simona M., Jagasia, Ravi, Jakob-Roetne, Roland, Wichmann, Juergen. Prioridad: 06/08/2012 EP 12179381.4; 13/02/2014 WO 2014/023674. La solicitud correspondiente lleva el número 20140545, y fue presentada a las 14:15:07 del 27 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de noviembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014088402).

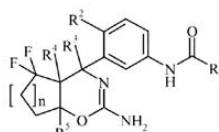
El señor Víctor Vargas Valenzuela, ced. 1-335-794, mayor de edad, abogado, apoderado especial de Ceradis B.V., de Países Bajos, solicita la patente de invención denominada **COMPLEJOS DE POLIELECTROLITOS QUE COMPRENDEN NATAMICINA Y/O FOSFITO PARA MEJORA DE BIOCIDA.** La invención se relaciona con una composición que comprende un complejo de polielectrolito de un polianión y un policación, comprende

adicionalmente por lo menos un biocida que comprende natamicina y/o fosfito. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A01N 47/04; A01N 43/90; A01N 59/26; A01N 43/50; A01N 47/14; A01N 43/40; A01N 59/02; A01N 25/10; A01N 25/24; A01N 3/00; cuyos inventores son: Van Der Krieken, Wilhelmus Maria, Rutten, Wilhelmus Bernardus Albertus Hendrikus, Jans, Christiaan Gerardus Johannes Maria. Prioridad: 05/03/2012 EP 12158136.7; 08/06/2012 EP 12171345.7. La solicitud correspondiente lleva el número 20140430, y fue presentada a las 13:36:47 del 19 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014088406).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, ced. 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada

#### DIFLUORO-HEXAHIDRO-CICLOPENTAOXACINILOS Y DIFLUORO-HEXAHIDRO-BENZOOXACINILOS COMO INHIBIDORES DE BACEL.

La presente invención proporciona difluoro-ciclopentaoxacinilos y difluoroenzooxacinilos de fórmula I La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C07D 413/12; C07D 265/12; A61K 31/536; A61P 25/00; cuyos inventores son: Hilpert, Hans. Prioridad: 26/06/2012 EP 12173690.4. La solicitud correspondiente lleva el número 20140528, y fue presentada a las 14:27:00 del 18 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014088429).



(I)

El señor Víctor Vargas Valenzuela, ced. 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Basf Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la patente de invención denominada **PREPARACIÓN QUE CONTIENE POR LO MENOS UN FUNGICIDA CONAZÓLICO.** La preparación se refiere a preparaciones, en particular a preparaciones para la fitoprotección, que contienen por lo menos un fungicida de conazol, en particular el epoxiconazol, y por lo menos otro principio activo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A01N 25/10; A01N 25/14; A01N 43/653; A01P 3/00; C08F 228/02; A01N 47/38; A01N 47/24; cuyos inventores son: Koltzenburg, Sebastián, Dombo, Peter, Oetter, Günter, Krüger, Christian, Schrof, Wolfgang, Bratz, Matthias. Prioridad: 18/04/2005 de 10 2005 017 800; 12/12/2014 // WO2006/111327. La solicitud correspondiente lleva el número 20140539, y fue presentada a las 14:06:10 del 25 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014088431).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, céd 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Biosand Bag Filter LLC. de E.U.A., solicita la patente de invención denominada **DISPOSITIVO PORTÁTIL DE TRATAMIENTO DE AGUA.** La presente invención proporciona dispositivos y métodos para el tratamiento de grandes volúmenes de agua, y en particular para el tratamiento de grandes volúmenes de agua en zonas rurales y/o remotas donde ya sea la energía o el acceso al transporte es limitado. La memoria descriptiva,

reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C02F 1/28; B01D 24/02; cuyos inventores son: Kerr, Donald Fredrick. Prioridad: 07/03/2013 US 61/607,959; 12/09/2013 // WO2013/134470. La solicitud correspondiente lleva el número 20140467, y fue presentada a las 12:51:00 del 06 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014088433).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, ced. 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Monsanto Technology LLC. de E.U.A., solicita la patente de invención denominada **EVENTO DE MAÍZ MON 87411**. La invención proporciona el evento de maíz MON 87411 y plantas, células de plantas, semillas, partes de planta y productos finales que comprenden el evento MON 87411. La invención también proporciona polinucleótidos específicos para el evento MON 87411 y plantas, células de plantas, semillas, partes de planta y productos finales que comprenden polinucleótidos específicos para el evento MON 87411. La invención también proporciona métodos relacionados con el evento MON 87411. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A01H 1/00; C12N 15/82; A01N 57/00; cuyos inventores son: Burns, Wen, C., Chay, Catherine, A., Cloninger, Cheryl, L., Deng, Mingqi, Flasiniski, Stanislaw, Wu, Kunsheng. Prioridad: 08/05/2012 US 61/644,368. La solicitud correspondiente lleva el número 20140557, y fue presentada a las 14:16:54 del 3 de diciembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014088435).

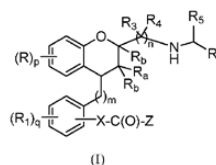
El señor Víctor Vargas Valenzuela, ced. 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Genentech Inc. de E.U.A., solicita la patente de invención denominada **FORMAS Y FORMULACIONES DE UN COMPUESTO DE PIRIMIDINILCICLOPENTANO, COMPOSICIONES Y MÉTODOS DE ESTE**. Se describen monoclóhidrato de (S)-2-(4-clorofenil)-1-(4-((5R,7R)-7-hidroxi-5-metil-6,7-dihidro-5H-ciclopenta[d]pirimidin-4-il) piperazin-1-il)-3-(isopropilamino)propan-1-ona, formas, formulaciones, composiciones farmacéuticas, procesos de fabricación y métodos de uso de este. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C07D 403/04; cuyos inventores son: Chakravarty, Paroma, Kothari, Sanjeev, Gosselin, Francis, Savage, Scott J., Stults, Jeffrey. Prioridad: 17/05/2012 US 61/648,536; 21/11/2013 // WO2013/173811. La solicitud correspondiente lleva el número 20140560, y fue presentada a las 13:22:06 del 4 de diciembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014088436).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

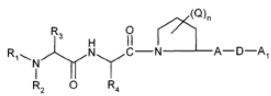
La señora Marianella Arias Chacón, céd. 1-679-960, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Oxitec Limited de Reino Unido, solicita la patente de invención denominada **BIOCONTROL**. Se proporciona un sistema de expresión genética de la línea germinal masculina de artrópodos adecuado para la expresión condicional de un gen efector en una línea germinal masculina de artrópodos. El sistema comprende

una primera unidad de expresión que comprende un gen efector y un promotor para el mismo operativamente enlazado al mismo; y una segunda unidad de expresión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C12N 15/85; A01K 67/033; cuyos inventores son: Alphey, Luke. Prioridad: 05/03/2012 GB 1203850.1; 12/09/2013 // WO2013/131920. La solicitud correspondiente lleva el número 20140439, y fue presentada a las 10:42:04 del 23 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de noviembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—Solicitud N° 24102.—(IN2014087185).

La señora Marianella Arias Chacón, mayor, abogada, céd. 1-679-960, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Lupin Limited, de India, solicita la patente de invención denominada **COMPUESTOS DE CROMANO SUSTITUIDOS COMO MODULADORES DEL RECEPTOR SENSIBLE AL CALCIO**.







La presente invención se refiere a un compuesto de la fórmula (I); o sales farmacéuticamente aceptables del mismo, y al uso de estos compuestos

para el tratamiento de enfermedades proliferativas, tales como cáncer, en mamíferos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 5/06; A61P 35/00; A61K 31/443; A61K 31/427; cuyos inventores son Charest, Mark G., Chen, Christine Hiu-Tung, Chen, Zhuoliang, Dai, Miao, He, Feng, Lei, Huangshu, Pham, Ly Luu, Sharma, Sushil Kumar, Straub, Christopher Sean, Wang, Run-Ming David, Yang, Fan, Zawel, Leigh. Prioridad: 02/08/2006 US 60/835,000; 31/07/2007 WO 2008/016893. La solicitud correspondiente lleva el número 20140555, y fue presentada a las 09:45:39 del 3 de diciembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—Solicitud N° 25149.—(IN2014088854).

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Exp. 8902.—El Registro de la Propiedad Industrial, Oficina de Patentes hace saber que por resolución de las ocho horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil catorce, fue inscrita la Patente de Invención denominada: **COMPUESTOS PARA INHIBIR LA PROGRESIÓN MITOTICA** a favor de Millenium Pharmaceuticals, Inc, domiciliada en Estado Unidos, cuyos inventores son: Christopher F. Claiborne; Todd B. Sells; Stephen G. Stroud se ha otorgado el número de inscripción de Patente de Invención 3108, estará vigente hasta el catorce de noviembre de dos mil veintisiete, la clasificación internacional de Patentes es C07D 487/04; A61P 35/00; A61K 31/55.—San José, a las doce horas del veintiocho de noviembre del dos mil catorce.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—1 vez.—(IN2014088835).

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

#### Asociaciones civiles

##### AVISOS

Se hace saber a terceros e interesados que por no encontrarse el folio 462 del tomo 87 de la Sección de Mercantil de este Registro, en el cual consta el asiento 296 que presumiblemente es constitución de la sociedad: Desarrollo de Cerdos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-013779, de conformidad con lo establecido por el Reglamento para Salvar la Inscripción de Tomos en el Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° 16236-J, del 2 de mayo de 1985, este Departamento ha iniciado los trámites pertinentes con el fin de llevar a cabo la reposición del asiento relacionado. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 8° del citado reglamento, se confiere un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación, con el fin de que terceros e interesados hagan valer su derecho y objeciones ante esta oficina.—Curridabat, 5 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—O. C. N° OC14-0019.—Solicitud N° 24942.—C-16.370,00.—(IN2014087728).

Se hace saber a terceros e interesados que por no encontrarse el folio 117 del tomo 87 de la Sección de Mercantil de este Registro, en el cual consta el asiento 80 que presumiblemente es constitución de la sociedad: Guía Latinoamericana de Viajes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-013569, de conformidad con lo establecido por el Reglamento para Salvar la Inscripción de Tomos en el Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° 16236-J, del 2 de mayo de 1985, este Departamento ha iniciado los trámites pertinentes con el fin de llevar a cabo la reposición del asiento relacionado. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 8° del citado reglamento, se confiere un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación, con el fin de que terceros e interesados hagan valer su derecho y objeciones ante esta oficina.—Curridabat, 5 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—O. C. N° OC14-0019.—Solicitud N° 24946.—C-16.520,00.—(IN2014087729).

Se hace saber a terceros e interesados que por no encontrarse el folio 3 del tomo 114 de la Sección de Mercantil de este Registro, en el cual consta el asiento 2 que presumiblemente es Constitución de la sociedad La Química Suiza Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-018790 de conformidad con lo establecido por el reglamento para salvar la inscripción de tomos en el Registro Público, que es Decreto Ejecutivo número 16236-J, del 2 de mayo de 1985, este Departamento ha iniciado los trámites pertinentes con el fin de llevar a cabo la reposición del asiento relacionado. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 8 del citado reglamento, se confiere un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación, con el fin de que terceros e interesados hagan valer su derecho y objeciones ante esta oficina.—Curridabat, 5 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—O. C. N° 14-0019.—Solicitud N° 24949.—C-16250.—(IN2014087943).

Se hace saber a terceros e interesados que por no encontrarse el folio 567 del tomo 88 de la Sección de Mercantil de este Registro, en el cual consta el asiento 381 que presumiblemente es Constitución de la sociedad Productos de Carne de los Ganaderos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-013704 de conformidad con lo establecido por el reglamento para salvar la inscripción de tomos en el Registro Público, que es Decreto Ejecutivo número 16236-J, del 2 de mayo de 1985, este departamento ha iniciado los trámites pertinentes con el fin de llevar a cabo la reposición del asiento relacionado. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 8 del citado reglamento, se confiere un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación, con el fin de que terceros e interesados hagan valer su derecho y objeciones ante esta oficina.—Curridabat, 5 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—O. C. N° 14-0019.—Solicitud N° 24950.—C-16630.—(IN2014087947).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Administradora del Condominio Residencial Horizontal Vista del Sol, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Grecia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Proponerse ante la asamblea de condóminos del Condominio Residencial Horizontal Vista del Sol para ser administradora del condominio y en caso de ser electa, asumir las obligaciones que le corresponden por ley y por reglamento interno. Cuyo representante, será el presidente: Carlos Alberto Villalobos Núñez, con las facultades que establece el estatuto, Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 247729 con adicional(es): 2014-280883.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 5 minutos y 10 segundos, del 29 de octubre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014088801).

### AMBIENTE Y ENERGÍA

#### DIRECCIÓN DE AGUA

##### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp 10221A.—Lewayma SRL, solicita concesión de: 0,14 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Asociación de Acueducto Rural de Viento Fresco de Aguas Zarcas en Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y embotellado para la venta. Coordenadas 260.600 / 499.700 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de noviembre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088229).

Exp. 2287A.—Losilla y Rodríguez S. A., solicita concesión de: 0,66 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de La Numancia Losilla y Badilla Ltda., en

Santiago, San Ramón, Alajuela, para uso acuicultura y riego. Coordenadas 226.431 / 481.071 hoja Miramar. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de octubre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088230).

Exp 12861P.—Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas, F.P.I. Estancias Agua Azul, solicita concesión de: 10 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CN-547 en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso consumo humano autoabastecimiento en condominio, centro comercial y turístico. Coordenadas 284.334 / 355.291 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de noviembre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088231).

Exp 14370P.—Playa Punta Rueda S. A., solicita concesión de: 9,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo PG-14 en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso consumo humano-autoabastecimiento en condominio, riego-pasto, turístico-hotel-restaurante y casa club. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de noviembre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088232).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 16105A.—S.U.A. El Congo, solicita concesión de: 3 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Humberto Rodríguez González en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero-lechería y agropecuario-riego. Coordenadas 249.503 / 494.560 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de enero del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014087421).

Exp. 15969P.—Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S. A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BO-29 en finca de su propiedad en Germania, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial empacado de piña. Coordenadas 237.610 / 580.019 hoja Bonilla. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 04 de noviembre de 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014088228).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### DECRETOS

N° 8-2014

EL Tribunal Supremo de Elecciones. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 y 102 inciso 10) de la Constitución Política y 12 inciso ñ) del Código Electoral.

Decreta la siguiente:

#### REFORMA AL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Artículo 1°—Refórmase el artículo 57 del “Reglamento Autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones”, decreto N° 3-1996 del 9 de setiembre de 1996, publicado en *La Gaceta* N° 201 del 21 de octubre de 1996 y sus reformas, para que se agregue un párrafo segundo que dirá: “De los tres miembros propietarios y de los tres suplentes de las representaciones patronal

y laboral, al menos una persona deberá ser mujer. En lo que respecta a la parte patronal, además, su integración deberá incluir a representantes de cada una de las seis Direcciones institucionales.”

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en San José, a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Max Alberto Esquivel Faerron Magistrado.—Marisol Castro Dobles, Magistrada.—1 vez.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24990.—C-13160.—(IN2014088006).

## RESOLUCIONES

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José a las catorce horas veinte minutos del diez de diciembre de dos mil catorce.

*Diligencias de cancelación de credenciales de regidora suplente que ostenta la señora Hazel Patricia Sánchez Castro en el Concejo Municipal de Montes Oca, provincia San José, por contravenir, presuntamente, lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal. (Exp. N° 289-Z-2014).*

Debido a que, según lo acredita la Oficina de Correos de Costa Rica (folio 24), resulta imposible localizar a la señora Hazel Patricia Sánchez Castro, regidora suplente de la Municipalidad de Montes de Oca, y que, en los términos establecidos en los artículos 224 y 258 del Código Electoral, en relación con los numerales 19 y 21 de la Ley de Notificaciones, no se notificó el auto de las 8:20 horas del 31 de octubre de 2014 en la dirección “*San José, Montes de Oca, San Rafael, Urbanización Europa, 25 metros al norte y 400 metros al oeste de la Iglesia de San Rafael, casa 13F*”, se ordena, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso d) del Código Electoral, notificar ese auto mediante edicto en *La Gaceta*; auto que literalmente expresa:

*“Diligencias de cancelación de credenciales de regidora suplente que ostenta la señora Hazel Patricia Sánchez Castro en el Concejo Municipal de Montes Oca, provincia San José, por contravenir, presuntamente, lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal.*

*De conformidad con lo que establece el artículo 258 del Código Electoral, se confiere audiencia a la señora Hazel Patricia Sánchez Castro, por el término de ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se practique la notificación de esta resolución, de la gestión incoada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, provincia San José, tendiente a cancelar sus credenciales de regidora suplente, a efecto de que justifique sus ausencias o bien manifieste lo que considere más conveniente a sus intereses, dado que en el período comprendido entre el 21 de octubre de 2013 y el 27 de octubre de 2014 se habría ausentado injustificadamente de las sesiones municipales. Asimismo, se le hace saber a la señora Sánchez Castro que deberá señalar casa u oficina dentro del perímetro judicial de San José, número de fax o correo electrónico para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo quedarán notificadas todas resoluciones posteriores con el solo transcurso de 24 horas después de dictadas. Notifíquese al Concejo Municipal de Montes de Oca y a la señora edil suplente—en la dirección indicada en el folio 6— a quien, además, se le remitirá copia de los folios 7 a 11.”* Proceda la Secretaría a diligenciar lo correspondiente.—Marisol Castro Dobles, Magistrada Instructora.—Solicitud N° 25068.—(IN2014088858). 3 v. 1.

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

N° 5238-M-2014.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas treinta y cinco minutos del doce de diciembre de dos mil catorce.

*Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Norma Gómez Casanova. (Exp. 285-S-2014).*



**Resultando:**

1°—Por oficio N° SM-388-2014 del 6 de octubre de 2014, la señora Kattya Montero Arce, Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, puso en conocimiento de este Tribunal el acuerdo adoptado por ese órgano colegiado en la sesión ordinaria N° 720-2014 -celebrada el 30 de setiembre del año en curso- en el que se conoció la renuncia interpuesta por la señora Norma Gómez Casanova, a su cargo de concejal municipal suplente de ese distrito (folio 2).

2°—En auto de las 15:20 horas del 16 de octubre de 2014, el Magistrado Instructor solicitó a la Secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto que indicara la dirección en la que podría ser notificada la señora Gómez Casanova (folio 7).

3°—Por oficio N° SM-396-2014 del 15 de octubre de 2014, la Secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto cumplió con lo prevenido según el resultando anterior (folio 9).

4°—En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Sobrado González; y,

**Considerando:**

I.—**Hechos probados.** Como tales y de relevancia para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora Norma Gómez Casanova fue designada concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto (ver resolución N° 4682-M-2013 de las 11:15 horas del 22 de octubre de 2013, folios 12 a 16); b) que la señora Gómez Casanova fue propuesta, en su momento, por el partido Liberación Nacional (folio 11 vuelto); c) que la señora Gómez Casanova renunció voluntariamente a su cargo y su dimisión fue conocida por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto en sesión ordinaria n.º 720-2014, celebrada el 30 de setiembre del año en curso (folios 2 y 6); y, d) que el candidato que sigue en la nómina de concejales municipales de distrito suplentes del partido Liberación Nacional, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para ejercer el cargo, es el señor Laureano Reyes Gómez, cédula de identidad N° 6-0200-0354 (folios 11 vuelto, 17 y 19).

II.—**Hechos no probados.** No existe ninguno relevante para efectos del dictado de la presente resolución.

III.—**Sobre el fondo.** Los concejos municipales de distrito se regulan, de forma especial, por la ley N° 8173 -Ley General de Concejos Municipales de Distrito- cuyo artículo 3 establece que toda la normativa referente a las municipalidades será aplicable a los concejos municipales de distrito y, por ende, a sus concejales, siempre que no haya incompatibilidad en cuanto a las atribuciones propias y exclusivas de esos órganos.

En igual sentido, el artículo 6 de la citada ley prescribe que los concejales de distrito -propietarios y suplentes- se regirán bajo las mismas condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales. De esa suerte, al contemplarse la renuncia como una causal de cancelación de credenciales para los ediles, resulta también aplicable a los concejales de distrito.

De otra parte, el artículo 253 del Código Electoral señala que el Tribunal Supremo de Elecciones acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular en los supuestos contemplados expresamente en la ley.

Por último, el artículo 208 del Código Electoral regula la sustitución de esos funcionarios ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad para ejercer el cargo, estipulando que se designará -por el resto del período- a quien, sin haber sido electo, siga en la misma lista.

En el caso concreto, al haberse acreditado que la señora Norma Gómez Casanova renunció voluntariamente a su cargo y que tal dimisión fue conocida por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, lo procedente es, según las normas anteriormente relacionadas, cancelar su credencial y, consecuentemente, sustituir el puesto vacante con el candidato que sigue en la lista de concejales municipales de distrito suplentes, que no resultó electo ni ha sido

designado por este Tribunal para ejercer el cargo que, en este caso, es el señor Laureano Reyes Gómez, cédula de identidad N° 6-0200-0354, quien deberá ser juramentado por ese concejo municipal de distrito con la mayor brevedad. La presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2016. **Por tanto,**

Se cancela la credencial de concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Norma Gómez Casanova. En su lugar, se designa al señor Laureano Reyes Gómez, cédula de identidad N° 6-0200-0354. Esta designación rige a partir de su juramentación y hasta el 30 de abril de 2016. Notifíquese a los señores Gómez Casanova y Reyes Gómez, y al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Publíquese en el Diario Oficial.

Luis Antonio Sobrado González.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Marisol Castro Dobles.—1 vez.—Solicitud N° 25123.—(IN2014088862).

**EDICTOS****DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL  
Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Juan Gabriel Calderón Chacón, cédula de identidad número uno-mil treinta-cero treinta y nueve, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Justicia Generaleña, en escrito presentado el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, ha solicitado la inscripción de dicho partido a escala cantonal por el cantón de Pérez Zeledón provincia de San José, agregando para esos efectos: protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior conteniendo el Estatuto que incluye el programa doctrinal y la divisa que será: "...una bandera de forma rectangular, que contiene un triángulo color celeste cielo mate en el centro que abarca todo el ancho de la divisa, rodeando en sus dos lados laterales de una franja color blanco puro mate a todo lo ancho de la divisa, y dos triángulos rectángulos color azul rey mate, en las esquinas que abarcan el resto del rectángulo de la divisa. Contiene en el triángulo color celeste cielo mate las siglas P.J.G. en color blanco puro mate, con letra algerian (...)" Previñese a quienes sean interesados para que dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes.

San José, once de diciembre de dos mil catorce.—Héctor Fernández Masís, Director General.—Solicitud N° 25014.—(IN2014088848).

5 v. 1.

**Registro Civil-Departamento Civil****SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil catorce. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Yeiner Santiago Hidalgo Ilima, que lleva el número quinientos cincuenta y siete, folio doscientos setenta y nueve, tomo dos mil ciento ochenta y nueve de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, en el sentido que los apellidos de la persona inscrita son "Cheves Hidalgo, hija de Allen Vinicio Cheves Bolaños y Arelys Auxiliadora Hidalgo Ilima, costarricenses", conforme a lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Se confiere audiencia dentro del término de ocho días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* a los señores Jainer Miguel Carrión Carrión, Allen Vinicio Cheves Bolaños y Arelys Auxiliadora Hidalgo Ilima, para que se pronuncien en relación con la presente gestión. Se ordena publicar este edicto por tres veces en el mismo Diario y se previene a las partes interesadas para que hagan valer

sus derechos dentro del término señalado. Exp. N° 23223-2014.—Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil, a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24412.—C-74870.—(IN2014086684).

Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas dieciocho minutos del veintinueve de julio de dos mil catorce Diligencias de reconocimiento incoadas en la Oficina Regional de este Registro Civil en Siquirres, por Johnny Guido Ovarés, mayor, soltero, costarricense, cédula de identidad número seiscientos cuarenta-doscientos cincuenta y ocho, vecino de Siquirres, Limón, a favor de Johnny Miguel López Arguedas; y procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Johnny Miguel López Arguedas, hijo de Xinia Priscilla López Arguedas, que lleva el número novecientos ochenta y dos, folio cuatrocientos noventa y uno, tomo cuatrocientos veintinueve de la provincia de Puntarenas, Sección de Nacimientos, en el sentido que los apellidos de la persona ahí inscrita son “Miranda López, hija de Claudio Bernardo Miranda Morales y Xinia Priscilla López Arguedas, costarricenses”, actuando en apego a lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, y por cuanto ya fue practicada la respectiva marginal de advertencia, publíquese el edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación a los señores Johnny Guido Ovarés, Claudio Bernardo Miranda Morales y Johnny Miguel López Arguedas, con el propósito que se pronuncien en relación con las presentes diligencias. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado. Exp. N° 25449-2013.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños Oficial Mayor Civil a. í.—O.C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24413.—C-99650.—(IN2014086685).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 29395-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas veinte minutos del veintiséis de setiembre del dos mil catorce. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Joshua Paul Ortega Tórrez, quien aparece inscrito en el asiento número trescientos cincuenta y cinco, folio ciento setenta y ocho, tomo dos mil ciento veinticuatro, de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, como hijo de Gian Paul Ortega Gutiérrez y María Elena Tórrez Gutiérrez, nicaragüenses, en el sentido que la persona ahí inscrita es hija del matrimonio de “Antonio Alberto Caldelas Zúñiga, costarricense y María Elena Tórrez Gutiérrez, nicaragüense”, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Conforme lo señala el artículo 66 de la precitada ley, se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* a los señores Antonio Alberto Caldelas Zúñiga, Gian Paul Ortega Gutiérrez y a la señora María Elena Tórrez Gutiérrez, con el propósito que se pronuncien en relación con este proceso y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24736.—C-76.700,00.—(IN2014087466).

Exp. N° 24039-2010/33870-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas del dieciocho de noviembre del dos mil catorce. Diligencias de curso presentadas por María Elena Segura Fernández, cédula de identidad número seis-ciento tres-cero

veintitrés, vecina de La Julieta, Parrita, Puntarenas, tendente a la rectificación de su asiento de nacimiento en el sentido que la fecha de nacimiento de la misma es quince de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24978.—C-51660.—(IN2014087953).

Exp. N° 53046-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas veinte minutos del dos de junio del dos mil catorce. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Elder Jesús Rojas Cubillo, quien aparece inscrito en el asiento que lleva el número ciento doce, folio cero cincuenta y seis, tomo doscientos cuarenta y uno, de la provincia de Limón, Sección de Nacimientos, como hijo de Alicia Rojas Cubillo, costarricense, en el sentido que la persona ahí inscrita es hija del matrimonio de “Emiliano Marín Durán y Alicia Rojas Cubillo, costarricenses”, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Conforme lo señala el artículo 66 de la precitada ley, se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* a los señores Emiliano Marín Durán, José David Rodríguez Valverde y a la señora Alicia de los Ángeles Rojas Cubillo, con el propósito que se pronuncien en relación con este proceso y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños Oficial Mayor Civil a. í.—O. C. N° 3400020562.—Solicitud N° 24979.—C-74720.—(IN2014087955).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Gloria María Vargas, no indica segundo apellido, se ha dictado la resolución N° 4684-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas y diez minutos del veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Exp. N° 31775-2014 Resultando 1.-... 2.-... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de María Fernanda Burgalín Vargas y de Harol Alexis Burgalín Vargas, en el sentido que el apellido de la madre de las personas inscritas es Vargas, no indica segundo apellido.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014088798).

Se hace saber que en diligencias de curso, presentadas por Blanca Sobeyda Murillo Urbina, se ha dictado la resolución N°. 4414-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de noviembre de dos mil catorce. Exp. N° 20954-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el Fondo: ... Por tanto: Rectifíquense: el asiento de matrimonio de Germán Arcelio Ramón Chacón Segura con Blanca Sobeyda Murillo Urbina, en el sentido que la nacionalidad de la cónyuge es nicaragüense y la nacionalidad de la madre de la misma es nicaragüense; y del asiento de nacimiento de Yara Shaiel Chacón Murillo, en el sentido que el nombre y la nacionalidad de la madre son Blanca Sobeyda y nicaragüense, respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014088833).



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****PROGRAMA DE ADQUISICIONES****AMBIENTE Y ENERGÍA****FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL****PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2015**

El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) comunica sobre el Plan Anual de Contrataciones para el año 2015, con cargo al presupuesto ordinario. Dicha información se encuentra disponible en el sistema Compr@red del Ministerio de Hacienda, en la siguiente dirección electrónica: [www.comprared.cr](http://www.comprared.cr) a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, cumpliendo así con el artículo N° 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el ejercicio presupuestario 2015.

San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Elizabeth Castro Fallas, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 001-2015.—Solicitud N° 63694.—C-11750.—(IN2015001631).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****SUCURSAL DEL SEGURO SOCIAL DE PALMAR NORTE****PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2015**

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa, se da a conocer el plan anual de compras del año 2015, mismo que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica de la institución.

<http://www.ccss.sa.cr/planes compra>

Palmar Norte, 29 de diciembre de 2014.—Lic. Fulvio Alvarado Agüero, Administrador Sucursal.—1 vez.—(IN2015001450).

**HOSPITAL DR. TOMÁS CASAS CASAJÚS****PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2015****UNIDAD PROGRAMÁTICA 2703**

El Hospital Dr. Tomás Casas Casajús, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, les informa a los interesados que el Programa Anual de Compras para el periodo 2015, se encuentra publicado en la página web institucional, lo anterior no implica ningún compromiso para contratar.

Para mayor información ver detalles en la página Web [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr). Teléfonos 2786-4065 / 2786-8160, Fax: 2786-4065.

Ciudad Cortés, miércoles 7 de enero del 2015.—Dirección General.—Dra. Gloria María Zeledón, Directora General a.c.—1 vez.—(IN2015001483).

**DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIOS MÉDICOS REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA****PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2015**

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se informa que el Programa de Adquisiciones 2015 de la Dirección Regional Huetar Atlántica y de las Áreas de Salud Adscritas a esta Dirección Regional, así como las Modificaciones que se realicen durante el año, se encontrarán publicadas en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Limón 13 de enero del 2015.—Unidad de Contratación Administrativa.—Mba. Ilse Betancourt Avilés, Coordinadora.—1 vez.—(IN2015001493).

**ÁREA DE SALUD DE VALVERDE VEGA****PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2015**

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, se informa que el Programa de Adquisiciones 2015 y sus modificaciones correspondiente a nuestra unidad, se encuentra publicado en la página Web de la CCSS. Vea los detalle en <http://www.ccss.sa.cr/planes de compra cat?pagina 2.transparencia planes anuales de compra en el link contratación y otros servicios>.

[www.ccss.sa.cr/planes de compra cat?pagina 2.transparencia planes anuales de compra en el link contratación y otros servicios](http://www.ccss.sa.cr/planes de compra cat?pagina 2.transparencia planes anuales de compra en el link contratación y otros servicios). Área de Salud Valverde Vega.

Sarchí, 8 de enero del 2015.—Dr. Óscar L. Quesada Chacón, Director Médico.—1 vez.—(IN2015001519).

**HOSPITAL DE GOLFITO MANUEL MORA VALVERDE****UNIDAD PROGRAMÁTICA 2702****PLAN ANUAL DE COMPRAS 2015**

De acuerdo a lo que establece el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 del Reglamento de la Contratación Administrativa se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan Anual de Compras del Hospital de Golfito Manuel Mora Valverde para el 2015, se encuentra a disposición de los interesados en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social, ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr> o al teléfono 2775-7914, fax 2775-7806.

Golfito, 6 de enero del 2015.—Área de Gestión Bienes y Servicios.—Lic. Ivannia Ramírez Acuña, Coordinadora.—1 vez.—(IN2015001522).

**ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL****PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2015**

El Área de Salud Alajuela Central en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento pone a disposición de todos los interesados el programa anual de Compras y sus respectivas modificaciones para el periodo 2015 en el sitio web Institucional: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr).

Para mayor información pueden comunicarse con la Licenciada Ana Luisa Víquez Oviedo al número 2443-4845 en Contratación Administrativa.

6 de enero del 2015.—M.S.c. Yahaira Chaves Vásquez, Administrativa.—1 vez.—(IN2015001534).

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE****ÁREA DE SALUD DE POÁS****Programa Anual de Adquisiciones Año 2015**

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, se informa que el Programa de Adquisiciones 2015 y sus modificaciones correspondiente a nuestra unidad, se encuentra publicado en la página Web de la CCSS. Vea detalle en <http://www.ccss.sa.cr>. Alajuela.—Contratación Administrativa.

Msc. Mabel Quesada Porras.—1 vez.—Solicitud N° 25731.—(IN2015001555).

**ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA****UNIDAD PROGRAMÁTICA 2336****PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS AÑO 2015**

Para cumplir con lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa, y artículo 7° de su Reglamento, se informa que el Programa de Compras para el año 2015 se encuentra publicado en la página Web institucional, en el apartado "Planes de Compra". Las modificaciones que se hagan durante el año a este programa, serán divulgadas en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social. Ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

Dr. Francisco Hernández Salazar, Director.—1 vez.—(IN2015001560).

**MUNICIPALIDADES****CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO****PROGRAMA DE ADQUISICIONES****DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2015**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de la Contratación Administrativa y artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se da a conocer el Programa de Adquisiciones para el período de ejecución de enero a diciembre del 2015.

SERVICIOS	PROGRAMA 1	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTALES
MATERIALES Y	17.100.000,00	33.317.490,00	16.750.000,00	67.167.490,00
SUMINISTROS BIENES	6.350.000,00	41.335.924,36	13.900.000,00	61.585.924,36
DURADEROS	30.680.302,76	3.550.000,00	44.500.000,00	78.730.302,76

El detalle se encuentra en la página web [www.concejomunicipalcolorado.go.cr](http://www.concejomunicipalcolorado.go.cr).

Lic. Idaiy tuzmán Mejías, Proveeduría Municipal.—1 vez.—(IN2015001463).

## MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

### PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL 2015

La Municipalidad de Esparza, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 96, inciso i) de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, informa que el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios correspondiente al año 2015 puede ser consultado en nuestra página Web [www.muniesparza.go.cr](http://www.muniesparza.go.cr).

Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2015001551).

## LICITACIONES

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO  
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SUB-ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000001-2502

#### Compra regional de pruebas especiales para Laboratorio Clínico

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de Licitación pública 2015LN-000001-2502, por compra regional de pruebas especiales para Laboratorio Clínico, entrega según demanda, ver cartel y sus modificaciones en: <http://www.ccss.sa.cr>, Liberia, 31-12-2014. Licda. Cecilia Baltodano Tijerino, Coord. Sub-Área de Contratación Administrativa.

Liberia, 31 de diciembre del 2014.—Licda. Cecilia Baltodano Tijerino, Coord. Sub-Área de Contratación Administrativa.—Lic. Oscar Sánchez Fuentes, Jefe Área de Gestión de Bienes y Servicios.—1 vez.—(IN2015001473).

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000001-05101

#### Tapones para cierre de vía libre de uso de aguja estéril

Se informa a los interesados que está disponible en la plataforma electrónica Comprared el cartel de la Licitación Pública N° 2015LN-000001-05101, para la adquisición de: Ítem único: 540.000 UD. Tapones para cierre de vía libre del uso de aguja estéril. Apertura de ofertas: a las 11:00 horas del 23 de febrero del 2015.

San José, 5 de enero del 2015.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 7559.—C-11410.—(IN2015001635).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000002-05101

#### Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico

Se informa a los interesados que está disponible en la plataforma electrónica Comprared el cartel de la Licitación Pública N° 2015LN-000002-05101, para la adquisición de: Ítem único: 1320000 PR. Guantes para cirugía estériles sin polvo grado médico. Apertura de ofertas: a las 10:00 horas del 23 de febrero del 2015.

San José, 7 de enero del 2015.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 7563.—C-11820.—(IN2015001639).

## AVISOS

### REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACION ABREVIADA  
N° 2015LA-000001-02

#### Suministro de equipo de laboratorio

La Dirección de Suministros de RECOPE invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000001-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de RECOPE, Edificio Hernán Garrón, sita en Urbanización Tournón Norte San Francisco de Guadalupe; 50 metros al este, del periódico La República, hasta las 10:00 horas del día 1° de febrero del 2015.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página Web de RECOPE [www.recope.go.cr](http://www.recope.go.cr).

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio Web [www.recope.com](http://www.recope.com), se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2014003942.—Solicitud N° 25761.—C-15.710,00.—(IN2015001521).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

PROVEEDURIA MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA  
2015CD-000001-01

#### Compra de un camión con volquete, una motoniveladora y un retroexcavador integrado

A todos los potenciales proveedores, se les invita a participar de la Contratación Directa Concursada 2015CD-000001-01, Para la compra de un camión con volquete, una motoniveladora y un retroexcavador integrado.

El pliego de condiciones podrá ser solicitado al Departamento de Proveeduría, por medio del correo electrónico: [isela.mata@munioreamuno.com](mailto:isela.mata@munioreamuno.com) o en forma personal en el Palacio Municipal, en San Rafael de Oreamuno, al costado suroeste de la Parroquia.

San Rafael de Oreamuno, 7 de enero del 2015.—Lic. Isela Mata Quirós, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2015001537).

### MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

CONTRATACIÓN DIRECTA 2015CD-000002-01

#### Alquiler de predio con bodega para uso del servicio de caminos y calles

La Municipalidad de Esparza, estará recibiendo ofertas hasta las 10:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015 para participar en este proceso de contratación. El cartel podrá ser retirado en la Proveeduría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal 200 metros al sur del Mercado Municipal en Esparza en horario de 7 a.m. a 3 p.m. de lunes a viernes o solicitarlo al correo electrónico [ycortes@muniesparza.go.cr](mailto:ycortes@muniesparza.go.cr), cual no tiene costo.

Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN20150001550).



## ADJUDICACIONES

### SALUD

#### INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

COMPRA DIRECTA N° 2014CD-000088-01

**Mejoras en parque escultórico la sabana**

COMUNICADO DE ACTO FINAL

Se les comunica a los interesados en este concurso que el mismo ha sido declarado infructuoso.

San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2015001510).

### CULTURA Y JUVENTUD

#### MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000004-75102

**Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría**

El Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud, avisa a todos los interesados en esta licitación, que se dictó el acto de readjudicación para la licitación arriba señalada.

El interesado tiene esta resolución de adjudicación a disposición en el Sistema Comprared, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de esta notificación, o podrá obtenerla en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud, que se encuentra en la antigua Fanal, frente al Parque España. Todo de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Enrique Rodríguez Solera, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 132.—Solicitud N° 35053.—C-16220.—(IN2015001644).

### INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-101405-UP

**Rotulación Interna y externa de las instalaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**

El Benemérito Cuerpo de Bomberos comunica la decisión tomada mediante oficio CBCR-000508-2015-DAB-00013, de fecha 7 de enero del 2015. En dicho acuerdo se adjudica la Licitación Pública N° 2014LN-101405-UP Rotulación Interna y externa de las instalaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con lo recomendado por la Administración en el oficio CBCR-000490-2015-PRB-00013.

El detalle de la adjudicación respectiva puede ser consultado en el portal oficial de internet del Benemérito Cuerpo de Bomberos [www.bomberos.go.cr](http://www.bomberos.go.cr) o bien en nuestras oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio Central del Cuerpo de Bomberos, en San José, avenida 3, calle 18, costado norte de la terminal de buses del Mercado de la “Coca Cola”.

Lic. Guido Picado Jiménez, Jefe de Proveeduría.—1 vez.—Solicitud N° 25814.—(IN2015001709).

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000012-01

**Contratación de servicios profesionales de una persona física o jurídica para asesorar a la Unidad de Tecnología de Información**

El Departamento de Proveeduría del INCOP comunica que la Licitación Abreviada N° 2014LA-000012-01 por “Contratación de servicios profesionales de una persona física o jurídica para asesorar a la Unidad de Tecnología de Información”, fue adjudicada a la

oferta presentada por la **Ing. Cindy Palma Herrera** conforme al plan de actividades propuesto, siendo el monto a cancelar para el primer año la suma de  $\text{¢}8.750.000,00$  (ocho millones setecientos cincuenta mil colones), y para el segundo año el mismo monto para un total de la oferta por los dos años de  $\text{¢}17.500.000,00$  (diecisiete millones quinientos mil colones).

MBA. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 27830.—Solicitud N° 25781.—C-14.890,00.—(IN2015001711).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA

VENTA PÚBLICA VP-009-2014

**Declaración Infructuoso**

La Caja Costarricense de Seguro Social, comunica al público en general, que la Dirección Financiera Administrativa mediante Resolución DFA-1853-2014 del 18 de diciembre del 2014, acordó declarar **infructuoso** la totalidad de los ítems de la Venta Pública VP-009-2014.

Área Administrativa.—Licda. Rebeca Watson Porta, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2015001446).

HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000004-2306

**Audífonos intracanales y retroauriculares, bajo la modalidad de entrega según demanda**

El Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago, comunica a todos los interesados que el Dr. Alexander Sánchez Cabo, Director General a. í. del centro hospitalario, según la recomendación técnica emitida por los Doctores Arturo Brenes Gamboa, Coordinador de Otorrinolaringología, Roberth Vega Solís, Médico General y la Máster Dylana Mora Vargas, Audióloga del Hospital, acuerdan adjudicar a la siguiente empresa:

**Clínicas de la Audición CDA Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-380908, oferta número dos del procedimiento licitatorio.

Ítem N° 01: Audífono retroauricular, marca Unitron. Precio unitario: \$199,00.

Ítem N° 02: Audífono intracanal, marca Audina. Precio unitario: \$197,00.

Monto total aproximado adjudicado por año: \$214.599,00 (doscientos catorce mil quinientos noventa y nueve dólares exactos).

Cartago, 7 de enero del 2015.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Coto Arias, Coordinador.—1 vez.—(IN2015001602).

HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA (ART. 97 R.L.C.A.)

N° 2014LA-000003-2308

**Servicio transporte de carga**

La Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Dr. Max Terán Valls, les comunica a los interesados en el presente concurso el resultado del mismo.

Que mediante Resolución Administrativa N° 004 dictada por el Director Administrativo y Financiero, se resuelve declarar infructuoso en su totalidad el concurso, por cuanto realizada la recomendación técnica por parte del Sr. Cristian Porras Mora, Coordinador de la Unidad de Transportes, indica literalmente: ...en el punto 5. Sistema de evaluación, párrafo tercero, del cartel de especificaciones técnicas correspondiente, se establece que únicamente serán admisibles para la recomendación técnica, aquellas ofertas que al aplicarles el sistema de evaluación hayan obtenido un porcentaje igual o superior al 85%, siendo que la oferta única en análisis obtuvo para la totalidad de los ítems un puntaje de 84%...

Quepos, 31 de diciembre del 2014.—Lic. Edith Priscila Villalobos Arias, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2015001640).

## ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000157-05101

**Oxibutinina Hidrocloruro 5 MG, tableta.  
(Código 1-10-21-0925)**

Se les informa a todos los interesados, en participar en el concurso antes mencionado; que, mediante Resolución N° AABS-012-2015 se declara sin efecto el concurso 2014LA-000157-05101 del producto Oxibutinina Hidrocloruro 5 MG, tableta; código 1-10-21-0925

Vea detalles y mayor información del concurso; en la dirección electrónica <https://www.hacienda.go.cr/comprared>.

San José, 08 de enero del 2015.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Joanna Quirós Alvarado.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 7566.—C-12175.—(IN2015001643).

## HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000075-2104

**Por la adquisición de Sensor de índice biespectral**

Empresa adjudicada: **Comercializadora Médica Centroamericana COMECEN S. A.**

San José, 7 de enero del 2015.—Subárea Contratación Administrativa.—Msc. Dennis Miranda Boza, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2015001689).

**REGISTRO DE PROVEEDORES****AVISOS****COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S. A.**

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A., (C.N.F.L. S. A.), con cédula jurídica N° 3-101-000046-36, con domicilio en San José, Costa Rica, Centroamérica, invita a la presentación de atestados, para conformar el registro de elegible para, servicios de soporte en reparación de PC'S y dispositivos periféricos.

El pliego de condiciones podrá ser adquirido en nuestra Sección Proveeduría, 250 metros al este de "Pozuelo S. A." en la Uruca, (frente a la Ciudad Toyota), en un valor de ₡1.000,00.

Los atestados se recibirán hasta las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015, en nuestra Sección Proveeduría, 250 metros al este de "Pozuelo S. A." en la Uruca, (Frente a la Ciudad Toyota).

Rige el Reglamento para los Procedimientos de Adquisición de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Sociedad Anónima, publicado en *La Gaceta* N° 82 del 30 de abril del 2014, así como el pliego de condiciones, para este concurso.

José Antonio Salas Monge, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2014001553).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE ESPARZA****REGISTRO DE PROVEEDORES**

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 116 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se invita a las personas físicas y jurídicas a formar parte de nuestro registro de proveedores. La boleta de solicitud de inscripción y los requisitos pueden ser adquiridos en la página Web [www.muniesparza.go.cr](http://www.muniesparza.go.cr) o en la oficina de la Proveeduría 200 metros sur del Mercado Municipal. El Registro de Proveedores tiene vigencia de veinticuatro meses.

Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2015001548).

**FE DE ERRATAS****CULTURA Y JUVENTUD****PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000009-74901

**Servicio de Seguridad y Vigilancia para el 2015 para el Centro de Producción Cinematográfica**

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento indicado que la fecha de apertura

se suspende hasta nuevo aviso, lo anterior por Recurso de Objeción interpuesto ante la Contraloría General de la República por la empresa CSE Seguridad S. A.

San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Rodríguez Solera, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 0180.—Solicitud N° 29126.—C-12400.—(IN2015001675).

**BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000022-DCADM

**Contratación de persona física o jurídica que brinde los servicios de asesoría y acompañamiento de la implementación del modelo de gestión para la competitividad Bancaria del Banco Popular**

Se les comunica a todos los interesados en este concurso, que el documento que contiene la Enmienda N° 1 de oficio al cartel, puede ser retirado en la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de las sede central, en Avenidas 2 y 4, Calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. Se prorroga la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso para el día 20 de enero del 2015 a las 10:00 horas.

Área Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefe.—1 vez.—(IN2015001684).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

## GERENCIA DE LOGÍSTICA

## ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000015-05101 (Aviso 12)

**Tiras reactivas para determinación de glucosa, en sangre capilar**

A los oferentes interesados en participar en el concurso antes mencionado, se les comunica que la fecha de apertura de las ofertas se prorroga para el día 04 de febrero del 2015, a las 10:00 horas, ya que se está a la espera de la resolución por parte de la Contraloría General de la República al recurso de objeción al cartel, interpuesto por la empresa VMG Healthcare Products S. A. Para mayor detalle la información se encuentra disponible en la dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>

San José, 08 de enero del 2015.—Línea de Reactivos y Otros.—Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 6161.—C-12170.—(IN2015001642).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**LICITACIÓN ABREVIADA N°: 2014LA-000077-PRI  
Circular N° 1**Mejoras y rehabilitación de los sistemas de recolección de la GAM, alcantarillado sanitario Barrio Niño Jesús de Praga, Desamparados**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación podrán retirar, sin costo alguno, la Circular N° 1, en la Dirección Proveeduría del A y A sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del A y A, ubicado en Pavas o accederla en el Web [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr), Link Proveeduría.Expediente.

Demás condiciones del cartel permanecen invariables.

Proveeduría.—Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—(IN2015001561).

LICITACIÓN ABREVIADA N°: 2014LA-000079-PRI  
Circular N° 1**Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de la herediana de Siquirres, Limón. Tanque de almacenamiento 250 M3.**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) Cédula Jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación podrán retirar, sin costo alguno, la Circular N° 1, en la Dirección Proveeduría del A y A sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del A y A, ubicado en Pavas o accederla en el Web [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr), Link Proveeduría.Expediente

Demás condiciones del cartel permanecen invariables.

Dirección Proveeduría.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—(IN2015001564).



## REGLAMENTOS

### BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, en su sesión 68-2014 del 13 de noviembre del 2014, tomó el acuerdo N° 4, que indica lo siguiente:

“**ACUERDO N° 4:**

**Considerando:**

- A.) Que mediante oficio DF-OF-1522-2014 del 7 de noviembre del 2014, la Dirección del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) por medio de la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda, remite para conocimiento y eventual aprobación de esta Junta Directiva, la inclusión de la norma INTE 06-10-02:2013 para los sistemas prefabricados utilizados en viviendas financiadas con recursos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- B.) Que dicha Norma se elaboró mediante el Sub-Comité Técnico Nacional de Productos Prefabricados de Concreto (INTE CTN 06 SC 09), donde participaron el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), el ICCYC y ocho empresas proveedoras de materiales para el sistema analizado.
- C.) Que la Norma para elementos prefabricados de concreto para la construcción de viviendas unifamiliares de un nivel, mediante el sistema de baldosas horizontales y columnas (INTE 06-10-02:2013) fue aprobada por la Comisión Nacional de Normalización de INTECO, según lo establece la Ley N° 8279 de Sistema Nacional para la Calidad.
- D.) Que la propuesta de inclusión obligatoria de la norma técnica para el sistema constructivo de columnas y baldosas horizontales de concreto, fue remitida por el Instituto Costarricense del Cemento y del Concreto (ICCYC), mediante oficio ICCYC010-2013 de fecha 25 de abril del 2013.
- E.) Que la Norma para elementos prefabricados de concreto para la construcción de viviendas unifamiliares de un nivel, obedece a los estándares de calidad mínimos que deben cumplir los materiales, en concordancia con la Sección 17.3 del Código Sísmico de Costa Rica vigente, para viviendas que utilicen el método de diseño simplificado.
- F.) Que esta Junta Directiva, en sesión extraordinaria del 18 de julio del 2013, acta N° 50-2013, conoció los alcances de la Norma INTE 06-10-02:2013, y solicitó la consulta a las Entidades Autorizadas sobre la puesta en ejecución de la norma citada.
- G.) Que en el mes de noviembre del 2013 se sometió a la consulta la puesta en ejecución de la Norma de Prefabricado, en las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, de lo cual se extrajo una serie de recomendaciones que se incorporan en el presente Reglamento.
- H.) Que el objetivo, según indica la Norma, es establecer las especificaciones que deben cumplir los elementos prefabricados de concreto, utilizados en la construcción de viviendas unifamiliares de un nivel, en el sistema de baldosas horizontales y columnas, de acuerdo con el procedimiento de diseño simplificado establecido en la Sección 17.3 del Código Sísmico de Costa Rica, siendo su principio fundamental la mejora en la calidad de las viviendas unifamiliares de un nivel, que utilizan columnas y baldosas horizontales, lo cual asiste directamente en la inspección de calidad de obras y en la compra del material por parte de las empresas constructoras.
- I.) Que la aplicación de la Norma descrita es coincidente con los principios de verificación de calidad de obras y apoya la solicitud realizada por la Contraloría General de la República en su Informe N° DFOE-SOC-IF-10-2011 sobre la fiscalización y control, en la fase de construcción de los proyectos de vivienda de interés social financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- J.) Que la verificación del cumplimiento de la Norma de Prefabricado, se realiza mediante procesos de certificación, que se clasifican según los objetivos que éste tenga, en tres partes a saber: a) Certificación de primera parte: es aquella que realiza la empresa productora del material, para garantizar la calidad de su producto, con base en la norma técnica; b) Certificación de segunda parte: es aquella en la cual el constructor o comprador del material, realiza una auditoria o un control de calidad al producto, y es el constructor o cliente, quien certifica que el producto cumple con base en la norma técnica; c) Certificación de tercera parte: es cuando un ente externo al proceso, que no es ni el productor del material ni el constructor, ni el cliente, certifica el producto con base en la norma técnica.
- K.) Que en primera instancia se solicitará la *Certificación de Primera Parte* a los productores de material, los cuales deberán aportar dicha certificación del cumplimiento de los estándares solicitados por la Norma y conforme a los lineamientos del presente reglamento.
- L.) Que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el BANHVI reglamentará el funcionamiento del FOSUVI y lo relativo al bono familiar de vivienda, aspecto sobre el cual la Procuraduría General de la República ha indicado (opinión jurídica OJ-30-95 del 6 de setiembre de 1995) que “...la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052 de 13 de noviembre de 1986, organiza al Banco como “ente rector” del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por lo cual le atribuye un amplio poder de regulación de la actividad de los otros entes integrantes del Sistema y, por ese medio de los usuarios de los servicios que esos entes prestan. Así, en el artículo 26.-d) la Ley atribuye a la Junta Directiva el poder de: “Dictar os reglamentos que regirán el funcionamiento del Sistema y de los diferentes programas de financiamiento que aplicará el Banco. De modo que corresponde a la Junta Directiva el reglamentar los diversos programas de financiamiento del Sistema, aspecto reiterado en el artículo 65 de la Ley: “El Banco reglamentará el funcionamiento del FOSUVI y lo relativo al bono familiar de vivienda, de tal manera que en cuanto a su operación cumpla cabalmente con el objetivo social establecido en el artículo 46 de esta Ley”. Objetivo que no es otro que el posibilitar el acceso a una vivienda propia a las familias de escasos recursos económicos...”.
- M.) Que lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda es complementado con el artículo 57 de esa misma legislación, el cual indica que el BANHVI será la única institución facultada para aprobar las condiciones para el otorgamiento del beneficio del Fondo de Subsidios para la Vivienda.
- N.) Que el BANHVI es una institución de financiamiento bancario habitacional y como tal tiene la potestad de establecer las condiciones y requisitos mediante los cuales otorga dicho financiamiento (artículo 103.1 de la Ley General de la Administración Pública).
- O.) Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, mediante oficio DMRRT-AR-OF-444-13, indica que no encuentra ningún inconveniente desde el punto de vista de mejora regulatoria, siempre y cuando tal disposición sea un reglamento y como tal cumpla con los principios de mejora regulatoria. Para tales efectos se nos indicó que se debe contemplar la consulta pública a los interesados a fin de dar a conocer el nuevo requisito, se debe incluir en la parte considerativa el fundamento legal para su aplicación y se debe verificar que -si el BANHVI debe realizar inspecciones- no existan duplicidades o contradicciones con otras inspecciones realizadas por otras autoridades en temas constructivos. Finalmente, la propuesta reglamentaria deberá ser remitida a la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC para la emisión de un informe no vinculante sobre el cumplimiento de los mencionados principios.

**Por tanto,**

De conformidad con los argumentos expuestos y con base en la legislación citada, se aprueba el siguiente proyecto de reglamento:

“APLICACIÓN DE LA NORMA PARA ELEMENTOS PREFABRICADOS DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE UN NIVEL, MEDIANTE EL SISTEMA DE BALDOSAS HORIZONTALES Y COLUMNAS (INTE 06-10-02:2013) EN LAS VIVIENDAS QUE SE FINANCIEN CON RECURSOS DEL FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA”

1°—A partir de la vigencia de las presentes disposiciones, todas las viviendas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda financiadas con recursos, totales o parciales, del Fondo de Subsidios para la Vivienda que utilicen el sistema constructivo de columnas y baldosas horizontales de concreto, tanto en proyectos como en casos individuales, deberán cumplir con la norma INTE 06-10-02:2013.

2°—Las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda deberán solicitar la Certificación de Primera Parte de Conformidad de la norma INTE 06-10-02:2013, a los interesados en tramitar la construcción de viviendas con el sistema constructivo de columnas y baldosas horizontales de concreto.

3°—La Certificación de Primera Parte de Conformidad de la norma INTE 06-10-02:2013 tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, a partir de los muestreos realizados por el laboratorio acreditado.

4°—El laboratorio que realice la confirmación para la Certificación de Primera Parte, debe realizar los ensayos según se describe en la sección nueve (9) de la Norma.

5°—Los ensayos los debe realizar un laboratorio acreditado. En caso de que no exista un laboratorio que tenga acreditadas las normas del ensayo específicas para la Norma INTE 06-10-02:2013, se otorga un plazo de un año, a partir de la publicación de las presentes disposiciones en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que los laboratorios acrediten las normas de ensayo correspondientes. Posterior a un año plazo, a partir de la publicación de las presentes disposiciones no se recibirán confirmaciones de la Norma provenientes de laboratorios no acreditados.

6°—Los proyectos tramitados en el BANHVI al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, deberán incorporar al expediente del proyecto, el *Certificado de Primera Parte de Conformidad definido en la norma INTE 06-10-02:2013*, de previo al giro de los recursos para la construcción de las viviendas.

7°—En relación a las viviendas construidas bajo el programa de “Llave en Mano”, aprobado bajo el acuerdo N° 8 de la sesión 02-2012 del 16 de enero del 2012 de la Junta Directiva del BANHVI, si el sistema constructivo a utilizar es de columnas y baldosas horizontales de concreto, el profesional responsable deberá aportar el Certificado de Primera Parte de Conformidad definido en la norma INTE 06-10-02:2013, el cual debe ser incluido en el expediente del proyecto.

8°—Para la modalidad de compra de vivienda existente a financiar con recursos del FOSUVI, únicamente se permitirá el faltante del Certificado de Primera Parte de Conformidad para las construcciones realizadas antes de la vigencia de la Norma, lo cual se corroborará según la apertura de la bitácora de obras, debiéndose aportar los respectivos folios de la bitácora.

9°—Rige tres meses después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, con el fin de que todas las operaciones que inicien la construcción de las viviendas, luego de ese plazo, aporten la Certificación de Primera Parte del productor del material a utilizar, en la solución habitacional financiada con recursos del Bono Familiar de Vivienda.

**Audiencia:** De conformidad con el artículo 361.2 de la Ley General de la Administración Pública, se concede audiencia a todas las entidades representativas de intereses de carácter general afectados por este proyecto, para que durante el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, expongan su parecer dentro del plazo de diez días hábiles. En igual forma, se concede audiencia a toda otra persona con interés legítimo para que exponga su parecer. Las comunicaciones serán dirigidas a la Gerencia General del BANHVI, por escrito y mediante cualquier mecanismo válido de comunicación. Para los efectos de procurarse

un ejemplar de la Norma INTE 06-10-02:2013, los interesados pueden dirigirse, de forma gratuita durante el período de consulta pública, a la Dirección de Normalización del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).

**Acuerdo unánime.”**

David López Pacheco, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—O. C. N° 21960.—Solicitud N° 24766.—C-212.430,00.—(IN2014087470).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO**

Que la Junta Directiva de esta Institución mediante Acuerdo N° 2 tomado en la sesión N° 3918, celebrada el día 27 de noviembre del año en curso, acordó aprobar las modificaciones a los artículos N° 57 y 134 del Reglamento General de Servicios Portuarios los cuales se leerán de la siguiente manera:

Artículo 57.—Por regla general, se asignará puesto de atraque considerando los siguientes criterios generales:

## a) Reglas Generales sobre turnos de atraque:

1. La nave que haya sido anunciada y confirmada, que arribe al puerto a la hora anunciada y que haya presentado los documentos exigidos en el presente reglamento y que haya cancelado el valor de la proforma, tendrá prioridad de atraque sobre las que no hayan cumplido estos requisitos.
2. Cuando una nave transporte o vaya a transportar carga de origen animal o vegetal, procesado o semiprocesado, susceptible de servir como vehículo o vector de problemas sanitarios o enfermedades infectocontagiosas, deberá someterse a la inspección correspondiente, y sólo será considerada su solicitud de atraque, una vez que el Prestatario del Servicio, reciba la conformidad escrita de las autoridades correspondientes.
3. Las naves que transporten material explosivo para el puerto deben efectuar el cargue y/o descargue en las Áreas de fondeo establecidas para tal fin, salvo autorización expresa de Autoridad Competente. En la manipulación de este tipo de cargamentos, el importador debe disponer de las medidas de seguridad que sean necesarias para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la infraestructura portuaria.
4. Cuando en el momento de tomar la decisión de atraque, dos o más naves se encuentren fondeadas o arribando al puerto y no hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento y existan puestos de atraque disponibles, se dará prelación de atraque a la nave que esté más completa en aquellos aspectos determinantes para iniciar y garantizar continuidad de las operaciones.

## b) Las prioridades de atraque de las embarcaciones se establecen de la siguiente manera:

En los puestos de Atraque Nos. 1, 2 y 3:

1. Cruceros con itinerario fijo y regular según anuncio de cruceros.
2. Naves con carga refrigerada paletizada en bodega de servicio regular y día de recalada fija.

Se incluirá dentro de esta prioridad de atraque la descarga de atún que se considera carga precedera.

3. Naves portacontenedores de servicio regular y día de recalada fijo.
4. Naves a descargar gráneles sólidos y/o líquidos de importación ó exportación operados por SPGC.
5. Naves Roll on-Roll off y car carriers
6. Naves de carga general a cargar cargamentos de exportación exclusivamente.
7. Naves de carga general de servicio regular a descargar cargamentos de importación que puedan laborar continuamente sin restricción por lluvia y a cargar cargamentos de exportación.
8. Naves de carga general de servicio regular a descargar cargamentos de importación que puedan laborar continuamente sin restricción por lluvia.



9. Naves de carga general a descargar cargamentos de importación exclusivamente.
- c) En el puesto de Atraque N° 4:
1. Naves a descargar gráneles sólidos y/o líquidos de importación.
  2. Naves operadas por SPC S.A, según la prioridad establecida en el inciso “b” de este artículo.

La prioridad se aplica tanto a las naves nacionales como extranjeros que arriben a los puestos objeto de estas regulaciones, el prestatario del servicio podrá a necesidad operativa invertir la prioridad de los puestos entre barcos graneleros y porta contenedores.

Artículo 134.—Las mercancías recibidas en los patios y bodegas de la terminal tendrán cinco días naturales libres del pago de almacenaje, contados a partir de la fecha de recepción.

Si a raíz de la existencia de una congestión generadora de un atraso real, producto de situaciones atípicas tales como: marejadas o condiciones climáticas que no permitan la operación de puerto certificadas por Capitanía de Puerto, que obliguen a desatracar los buques, o decisiones de Gobierno por interés público, según indicación escrita de la Autoridad Portuaria, o falta del equipo necesario para atender la normal operación del Puerto, se genera un atraso en el atraque de estas naves debidamente comprobado, se ampliará el plazo de almacenamiento gratuito de contenedores (carga contenedorizada) a un máximo de 10 días naturales, para lo cual, debe mediar comunicación expresa por parte de la Autoridad Portuaria.

Transitorio.—La presente reforma entrará en vigencia al momento de iniciar la explotación el muelle granelero (Muelle 4).

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 27291.—Solicitud N° 24958.—C-79640.—(IN2014087950).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

#### REFORMAR PARCIALMENTE EL REGLAMENTO MERCADO MAYOREO

##### Por tanto,

A la luz del dictamen 133-CAJ-2014 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de San José, el Honorable Concejo Municipal de San José acuerda:

Acoger el proyecto de reforma parcial al Reglamento actual del Mercado Mayoreo, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 4°—La actividad comercial en este mercado, debe desarrollarse sobre una base de uso diario de los espacios ubicados en sus instalaciones, es decir, con la más amplia libertad en el uso de los espacios, lo que presupone la asignación de espacios físicamente delimitados, para la realización del mercadeo de productos de parte de cada pishabiente.

Artículo 5°—Los espacios físicos que se exploten comercialmente en el mercado, se conceptúan como derechos de piso.

Esos derechos de piso, constituyen derechos de uso y serán revocables según el procedimiento Administrativo ordinario, establecido en el Código Municipal y la Ley General de la Administración pública.

Artículo 18°—Los derechos de piso podrán ser pagados por los pishabientes diariamente, semanalmente, quincenalmente o mensualmente ante los recaudadores o en las cajas del Edificio José Figueres Ferrer.

Artículo 20.—Todo pishabiente estará obligado a:

- b) Velar por la conservación del espacio físico asignado del mercado, procurando que el mismo se mantenga en perfecto estado de servicio, aseado y cumpliendo las disposiciones de higiene y las prescripciones que dé la Administración en tal sentido.
- d) Pagar diariamente, semanalmente, quincenalmente o mensualmente y exigir el recibo por el uso del derecho de piso, ante la Administración del Mercado o el funcionario designado al efecto.

- i) Cuando el pishabiente utilice servicios públicos agua, electricidad, etc. estará obligado a gestionarlo y a costearlo por su propia cuenta.

Artículo 25.—Además de las contenidas en otras disposiciones de este reglamento, corresponde al Administrador:

- a) Hacer guardar el orden e higiene en el mercado y velar por los intereses municipales en sus instalaciones.
- b) Hacer cumplir el presente reglamento y la normativa conexas aplicable a la actividad que se desarrolla en este mercado, ante los pishabientes y el público en general, con motivo del funcionamiento del mercado.
- c) Permanecer en el respectivo mercado, durante la jornada que le establezca la Municipalidad.
- d) Responder del buen servicio del mercado.
- e) Disponer las medidas administrativas necesarias para el normal funcionamiento del mercado.
- f) Comunicar a los pishabientes cualquier información de interés que disponga la Municipalidad, para la buena marcha del mercado.
- g) Cualesquier otra que se derive de este reglamento y de la normativa conexas aplicable a la actividad.
- h) Aplicar a los pishabientes, las sanciones que dispone este reglamento.
- i) Velar porque únicamente en el espacio previamente establecido y autorizado sea donde se ejerza el comercio.
- j) Velar porque todos los locales cuenten con acceso a servicios públicos: agua, electricidad, etc., propios y pagado por los comerciantes.

Artículo 27°—La Municipalidad se reserva el derecho de revocar el derecho de piso, sin que por ello deba pagar indemnización de ninguna clase, al pishabiente, ante la existencia de las siguientes cláusulas:

Se elimina inciso d).

Artículo 27 bis—Integrar una comisión de Desarrollo para el Mercado Mayoreo; conformada por dos representantes de las Asociaciones, firmantes del acuerdo del quinquenio 2015-2019, dos representantes del Municipio quienes serán: a. Jefe de Servicios Sociales y Económicos b. el Administrador del mercado. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

Recomendación de la utilización del 10% para el desarrollo que establece el artículo 74 del Código Municipal.

Recomendación de la utilización de mantenimiento y carpeta asfáltica que establece el acuerdo de negociación 2015-2019.

Autorizar las mejoras de los locales asignados de los pishabiente cuando estos sean asumidos por los mismos pishabientes.

Promover el techado del mercado por etapas hasta su conclusión final.

Promover el cambio de la malla perimetral del Mercado Mayoreo.

Transitorio I.—Para la aplicación del Artículo 20, inciso I y Artículo 25 inciso j), se dará un año de plazo tanto para la administración como los pishabientes para la individualización del agua y electricidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 43 del Código Municipal vigente, este proyecto de Reforma al Reglamento se somete a consulta pública no vinculante, por espacio de diez días hábiles. Durante el plazo de la consulta, podrán los Interesados hacer sus observaciones por escrito, ante la Secretaría del Concejo Municipal de San José ubicado en Av. 14; calles 9 y 11 de la Ciudad de San José, transcurrido el cual, el Concejo Municipal se pronunciará sobre el fondo de éste”.

Acuerdo definitivamente aprobado. 5, Artículo IV, de la sesión ordinaria 244, celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de San José, el 10 de diciembre de 2014.

San José, 15 de diciembre de 2014.—Dpto. de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 25111.—C-86750.—(IN2014087995).

## AVISOS

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA  
JUSTIFICACIÓN REGLAMENTO PARA LA DEONTOLOGÍA  
JURÍDICA, VIGILANCIA Y EXCELENCIA ACADÉMICA

El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (en adelante el Colegio) atendiendo la Ley Orgánica de creación del mismo (28 de Octubre, 1941), en su reforma parcial del 05 de setiembre del 2014 y publicada en *La Gaceta* N° 171, se lee en el Artículo 2 inciso 8, que el Colegio tiene por objeto “vigilar la excelencia académica de los egresados de las universidades”; inciso 9, “la excelencia académica continua de los colegiados” e inciso 10, “promover los mecanismos de control y seguimiento de la calidad deontológica, ética y moral de los agremiados”, en el artículo 18 inciso 6, de su Ley Orgánica “Emitir la normativa reglamentaria correspondiente, con el fin de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos de calidad académica y deontológica de los egresados de las universidades y de sus agremiados”.

El Colegio, regula por ley el ejercicio de la profesión, por lo que la incorporación resulta obligatoria para todos aquellos graduados en Derecho y que ejerzan funciones propias de su carrera. El Colegio tiene el deber de velar por los derechos de todas y todos los agremiados y realizar gestiones que garanticen el debido ejercicio profesional, vigilando por la idoneidad y el decoro de sus integrantes, para garantizar a la sociedad costarricense la calidad, la excelencia académica y la práctica ética del ejercicio profesional.

La sociedad costarricense necesita y merece no solo expertos con conocimientos propios de la profesión, sino que además brinden esos servicios de forma ética. Los profesionales adscritos a un colegio profesional se encuentran en una actuación de sujeción especial, de forma tal que para ejercer su carrera deben de estar debidamente incorporados y cumplir con la normativa que los regula (Arce, I. 2006)<sup>1</sup>. “El elemento ético es un componente inseparable de la actuación profesional, en la que puede discernirse al menos tres elementos: un conocimiento especializado de la materia que se trata, una destreza técnica en su aplicación, y un cauce de la conducta del operador cuyos márgenes no pueden ser desbordados sin faltar a la ética. El comportamiento ético es la esencia del ejercicio profesional, las faltas a la ética no conciernen solo al profesional que las acomete, sino que afectan el prestigio de la profesión y éstas redundan en perjuicio de la sociedad”<sup>2</sup>

La complejidad de la sociedad provoca que ante las demandas que reclama, las profesiones se tienen que adaptar a nuevos desafíos sociales y tecnológicos, y las universidades, a quienes les compete la formación, no logran modificar sus programas de estudios e incluir las nuevas competencias con la celeridad requerida. Por esta razón, el Colegio en cumplimiento de sus funciones, ofrece un curso de Deontología Jurídica como requisito sustancial para la incorporación de profesionales aptos académica y éticamente para el ejercicio de su profesión, a juicio comprobado del Colegio, que se aprueba con un examen propio de la materia y de conocimientos del Derecho. Con ello se les otorga el título de abogado o abogada con el fin de garantizar el servicio ético y técnicamente correcto a los usuarios y como acción preventiva para que el Colegio cumpla la competencia de servicio delegada por la sociedad, en armonía con el fin público que persiguen en aras de su propia naturaleza.<sup>3</sup>

En Costa Rica hay aproximadamente 29 universidades que imparten la carrera de Derecho. El Colegio por mandato legal debe vigilar la excelencia académica de los egresados de las universidades así como la de sus colegiados mediante mecanismos de control y seguimiento de la calidad académica. Por tal motivo se propone en primera instancia un Plan de Vigilancia y Excelencia Académica, compuesto por el Curso de Deontología Jurídica, el Programa de Educación Continua y el Programa de Recertificación Profesional Voluntaria, que será desarrollado en diferentes etapas,

todo conforme con el artículo 13 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, donde se lee “Quienes ejercen la profesión del derecho han de actualizar y profundizar sus conocimientos jurídicos constantemente”.

Para cumplir con este mandato legal, en una primera etapa se propone el curso de Deontología Jurídica al que deberán asistir los egresados o licenciados en Derecho para incorporarse al Colegio. Además deberán realizar un examen escrito de Excelencia Académica, con un temario definido, en la que se evaluarán los conocimientos del curso de Deontología Jurídica y los conocimientos del derecho que imparten todas las universidades en las siguientes áreas: Constitucional, Laboral, Penal, Civil, Familia, Comercial, Administrativo y sus procesales y otras que se consideren necesarias a propuesta de la Junta Directiva, cuyo conocimiento fue adquirido en el desarrollo de su formación, con el objetivo de asegurar que todos los profesionales tengan las competencias y los conocimientos necesarios para el ejercicio del Derecho.

Con lo anterior se busca el respeto a la igualdad jurídica, con la finalidad de centrarse en el dominio de los conocimientos básicos que la formación en leyes requiere para el ejercicio de la profesión, así como el conocimiento de las respectivas normas deontológicas que han sido objeto de desarrollo en el Reglamento para la Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica, para el aseguramiento de la idoneidad profesional de los futuros miembros del Colegio. El Plan de Vigilancia y Excelencia Académica se complementará con la adopción de otras medidas y acciones que coadyuven a establecer, implementar y perfeccionar un sistema de vigilancia y promoción de la excelencia de las competencias éticas y profesionales de los egresados en Derecho de las Universidades así como de los agremiados del Colegio.

Con esta fundamentación y en aras de cumplir con el imperativo legal que le fue otorgado al Colegio por delegación de control o fiscalización del Estado para el ejercicio profesional, la Asamblea General del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, aprobará el presente proyecto como Reglamento de Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica.

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA  
REGLAMENTO DE DEONTOLOGIA JURÍDICA,  
VIGILANCIA Y EXCELENCIA ACADEMICA<sup>4</sup>

## CAPÍTULO I

**Generalidades sobre deontología jurídica,  
vigilancia y excelencia académica**

Artículo 1°—**Generalidades.** El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en adelante “Colegio”, a fin de cumplir con lo que dispone el artículo 1 incisos 8, 9 y 10, artículo 2 y artículo 18 inciso 6 de la Ley Orgánica en la que se ordena “Vigilar la excelencia académica de los egresados de las universidades”, “Promover la excelencia académica continua de los colegiados”, “Promover los mecanismos de control y seguimiento de la calidad deontológica ética y moral de sus agremiados”, así como “Emitir la normativa reglamentaria correspondiente, con el fin de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos de calidad académica y deontológica de los egresados de las universidades y de sus agremiados” dicta el presente reglamento.

Artículo 2°—**Cumplimiento de los objetivos de vigilancia y excelencia académica y principios rectores.** Para cumplir con los objetivos de vigilancia y excelencia académica de los egresados en Derecho de las universidades, así como de los agremiados del Colegio, se establece el plan de Vigilancia y Excelencia Académica compuesto por el curso de Deontología Jurídica, examen de Excelencia Académica, programa de Educación Continua y programa de Recertificación Profesional Voluntaria. Un reglamento específico regulará la organización y funcionamiento de estos dos últimos programas.

En general, las acciones que desarrolle y ejecute el Colegio en cumplimiento de estos objetivos y del referido plan, deberán estar enmarcadas en la estricta observancia de los siguientes principios: imparcialidad, igualdad, independencia, transparencia, publicidad, así como en los generales de razonabilidad, proporcionalidad y seguridad jurídica.

1 Arce, I (diciembre 2006) La fiscalización de los colegios profesionales. Revista El Foro. Colegio de Abogados de Costa Rica. Año 5, Numero 7.

2 Voto de la Sala Constitucional 789-94 de 15:27 horas del 8 de febrero de 1994; dictamen de la Procuraduría N° C- 054-2000)

3 Ver sentencia N° 02-06364 de las 15:07 horas del 26 de junio del año 2003 y expediente N° 17.192 Asamblea Legislativa

4 Nota: Se aclara que el estilo de redacción es inclusivo en cuanto al enfoque de género.



Estos principios servirán igualmente para interpretar e integrar el presente Reglamento.

**Artículo 3°—Definiciones.**

**Deontología jurídica.** La deontología es el estudio de los deberes, referidos principalmente a la actividad profesional. La Deontología Jurídica es la ciencia que estudia el conjunto de deberes morales, éticos y jurídicos con los que se ejerce la profesión de abogado y abogada. Para ello es indispensable tener un óptimo conocimiento de la normativa, de la jurisprudencia, de la doctrina y de los aspectos básicos de la práctica profesional, así como el deber de actualizarse constantemente para lograr la excelencia académica y un adecuado desempeño profesional.

**Vigilancia:** El Colegio debe mantener una actitud vigilante de la óptima formación del profesional, considerando que por imperativo legal esta entidad debe garantizar a la sociedad costarricense la idoneidad en el ejercicio de la misma. El Colegio debe asumir una actitud previsor y vigilante ante las consecuencias a futuro del costo social de un profesional mal preparado y éticamente deficiente.

**Excelencia académica:** Se traduce en la aceptación y reconocimiento de la calidad y excelencia académica de la población graduada, con estándares crecientes de exigencias en el desempeño realizado al máximo individual, en cuanto a los saberes de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Para esto el Colegio ofrece educación continua, en la que se combinan los conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel, mediante cursos y programas que estén constantemente adaptados a las necesidades presentes y futuras de la sociedad.

**Conocimientos de derecho:** Se entenderá por conocimientos del derecho las bases conceptuales jurídico-científicas, fundadas en las normas jurídicas, la jurisprudencia y la doctrina que enmarcan la aplicación y la práctica de áreas del Derecho Constitucional, Laboral, Penal, Civil, de Familia, Comercial, Administrativo y sus respectivas normas procesales, así como las referidas a otras áreas del saber jurídico que se consideren necesarias a propuesta de la Junta Directiva del Colegio, en adelante “Junta Directiva.”

**Egresado de la carrera de derecho:** Se entiende por Egresado quien aprobó y completó el respectivo plan de estudios en la carrera de Derecho y no está incorporado al Colegio.

**CAPÍTULO II**

**Del curso de deontología jurídica y el examen de excelencia académica**

**Artículo 4°—Fines.** Para lograr la excelencia académica, el Colegio ofrece un curso de Deontología Jurídica, cuya asistencia y conclusión de conformidad con lo que establece el artículo 8 inciso a) de este reglamento es necesaria para la realización del examen de Excelencia Académica. Este examen es requisito para la incorporación al Colegio, debiendo cumplir con los otros requerimientos que establece para tal efecto la Dirección Académica y de Incorporaciones, en adelante Dirección Académica.

Este curso de Deontología Jurídica se basa en los deberes jurídicos, morales y éticos que se desarrollan tomando en cuenta los conocimientos de Derecho que posee el Egresado.

El curso será impartido únicamente a los Egresados de la carrera de Derecho. La validez es de un año a partir de su conclusión, para hacer el examen de Excelencia Académica, de lo contrario deberá repetirlo.

**Artículo 5°—Modalidades del curso y duración.** El curso se puede impartir mediante tres modalidades: presencial, bimodal o virtual. Cualquier modalidad comprende un total de treinta horas. La Dirección Académica es el órgano responsable de la coordinación operativa y administrativa del curso.

**Artículo 6°—Apertura, cupo y sedes.** Todos los cursos para ser impartidos requieren de una matrícula mínima de veinte participantes y hasta un máximo de treinta.

El curso presencial se imparte en la sede central del Colegio en Zapote y sus sedes regionales, previa autorización de la Dirección Académica, cuando exista disponibilidad docente y una demanda de matrícula acorde con lo previsto en este artículo y las condiciones necesarias para ofrecer el curso.

**Artículo 7°—Requisitos de matrícula.** Para matricular este curso los Egresados requieren:

- a. Para quienes hayan cursado sus estudios en una universidad costarricense:
  - i. Original y copia del título de Licenciatura en Derecho o en su defecto certificación de la universidad respectiva que indique la condición académica de haber obtenido el referido grado, o bien la condición de Egresado, certificación que debe imprimirse en papel membretado de la institución, firmado y sellado por la autoridad universitaria correspondiente y con los timbres de ley.
  - ii. Original y fotocopia de cédula de identidad al día para nacionales; en caso de extranjeros deberán aportar cédula de residencia al día o pasaporte al día, según corresponda.
  - iii. Formulario de matrícula, debidamente lleno y firmado.
  - iv. Recibo de cancelación de los derechos de matrícula del Curso.
- b. Para quienes hayan obtenido el grado académico de Licenciatura en una universidad extranjera, deberán presentar, además de los requisitos señalados en los incisos ii), iii) y iv) anteriores, los siguientes:
  - i. Certificación de la resolución emitida por el CONARE o la autoridad nacional de Costa Rica competente, designada por ley, en la que se acredite la equiparación del título original con el de Licenciatura en Derecho. Lo anterior sin perjuicio de los que dispongan los tratados internacionales ratificados por el Estado de Costa Rica al efecto.
  - ii. Original y copia del título de Licenciatura en Derecho o equivalente debidamente legalizado por las autoridades costarricenses.

**Artículo 8°—Asistencia, ausencias y llegadas tardías.** En relación con la asistencia se siguen las siguientes reglas:

- a. La asistencia a las clases del curso es obligatoria, por lo cual sólo podrán rendir el examen de Excelencia Académica aquellos participantes que hayan asistido a todas las clases programadas, sea un total de treinta horas.
- b. En el curso presencial, dos llegadas tardías mayores a veinte minutos cada una equivalen a una ausencia.
- c. Sólo puede justificarse una ausencia por fuerza mayor o caso fortuito, que debe demostrarse con documentos o elementos probatorios apropiados al efecto.
- d. El trámite de justificación debe realizarlo por escrito ante la Dirección Académica dentro de los tres días siguientes a la fecha en la que se produjo la ausencia.
- e. En caso de haber matriculado el curso y no asistir por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debe solicitar a la Dirección Académica previo al inicio del mismo, la suspensión de la matrícula hasta por seis meses consecutivos, dentro de los cuales debe efectuar nuevamente la matrícula sin costo alguno y de no hacerlo perderá el derecho a dicha matrícula.

**Artículo 9°—Deberes y derechos de los profesores.** Son deberes y derechos de los profesores del curso:

- a. Cumplir con el perfil profesional definido para ejercer la docencia en estos cursos.
- b. Utilizar métodos y técnicas de enseñanza activa y de oralidad.
- c. Reportar a la Dirección Académica la asistencia de los participantes al curso.
- d. Ser puntual con la asistencia a clases.
- e. Tratar respetuosa y dignamente a los participantes.
- f. Ejercer la libertad de cátedra y cumplir con el desarrollo del programa del curso.
- g. El docente tiene derecho a recibir el pago puntual por los servicios prestados, así como proponer a la Dirección Académica material, bibliografía y contenidos que puedan mejorar el curso.
- h. El docente tiene derecho a ser tratado en forma respetuosa y digna.
- i. Vigilar la realización del examen y conformar tribunales en caso de excepción de exámenes orales.
- j. El docente debe acatar y cumplir el presente reglamento.

Artículo 10.—**Derechos y deberes del participante.** Son derechos y deberes del participante del curso:

- a. Evaluar de manera anónima, respetuosa y constructiva el desempeño docente con el propósito de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. Asistir a todas las clases presenciales o en su caso cumplir con las sesiones virtuales o bimodales.
- c. Guardar el debido respeto y cortesía, tanto a los profesores, personal administrativo del Colegio y a sus compañeros.
- d. Participar de manera activa en la discusión y desarrollo del programa del curso.
- e. Cancelar previamente los aranceles correspondientes al curso.

### CAPÍTULO III

#### Examen de excelencia académica

Artículo 11.—**Forma y contenido del examen:** El examen de Excelencia Académica, en adelante el examen, es objetivo, escrito, de contenido teórico-práctico, comprende de un mínimo de setenta y cinco preguntas cerradas de selección única con un mínimo de cuatro distractores, tomadas de un banco de datos de preguntas debidamente validadas, que abarca los contenidos del programa del curso de Deontología Jurídica, así como de los conocimientos de Derecho que todo abogado y abogada debe tener de las áreas de Derecho Constitucional, Laboral, Penal, Civil, Familia, Comercial, Administrativo y sus respectivas normas procesales, y otras áreas del saber jurídico que se consideren necesarias a propuesta de la Junta Directiva, con el objetivo de asegurar que todos los profesionales tengan el dominio de conocimiento indispensables para el ejercicio óptimo de la profesión de la abogacía.

La Junta Directiva podrá adaptar la prueba según las necesidades sobrevenidas y el desarrollo tecnológico en aras de la satisfacción del interés público, siempre en equilibrio con el resguardo de los derechos fundamentales de los interesados en incorporarse al Colegio.

Para tal efecto la Junta deberá solicitar criterio al Comité para el Examen de Excelencia Académica, y deberá fundamentar su decisión de ampliar el ámbito de evaluación material a otras ramas jurídicas, así como ampliar la metodología de evaluación establecida. En este caso, se deberá dar un plazo prudencial de no menos de seis meses, contado desde la publicación del acuerdo firme que se haga en el Diario Oficial, lo cual se informará en los medios que tiene el Colegio, para que se pueda implementar la evaluación que comprenda estas nuevas modalidades y contenidos, anexando además el temario y bibliografía básica respectivos.

Artículo 12.—**Realización del examen de excelencia académica.** Tienen derecho a realizar el examen, todas aquellas personas que hayan finalizado satisfactoriamente el curso de Deontología Jurídica.

La Dirección Académica calendarizará en forma anual las convocatorias para la realización del examen, las cuales deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y ser publicadas en la página web del Colegio.

La Dirección Académica se hará cargo de todo el proceso de matrícula que conlleve dicho examen.

Artículo 13.—**Requisitos para realizar el examen**

- a. El interesado para realizar el examen deberá:
  - i. Haber aprobado el curso de Deontología Jurídica.
  - ii. Tener el título de Licenciatura en Derecho.
  - iii. Cancelar el derecho de matrícula, monto que será fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente en febrero de cada año.
  - iv. Realizar el examen asistiendo con puntualidad, indumentaria formal y compostura adecuada.
  - v. Firmar el acta de asistencia al examen, debiendo cumplir con el protocolo establecido por la Dirección Académica para tal efecto.
- b. En caso de discapacidad física o de otra índole que le impida realizar el examen, el Comité para el Examen de Excelencia Académica queda facultado para adecuar la evaluación a las condiciones del optante.

### CAPÍTULO IV

#### Del comité para el examen de excelencia académica

Artículo 14.—**Conformación del comité.** La Dirección Académica en coordinación con la Comisión Académica del Colegio, nombrará a un Comité para el Examen de Excelencia Académica, que será ratificado por la Junta Directiva y estará conformado por las siguientes personas:

- a. El director (a) del Departamento Académico.
- b. Seis miembros abogados o abogadas.

El plazo de nombramiento de los abogados señalados en este inciso b, será de tres años, pudiendo ser reelectos de manera indefinida. Cualquier vacante, temporal o definitiva, será llenada por acuerdo de Junta Directiva.

Artículo 15.—**Requisitos de los integrantes.** Los integrantes de este Comité deberán cumplir con los siguientes:

- a. Mínimo diez años de incorporado al Colegio.
- b. Tener un posgrado o experiencia comprobada en algunas de las áreas de Derecho a evaluar.
- c. No tener vinculación administrativa o interés directo con alguna universidad pública o privada que imparta la carrera de Derecho y que implique un conflicto de intereses. No obstante podrá ejercer la docencia, la investigación o la extensión en las universidades.
- d. De comprobada solvencia ética y moral.
- e. Preferiblemente con experiencia y formación en docencia.

Artículo 16.—**De las funciones del comité.** Este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Definir el temario de cada una de las áreas de especialidad a evaluar.
- b. Definir la bibliografía básica para las áreas de los conocimientos de Derecho a evaluar.
- c. Confeccionar el examen de Excelencia Académica.
- d. Comisionar a los especialistas en evaluación que se requieran para la revisión de las pruebas que se realizarán.
- e. El Comité de su seno nombrará un coordinador o coordinadora y emitirá las normas de funcionamiento.
- f. Calificar el examen de excelencia académica.

Artículo 17.—**Del resultado del examen.** El resultado del examen se calificará mediante un sistema de puntuación del 0 al 100. La nota mínima para aprobar será de 80. La calificación del examen se hará por el Comité nombrado para la realización de éste o por medios tecnológicos tales como una lectora óptica, según lo defina el Comité.

Las notas serán comunicadas a los participantes por medio del correo electrónico reportado a la Dirección Académica a la hora de hacer su matrícula en un plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de su realización.

En caso de no aprobar el examen podrán matricularlo y realizarlo las veces que sea necesario de acuerdo con la calendarización anual establecida.

### CAPÍTULO V

#### Recursos

Artículo 18.—**De los recursos.** En caso de disconformidad con el resultado del examen podrá el interesado interponer los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, sin excluir el recurso extraordinario de revisión.

Artículo 19.—**Procedimiento del recurso de revocatoria.** El recurso de revocatoria o revocatoria con apelación en subsidio, debe interponerse debidamente razonado y fundado, con el señalamiento expreso y detallado de los aspectos que se objetan, por escrito ante la Dirección Académica dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del resultado del examen. El recurrente puede revisar el examen realizado, el cual permanecerá en custodia en las oficinas de la Dirección Académica.

El Comité para el Examen de Excelencia Académica debe resolver la revocatoria interpuesta en tiempo y forma en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir del día siguiente a su recepción, con la fundamentación de rigor. En caso de denegatoria parcial o total de la revocatoria con apelación en subsidio, el indicado



Comité deberá elevar de manera inmediata el respectivo expediente individualizado, foliado, ordenado y completo, a la Junta Directiva del Colegio, para que se proceda según lo establecido en el artículo siguiente en lo que se refiere al procedimiento.

**Artículo 20.—Del recurso de apelación.** El participante disconforme con el resultado del examen podrá plantear directa y exclusivamente el recurso de apelación por escrito ante la Junta Directiva del Colegio en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del resultado del examen señalada. Una vez recibido el recurso de apelación, la Junta Directiva del Colegio solicitará un informe por escrito de recomendación a la Dirección Jurídica del Colegio, que deberá emitirlo dentro del plazo de tres ocho hábiles siguientes a la fecha de la recepción del requerimiento, junto a la copia de los antecedentes del caso. La Junta Directiva del Colegio, previo informe de recomendación de la referida Dirección Jurídica, deberá resolver motivadamente el recurso de apelación en un plazo no mayor a los treinta días hábiles a partir de la recepción del señalado informe de recomendación junto a los antecedentes del caso. Contra esta resolución no cabrá recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, conforme a la Ley General de la Administración Pública.

**Artículo 21.—Nulidad absoluta.** Sin perjuicio de la revisión de los exámenes, estos deberán permitir una valoración idéntica para todos los incorporandos que se sometan a él en la misma convocatoria. Todo cambio que se efectúe en los exámenes se les aplicará, a todos los interesados.

Bajo pena de nulidad absoluta, no podrá hacerse discriminación alguna en razón del postulante de la universidad de la cual se haya egresado, ni de ninguna otra consideración en razón de su credo, étnia, cultura, nacionalidad, género, edad, discapacidad u orientación sexual que pueda causarle perjuicio, tampoco debido a las consideraciones establecidas en el primer párrafo de este artículo.

**Artículo 22.—Efectos.** Tanto el recurso de revocatoria como el de apelación tendrán efectos suspensivos hasta el dictado y firmeza de cada resolución.

**Artículo 23.—Notificación.** Las resoluciones y resultados individuales serán comunicadas a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Notificaciones Judiciales, ley N° 8687 del 4 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 20 del 29 de enero de 2009.

## CAPÍTULO VI

### Disposiciones finales

**Artículo 24.—Derogatorias.** El presente reglamento deroga toda disposición general o especial que se le oponga en la materia que regula y comenzará a regir a partir de los cuatro meses posteriores a su publicación.

**Artículo 25.—Transitorio.** Las personas que se encuentren inscritas en los cursos de Deontología Jurídica antes de la vigencia de este Reglamento, no los afectará la aplicación del mismo.

--Aprobado en la asamblea general extraordinaria N° 02-2014, celebrada el 08 de diciembre del 2014--

Eduardo Calderón Odio, Presidente.—Froylán Alvarado Zelada, Secretario.—Lic. Mayela Guillén Garro.—1 vez.—O. C. N° 10071.—Solicitud N° 25117.—C-452610.—(IN2014088003).

## MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA

### CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria N° 75-2014, celebrada el día 08 de diciembre de 2014, mediante acuerdo N° 1197-2014 por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión, aprobó:

1. Que el Artículo 4 del Código Municipal, en relación con el Artículo 170 de la Constitución Política, establece que los Gobiernos Locales son entes autónomos, siendo parte esencial de esa autonomía, la denominada como autonomía política, vista esta como aquella facultad de “determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos en cumplimiento de todo tipo de servicio público para la satisfacción del bien común en su comunidad” (Resolución N° 2010-04587 de las diez horas y tres minutos del cinco de marzo).

2. Que el Artículo 13 inciso a) del Código Municipal, establece que son potestades del Concejo Municipal, el fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, dentro de lo cual se encuentran aquellas políticas dirigidas a impulsar y garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos del cantón y los administrados en general.
3. Que en *La Gaceta* N° 58 del 25 de marzo de 2008, se publicó por parte del Poder Ejecutivo, el Decreto Ejecutivo 34399-S “Declaratoria Oficial del Día Nacional contra la Homofobia”, el cual dispuso en su Artículo 2 que las instituciones públicas: “deberán facilitar, promover y apoyar las acciones orientadas a la erradicación de la homofobia”.
4. Que la Municipalidad ha realizado esfuerzos significativos por trabajar el tema de la homolesbotransfobia a nivel local y a nivel interno municipal, teniendo año tras año mayor éxito en la convocatoria de las actividades que se realizan para la población isidreña y los funcionarios municipales.
5. Que siendo consecuentes con estos esfuerzos, se considera acertado emitir una política en materia de no discriminación motivada por la orientación Sexual o Identidad de Género, resultando adecuada para tales efectos, la propuesta presentada por el señor Francisco Madrigal Ballester, Jefe de la Unidad Política del Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), mediante el Oficio N° CIPAC/JUP-174-14, únicamente llevando a cabo algunas modificaciones por parte de la Municipalidad, con tal de que se ajuste de mejor forma a la realidad de la institución y del cantón de San Isidro de Heredia.

Por lo tanto este Concejo Municipal acuerda emitir la siguiente política y llevar a cabo su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*:

## POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA NO DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1°—Ámbito de Aplicación.** La presente Política se aplica con el objetivo de no generar actos de discriminación por orientación e identidad de género por parte de todas las personas funcionarias de la Municipalidad de San Isidro de Heredia; así como todas aquellas Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que están ligadas con ella por una relación de trabajo, ayuda, colaboración o servicio.

**Artículo 2°—Marco legal.** Esta Política pertenece al marco normativo de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y está desarrollada según el marco legal existente en Costa Rica, políticas nacionales, decretos, fallos constitucionales, entre otros. Lo anterior implica que las disposiciones contenidas en esta Política son de acatamiento obligatorio para las personas funcionarias y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen con la Municipalidad; esto con el fin de procurar el respeto, la disciplina, igualdad y la armonía para el logro de los objetivos institucionales.

**Artículo 3°—Objetivo.** En aras de una mejor convivencia social y respeto, esta Política promueve la erradicación de la discriminación motivada por la orientación sexual o la identidad de género con base en el Decreto Ejecutivo 34399-S y aplica para las personas funcionarias, las personas beneficiarias y todas aquellas personas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ligadas a la Municipalidad por una relación de servicio.

**Artículo 4°—Definiciones.** Para los efectos que se deriven de la aplicación de la presente Política, se entenderá por:

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civiles, o en cualquier otra esfera.

**Orientación sexual:** La orientación sexual es parte integral de toda persona y consiste en la atracción emocional, intelectual, física y sexual que una persona siente por otra. La orientación sexual es el resultado de un proceso en el que intervienen múltiples factores, como el género, la familia, la cultura, la personalidad, etc. y se desarrolla a lo largo de toda la vida de la persona, es decir, las personas se dan cuenta, en diferentes momentos de sus vidas, si son heterosexuales, homosexuales o bisexuales.

**Identidad de género:** La identidad de género es la percepción que la persona tiene de sí misma en cuanto a ser hombre o ser mujer, y puede cambiar con el tiempo. Existen personas que sienten que nacieron en un cuerpo físico que no corresponde con su género, a estas personas comúnmente se les llama transexuales o personas transgénero.

**Homofobia, lesbofobia y transfobia:** Son términos que se han destinado para describir el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como homosexuales, lesbianas y transgénero. De todas formas, el uso cotidiano del vocablo incluye a las otras personas contempladas en la diversidad sexual, como ocurre con los bisexuales, incluso, a aquellos seres que mantienen hábitos o actitudes que suelen ser atribuidos al sexo opuesto, como los metrosexuales.

Artículo 5°—**Manifestaciones discriminatorias.** Se entenderá como manifestaciones discriminatorias las amenazas implícitas o expresas, exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea en forma implícita o explícita, las acciones, omisiones o exclusiones producto de la orientación sexual o la identidad de género, la utilización de palabras escritas u orales de naturaleza o connotación homofóbica que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las recibe, conducta homofóbica escrita, verbal o gestual.

Artículo 6°—**Acciones.** Fomentar en los procesos de atención y servicio de la Municipalidad y en todas las personas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan servicios a la Municipalidad, acciones para la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género por medio de acciones planificadas y presupuestadas anualmente, tal como lo solicita el Decreto Ejecutivo 34399-S, sobre el Día Nacional Contra la Homofobia, realizando además, acciones en el marco de la celebración todos los 17 de mayo de todos los años.

Artículo 7°—**Servicios amigables.** Por ningún motivo, se limitará los servicios y atención a una persona por motivo de su orientación sexual o por su identidad de género. Este aspecto se fomentará mediante procesos de capacitación que faciliten la sensibilización del personal y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para brindar un servicio y atención igualitaria.

Artículo 8°—**Capacitación.** El Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia será el encargado de realizar las capacitaciones, talleres y charlas de sensibilización sobre orientación sexual e identidad de género a todo el personal, incluyendo a las Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que están ligadas por una relación de servicio. En caso de no tener conocimiento o dominio sobre determinado tema, este Departamento deberá buscar a las personas expertas y organizaciones respectivas para impartir las capacitaciones, talleres o charlas. De la misma forma, este Departamento será el encargado de incluir esta temática en los procesos de inducción al nuevo funcionario/a.

Artículo 9°—**Sanciones.** El personal de las Municipalidad no deberá generar o promover ningún acto físico o verbal de contenido discriminatorio motivado por la orientación sexual o la identidad de género. En caso de presentarse alguna denuncia contra un funcionario/a de la Municipalidad, está será planteada abriendo un proceso administrativo y la investigación respectiva para el caso, se aplicará la legislación respectiva en este sentido y podrá aplicarse además la sanción prevista en la Ley 7771 Artículo 48 sobre sanción relacionada a la discriminación.

Zeidy Aguilar Vindas, Secretaria.—1 vez.—(IN2014088791).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

#### CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 5 del acta de la sesión 1142-2014, celebrada el 11 de diciembre del 2014.

#### considerando que:

- Al señor José Luis Arce Durán, mediante acuerdo adoptado en artículo 4, del acta de la sesión 994-2012, celebrada el 5 de setiembre del 2012, fue designado por un plazo de dos años como Presidente del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, contados a partir de la citada fecha.
- Según se consigna en el numeral 1, artículo 8, del acta de la sesión 1126-2014, del 22 de setiembre del 2014, se resolvió volver a designar como Presidente del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, al señor José Luis Arce Durán, cédula de identidad 1-807-682, a partir del 22 de setiembre y hasta el 15 de diciembre del 2014.
- El citado nombramiento fue de carácter temporal y se realizó tomando en cuenta, entre otros elementos, lo dispuesto en el artículo 95, inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública y la necesidad de dar una debida continuidad al funcionamiento del Consejo, mientras se realizaba la designación definitiva en el cargo de Presidente del Consejo, conforme a lo estipulado en el artículo 169, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.
- El señor Arce Durán sugirió a los señores miembros del Consejo nombrar, en su sustitución como Presidente del CONASSIF, a don Luis Carlos Delgado Murillo, tomando en cuenta no sólo sus conocimientos profesionales y académicos, sino su trayectoria, su personalidad y su probado liderazgo.
- Los demás miembros de este Cuerpo Colegiado se mostraron totalmente de acuerdo con la recomendación de don José Luis Arce.

#### resolvió, en firme y por unanimidad:

nombrar, a la luz de lo establecido en el artículo 169, literal a), de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, como Presidente del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, al señor Luis Carlos Delgado Murillo, cédula de identidad 1-449-811, por un periodo de dos años, contados a partir de 16 de diciembre del 2014.

Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° 2014013559.—Solicitud N° 25181.—C-35970.—(IN2014088448).

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 4 del acta de la sesión 1142-2014, celebrada el 11 de diciembre del 2014,

#### considerando que:

- El 21 de octubre del 2014 venció el periodo de nombramiento del señor Eddy Rodríguez C., cédula 1-593-736, como Intendente General de Valores, acordado en el artículo 5 del acta de la sesión 797-2009, celebrada el 14 de agosto del 2009.
- Se hace necesario nombrar a una persona en el cargo de Intendente General de Valores, de conformidad con lo establecido mediante artículos 171, inciso a), y 172 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732.
- De los diez candidatos que presentaron sus atestados para que se les tomara en cuenta para ocupar la plaza de Intendente General de Valores, quien llenó todas las expectativas del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero para ostentar ese cargo fue el señor Isaac Martín Castro Esquivel.
- Don José Luis Arce D., Presidente Interino del Consejo, propuso el nombre de don Isaac Castro, tomando en cuenta no sólo sus cualidades personales y profesionales, sino sus excelentes conocimientos del mercado bursátil costarricense.
- Los miembros del CONASSIF estiman adecuado nombrar al señor Castro Esquivel como Intendente General de Valores, tomando en cuenta su capacidad técnica y sus excelentes conocimientos profesionales en el ámbito bursátil.



**resolvió, en firme y por unanimidad:**

Designar, al tenor de lo establecido mediante artículos 171, inciso a), y 172 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, al señor Isaac Martín Castro Esquivel, cédula 1-790-664, como Intendente General de Valores, por un periodo de 5 años contados a partir del 21 de enero del 2015.

Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° 2014013559.—Solicitud N° 25162.—C-30180.—(IN2014088449).

**BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO**

Bancrédito informa a sus estimados clientes y al público en general las modificaciones de la “Tabla de Tarifas y Comisiones para los Servicios de Bancrédito”

Modificación aprobada por la Junta Directiva General del Banco Crédito Agrícola de Cartago en la sesión N° 8797/14, artículo 28, realizada el 18 de noviembre del 2014, misma que rige a partir de su publicación en *La Gaceta*:

Servicio	Tarifa
Transferencia crédito Directo (24 horas) individual	US \$0.70
Transferencia crédito Directo (24 horas ) masivo empresas	US \$0.60
Transferencia en Tiempo Real (En línea)	US \$1.75
Consulta de saldos en cuentas corrientes y ahorro en Cajeros Automáticos propios, para cuentas con un saldo promedio mensual inferior a \$350,00. A partir de la quinta consulta.	US \$0.20

Katherine Espinoza Rojas, Proveeduría y Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° PG-34.—Solicitud N° 24773.—C-13650.—(IN2014087872).

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

## VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

## EDICTOS

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ORI-4817-2014.—Soler Salcedo Enrique, R-112-2014-B, pasaporte BE047281, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Sistemas de Ingeniería Civil, Universidad Politécnica de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 17 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24468.—C-36620.—(IN2014086860).

ORI-3133-2014.—Saborío Cervantes Monserrat, R-230-2014-B, cédula 1-1147-0679, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Artes Musicales, University of Cincinnati, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 31 de julio de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24475.—C-35340.—(IN2014086861).

ORI-4828-2014.—Aparicio Juárez Haguit Rebeca, R-357-2014, cédula 6-0371-0606, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Bioanálisis Clínico, Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 18 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24628.—C-36360.—(IN2014086862).

ORI-4666-2014.—Baptista León Rubén Alberto, R-365-2014-B, residente: 186200272121 solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Telecomunicaciones, Universidad Simón Bolívar, Venezuela. La persona interesada en

aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 6 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24630.—C-36160.—(IN2014086863).

ORI-4669-2014.—Baptista León Rubén Alberto, R-365-2014, residente: 186200272121 solicitó reconocimiento y equiparación del título Técnico Superior en Tecnología Electrónica, Universidad Simón Bolívar, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 6 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24631.—C-36410.—(IN2014086864).

ORI-4881-2014.—Barrantes Leiva Mariel, R-150-2014, cédula 1-1229-0584, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias Aplicadas en Ingeniería Civil, Universidad de Columbia Británica, Canadá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24634.—C-36460.—(IN2014086865).

ORI-4740-2014.—Barrios De De Freitas Carolina, R-363-2014, pasaporte 046812481, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Contaduría Pública, Universidad Bicentaria de Aragua, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 12 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24642.—C-36210.—(IN2014086866).

ORI-4700-2014.—Bolaños Salazar Edgar Humberto, R-359-2014, cédula 9-0050-0973, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Administración de Empresas con Énfasis en Banca y Finanzas, National University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 11 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24643.—C-37480.—(IN2014086867).

ORI-5108-2014.—Alfaro Vásquez Alcides, costarricense, cédula 1 0478 0758. Ha solicitado reposición de los títulos de Bachiller en Administración de Negocios y Licenciado en Administración de Negocios con Énfasis en Dirección de Empresas. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.— Oficina de Registro e Información.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2014087038).

ORI-4966-2014.—Carranza Dada Daniel Enrique, R-391-2014, cédula 113610007, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Administración de Empresas, Babson College, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24644.—C-35340.—(IN2014087298).

ORI-4769-2014.—Casco Machado Bertha Gabriela, R-380-2014, estudiante: 134000294419, solicitó reconocimiento y equiparación del título Profesor en Educación Media en Arte con Orientación en Música en el Grado de Licenciatura, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Honduras. La persona

interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre de 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24646.—C-40040.—(IN2014087301).

ORI-4841-2014.—Cubero Pardo Priscilla, R-379-2014, cédula 1-0793-0555, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Ciencias Marinas y Costeras con Orientación en Manejo Sustentable, Universidad Autónoma de Baja California Sur, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 13859.—Solicitud N° 24669.—C-38350.—(IN2014087303).

ORI-4823-2014.—Fernández Rincón Laura Cristina, R-366-2014, pasaporte 054649439, solicitó reconocimiento y equiparación del título Odontóloga, Universidad del Zulia, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de noviembre de 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24670.—C-34480.—(IN2014087304).

ORI-4958-2014.—Gaitán López Viviant Isabel, R-388-2014, pasaporte: C01726440, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24671.—C-36360.—(IN2014087311).

ORI-4317-2014.—Galdámez Torres Gabriela María, R-338-2014, pasaporte: E056528, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de octubre del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24672.—C-36460.—(IN2014087314).

ORI-5047-2014.—Galeano Martínez Elieth Izayana, R-405-2014, pasaporte: C01690227, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Bioanálisis Clínico, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24674.—C-36820.—(IN2014087315).

ORI-4990-2014.—González del Valle González Zulema Zoe, R-394-2014, pasaporte AAH003430, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24675.—C-36570.—(IN2014087326).

ORI-4628-2014.—Guevara Villalobos Orlando, R-361-2014, cédula de identidad 110450345, solicitó reconocimiento y equiparación del título Grado de Doctor en Filosofía, Universidad de Edimburgo, Escocia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24681.—C-24430.—(IN2014087328).

ORI-4664-2014.—Hernández Beck Inge, R-266-2014, cédula 1-1500-0891, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bachillerato, Universidad de Virginia, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24683.—C-34270.—(IN2014087329).

ORI-4748-2014.—Hernández Jiménez Mónica Raquel, R-384-2014, residencia temporal: 122200305516, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Ciencias Jurídicas, Universidad Dr. José Matías Delgado, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24684.—C-37230.—(IN2014087334).

ORI-4650-2014.—Herra Pernudiz Luis Enrique, R-370-2014, cédula de identidad 110710237, solicitó reconocimiento y equiparación del título Profesional Especialista en Implantología Bucal Máxilo Facial, Universidad de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24685.—C-25760.—(IN2014087336).

ORI-4745-2014.—Herrero Rodríguez Mauricio, R-374-2014, cédula 1-1151-0670, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magister en Bellas Artes, The New School, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24686.—C-34120.—(IN2014087337).

ORI-5016-2014.—Larry Jr. Le Roy Davis, R-407-2014, pasaporte 039625250, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias, Tulane University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24687.—C-34530.—(IN2014087338).

ORI-5150-2014.—Angulo Oñoz Gricela, R-215-1995-C, céd. 800900210, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Ciencias Médicas, Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25183.—C-24480.—(IN2014088547).

ORI-5152-2014.—Arroyo Mora Luis, R-419-2014, cédula 107420843, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría de Ciencias en Ciencias Forenses, Universidad Internacional de La Florida, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25185.—C-25040.—(IN2014088551).

ORI-5154-2014.—Arroyo Mora Luis, R-419-2014 B, céd. 107420843, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía en Química, Universidad Internacional de La Florida, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad



Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25186.—C-24480.—(IN2014088563).

ORI-4955-2014.—Badilla Barrantes Heylin Alejandra, R-202-2009 B, cédula de identidad 6-0344-0259, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Medicina General Integral, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25188.—C-26060.—(IN2014088566).

ORI-4977-2014.—Badilla Barrantes Heylin Alejandra, R-202-2009 C, cédula de identidad 6-0344-0259, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista de Primer Grado en Gastroenterología, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25190.—C-26470.—(IN2014088569).

ORI-4920-2014.—Brenes Mata Erick Mauricio, R-364-2014, cédula de identidad 107890035, solicitó reconocimiento y equiparación del título Diploma del Estudio de Postgrado de la Universidad. Área de Especialización Administración de Negocio, Universidad de Comercio de Otaru, Japón. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25191.—C-28460.—(IN2014088570).

ORI-5092-2014.—Callado Piedra Adolfo, R-389-2014, cédula 1-1079-0159, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ortodoncia, Universidad Intercontinental, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25192.—C-34880.—(IN2014088574).

ORI-5148-2014.—Estrada Cuadra José Antonio, R-409-2014, céd. 801010629, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias, Universidad de Illinois, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25194.—C-23610.—(IN2014088576).

ORI-5096-2014.—Gómez Paladino María Soledad, R-397-2014, pasaporte C540463, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Universidad de La República, Uruguay. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25195.—C-35040.—(IN2014088577).

ORI-5156-2014.—Jaén España Adrián, R-422-2014, céd. 109470641, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestro en Ciencias Sociales, Flacso Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Guatemala. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta

Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25196.—C-24790.—(IN2014088579).

ORI-4982-2014.—Kriebel Haehner Mariano, R-396-2014, cédula de identidad 1-1121-0651, solicitó reconocimiento y equiparación del título Postgrado de Prostodoncia, The Ohio State University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25198.—C-24630.—(IN2014088580).

ORI-5146-2014.—López Alezard Evelyn Georgina, R-413-2014 B, residente 186200361017, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magister en Administración de Empresas, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25206.—C-25400.—(IN2014088584).

ORI-5093-2014.—Mendoza Jiménez Andrés Jesús, R-399-2014, cédula: 6-0366-0044, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25207.—C-35290.—(IN2014088587).

ORI-5089-2014.—Peña González Pedro Vicente, R-403-2014, pasaporte 049644067, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Contaduría Pública, Universidad Santa María, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de agosto del 2014.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25209.—C-35550.—(IN2014088591).

#### **PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

ORI-4517-2014.—Matos Espinosa Rosa María, R-350-2014, pasaporte E271310, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Música con Perfil en Guitarra, Instituto Superior de Arte, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de octubre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24688.—C-35650.—(IN2014087339).

ORI-4767-2014.—Miranda Estrada Melissa, R-382-2014, pasaporte C01071569, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Derecho, Mención en: Derecho Económico, Universidad Centroamericana, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24689.—C-35850.—(IN2014087341).

ORI-4668-2014.—Navarro Hernández Enrique, R-368-2014, cédula: 1-1016-0469, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en el Tratamiento de Soporte y Cuidados Paliativos en el Enfermo Oncológico, Universidad de Salamanca, España. La persona interesada en aportar información

del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.— Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 noviembre del 2014.— Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24690.—C-38560.—(IN2014087428).

ORI-4971-2014.—Pawlowski Josiane, R-387-2014, pasaporte FK456533, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Psicología, Universidade Federal Do Rio Grande Do Sul, Brasil. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24691.—C-35090.—(IN2014087429).

ORI-4830-2014.—Pazos Ruiz Andreina, R-371-2014, pasaporte 097750228, solicitó reconocimiento y equiparación del título Odontólogo, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24691.—C-34420.—(IN2014087431).

ORI-4648-2014.—Ramos Escalona Maryori Pastora, R-367-2014, residente temporal 186200276232, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Bioanálisis, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24693.—C-25090.—(IN2014087433).

ORI-4739-2014.—Ramos Villalobos Ileana, R-376-2014, céd: 108860197, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Tratamiento de Soporte y Cuidados Paliativos en el Enfermo Oncológico, Universidad de Salamanca, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24694.—C-38050.—(IN2014087435).

ORI-4864-2014.—Rodríguez Cheng Eliza, R-369-2014, céd. 112860245, solicitó reconocimiento y equiparación del título Dentistería Pediátrica, Rutgers, la Universidad Estatal de Nueva Jersey, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.— Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre del 2014.— Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24695.—C-35960.—(IN2014087438).

ORI-4340-2014.—Rodríguez Gutiérrez Víctor Julio, R-336-2014, cédula 2-0662-0177, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.— Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de octubre del 2014.— Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24696.—C-35240.—(IN2014087439).

ORI-4835-2014.—Ruiz Saavedra Gonzalo Guillermo, R-375-2014, pasaporte 15.313.874-5, solicitó reconocimiento y equiparación del título, Título de Cirujano Dentista, Universidad

Mayor, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.— Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de noviembre de 2014.— Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24697.—C-35090.—(IN2014087440).

ORI-4768-2014.—Sánchez Calvo Juan Carlos, R-381-2014, cédula de identidad 110550995, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster (MSc) en Ciencias de la Salud, Universidad Erasmus de Rotterdam, Países Bajos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24699.—C-25400.—(IN2014087442).

ORI-4753-2014.—Solórzano Rivas Tania Carolina, R-378-2014, cédula N° 4-0193-0520, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Química y Farmacia, Universidad de El Salvador, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24701.—C-35.190,00.—(IN2014087443).

ORI-4873-2014.—Suárez Silva Miguel Antonio, R-383-2014, condición restringida 186200429127, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Industrial, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24702.—C-36.160,00.—(IN2014087445).

ORI-4763-2014.—Tovar Tovar Hans Alexis, R-377-2014, residente permanente 122200391218, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Civil, Universidad Politécnica de El Salvador, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24703.—C-24.740,00.—(IN2014087448).

ORI-4876-2014.—Velázquez González Marlon José, R-386-2014, cédula de identidad N° 701010189, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Administración de Negocios, Universidad Heriot-Watt, Escocia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24704.—C-24.940,00.—(IN2014087449).

ORI-4484-2014.—Zamora Méndez Maykol Eduardo, R-346-2014, cédula N° 4-0195-0307, solicitó reconocimiento y equiparación del Título de Especialista, Primera Universidad Estatal de Medicina Pavlov de la Ciudad de San-Petersburgo, Rusia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de octubre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 24705.—C-37.480,00.—(IN2014087451).



ORI-4984-2014.—Ramírez Guzmán José Ignacio, R-402-2014, cédula de identidad 800960453, solicitó reconocimiento y equiparación del título Químico Farmacéutico, Universidad Nacional De Colombia, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25212.—C-24480.—(IN2014088592).

ORI-4980-2014.—Rodríguez Solano Laura María, R-392-2014, cédula de identidad 206020653, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Fisioterapia Manual del Aparato Locomotor, Universidad de Alcalá, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25214.—C-26160.—(IN2014088595).

ORI-5102-2014.—Vargas Hernández Evelyn Yirlane, R-404-2014, cédula 1-1044-0516, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestra en Administración de Instituciones Educativas, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Universidad Tecvirtual, México. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25215.—C-39580.—(IN2014088599).

ORI-5158-2014.—Zeledón Rodríguez Candy Cristina, R-426-2014, cédula de identidad número 112030400, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Psicología, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 10 de diciembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25216.—C-25910.—(IN2014088601).

ORI-5091-2014.—Jarry Beaunez Isabelle Françoise Michel, R-406-2014, docente: 125000070216, solicitó reconocimiento y equiparación del Título Maestría en Letras, Artes, Lenguaje, Comunicación, Opción Ciencias del Lenguaje, Universidad de Grenoble 3, Francia. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 8 de diciembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 25197.—C-38760.—(IN2014088606).

## CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Para los efectos del artículo 4° de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2014 y hasta el 3 de diciembre del 2015, será ejercida por el Dr. Julio César Calvo Alvarado, portador de la cédula de identidad N° 1-0639-0541, costarricense, mayor, casado una vez, vecino de Santo Domingo de Heredia, Doctor en Manejo de Recursos Naturales y Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

San José, 10 de noviembre del 2014.—Jonathan Chaves Sandoval.—1 vez.—O. C. N° 13972.—Solicitud N° 24873.—C-10.350,00.—(IN2014087725).

## INSTITUTONACIONALDEFOMENTO COOPERATIVO

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), Área de Supervisión Cooperativa, previene al Gerente de Cooperativa de Orosos Abangareños R.L. COOPEOREA R.L., integrantes del Consejo de Administración, demás órganos administrativos y afiliadas del mismo, así como a terceros interesados, que este Instituto no tiene evidencia de que este organismo esté cumpliendo con su objeto social.

De acuerdo con el Sistema de Información Cooperativa que mantiene el Área de Supervisión Cooperativa del INFOCOOP, COOPEOREA R.L. tiene pendiente de presentar los siguientes documentos:

- Copia de las actas de asambleas ordinarias de los periodos del año 1997 a 2013, debidamente firmadas.
- Copia de los estados financieros (auditados o firmados por el Gerente) de los periodos 1997 al 2013.
- Copia de la certificación de la personería jurídica, extendida por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Gerente, Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, vigente.
- Copia del recibo de cancelación de la póliza de fidelidad vigente.

Por otra parte, de acuerdo con los registros que al efecto lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el nombramiento de todos los miembros propietarios del Consejo de Administración, les venció su período en mayo de 2000, a los dos suplentes les venció el periodo en mayo de 2000, y no existen gestiones en trámite para regularizar su situación registral.

De lo anterior, deducimos que la entidad no se ajusta a lo que disponen los artículos 46, 47, 48, 53 y 98 incisos a), b) y c) de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente y no hay evidencia de que la cooperativa esté cumpliendo con su objeto social.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 inciso b), 87 incisos a) y b); y el 97 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente, se les confiere un plazo improrrogable de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, para que presenten al INFOCOOP evidencia de que COOPEOREA R.L., está cumpliendo con su objeto social, en su omisión, se aplicará lo que establece el artículo 87 de la Ley de Asociaciones. (SC0817-1013-2014).—Área Supervisión Cooperativa.—Licda. María del Rocío Hernández Venegas, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 35193.—Solicitud N° 24014.—C-40.540,00.—(IN2014087710).

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), Área de Supervisión Cooperativa, previene al Gerente de Cooperativa de Autogestión de Guías Turísticas R.L. COOPEGUITUR R.L., integrantes del Consejo de Administración, demás órganos administrativos y afiliadas del mismo, así como a terceros interesados, que este Instituto no tiene evidencia de que este organismo esté cumpliendo con su objeto social.

De acuerdo con el Sistema de Información Cooperativa que mantiene el Área de Supervisión Cooperativa del INFOCOOP, COOPEGUITUR R.L. tiene pendiente de presentar los siguientes documentos:

- Copia de las actas de asambleas ordinarias de los periodos del año 2008 a 2013, debidamente firmadas.
- Copia de los estados financieros (auditados o firmados por el Gerente) de los periodos 2008 al 2013.
- Copia de la certificación de la personería jurídica, extendida por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Gerente, Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, vigente.
- Copia del recibo de cancelación de la póliza de fidelidad vigente.
- Lista de asociados a la fecha de la última asamblea ordinaria.

Por otra parte, de acuerdo con los registros que al efecto lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el nombramiento de todos los

miembros propietarios del Consejo de Administración, les venció su periodo en junio de 2007, a los dos suplentes les venció el periodo en junio de 2008, y no existen gestiones en trámite para regularizar su situación registral.

De lo anterior, deducimos que la entidad no se ajusta a lo que disponen los artículos 46, 47, 48, 53 y 98 incisos a), b) y c) de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente y no hay evidencia de que la cooperativa esté cumpliendo con su objeto social.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 inciso b), 87 incisos a) y b); y el 97 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente, se les confiere un plazo improrrogable de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, para que presenten al INFOCOOP evidencia de que COOPEGUITUR R.L., está cumpliendo con su objeto social, en su omisión, se aplicará lo que establece el artículo 87 de la Ley de Asociaciones. (SC0819-14101-2014).—Área Supervisión Cooperativa.—Licda. María del Rocío Hernández Venegas, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 35193.—Solicitud N° 24015.—C-41.970,00.—(IN2014087713).

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), Área de Supervisión Cooperativa, previene al Gerente de la Cooperativa de Servicios Múltiples de Emergencias Médicas R.L. (COOPEEMERGENCIAS R.L.), integrantes del Consejo de Administración, demás órganos administrativos y asociados de la misma, así como a terceros interesados, que este Instituto no tiene evidencia de que la cooperativa esté cumpliendo con su objeto social.

De acuerdo con el Sistema de Información cooperativa que mantiene el Área de Supervisión Cooperativa del INFOCOOP, COOPEEMERGENCIAS R.L. tiene pendiente de presentar los siguientes documentos:

- Copia de las actas de asambleas ordinarias celebradas en los años 2006 al 2014, debidamente firmadas.
- Copia de los estados financieros (auditados o firmados por el Gerente) de los periodos 2005 al 2014.
- Copia de la certificación de la personería jurídica, extendida por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, vigente.
- Copia del recibo de cancelación de la póliza de fidelidad vigente.

Por otra parte, de acuerdo con los registros que al efecto lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, tres vencieron su periodo en marzo de 2007, los otros dos vencieron en marzo 2008, y a los dos suplentes les venció el periodo en marzo de 2008, y no existen trámites tendientes para regularizar su situación registral.

De lo anterior, deducimos que la entidad no se ajusta a lo que disponen los artículos 46, 47, 48, 53 y 98 incisos b) y c) de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente y no hay evidencia de que la cooperativa esté cumpliendo con su objeto social.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 incisos a) y b); 87 incisos a) y b), y el 97 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente, se les confiere un plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, para que presenten al INFOCOOP evidencia de que COOPEEMERGENCIAS R.L., está cumpliendo con su objeto social, en su omisión, se aplicará lo que establece el artículo 87 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente. (SC-1233-1307-2014).—Supervisión Cooperativa.—Licda. María del Rocío Hernández Venegas, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 35193.—Solicitud N° 24018.—C-42.290,00.—(IN2014087715).

## SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

“La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) con el objetivo de brindar información fiable y de calidad sobre el Sector de Telecomunicaciones y dar cumplimiento a sus obligaciones como ente regulador, informa a las empresas reguladas que ya está disponible en nuestra página web [www.sutel.go.cr](http://www.sutel.go.cr) en la sección de

operadores, el cronograma anual 2015 para el envío de información por parte de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones a la SUTEL. Dichas fechas corresponden al envío de las plantillas de los indicadores de Mercados:

- **Mensuales:** únicamente para el servicio de televisión por suscripción.
- **Trimestrales:** para los servicios de telefonía fija, transferencia de datos y telefonía móvil.
- **Semestrales:** para todos los servicios de telecomunicaciones.

Lo anterior de conformidad con el artículo 75 inciso a) de la Ley 7593, que establece la obligatoriedad de presentar a la SUTEL la información solicitada. El incumplimiento de lo requerido se considera una infracción muy grave, al amparo de lo establecido en el artículo 67 inciso a) de la Ley 8642.

Se comunica además que las plantillas de indicadores de mercado para el ejercicio 2015 estarán disponibles en nuestra página web <http://sutel.go.cr/pagina/formularios-para-remitir-indicadores-direccion-de-mercados>. Asimismo, que durante el mes de febrero 2015 se estará realizando la jornada de talleres anual de indicadores de mercado, a través de la cual se explicará en detalle el proceso para la recopilación de los mismos, proceso aplicable a partir del primer trimestre 2015. Igualmente se estará informando sobre las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Dicha convocatoria está disponible en la siguiente dirección <http://sutel.go.cr/pagina/formularios-para-remitir-indicadores-direccion-de-mercados> y está organizada en fechas específicas según servicio.

Dirección General de Mercados.—Walther Herrera Cantillo, Director a. í.—1 vez.—O. C. N° OC-1360-14.—Solicitud N° 25454.—C-34310.—(IN2014089289).

## AVISOS

### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE LA UNIÓN

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de La Unión, informa a los habitantes del cantón de La Unión, que en la sesión extraordinaria N° 2 del sábado 6 de diciembre de 2014, se acuerda de forma unánime realizar las sesiones del Comité Cantonal de Deportes de La Unión los días martes, a partir de las 19:00 horas, lugar Salón de Sesiones del Comité Cantonal de Deportes de La Unión, ubicado en el costado este del Gimnasio Esperanza Herrán, Tres Ríos, La Unión, Cartago.

José Fabián Conejo Solano, Dirección Administrativa del CCDR La Unión, cédula 1-1205-0174.—1 vez.—Solicitud N° 25177.—(IN20140588897).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

Asamblea General Extraordinaria N° 210

21 de enero de 2015

De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, N° 1038 y conforme con lo aprobado por la Junta Directiva en su sesión extraordinaria número 01-2015, celebrada el día 7 de enero del 2015, se convoca a las y los Contadores Públicos Autorizados a la Asamblea de junta general extraordinaria, a realizarse el día 21 de enero del 2015, en la sede del Colegio, sita en Moravia, San Vicente en Primera convocatoria 17:30 horas. De no contar con el quórum de ley para la primera convocatoria, de conformidad con el artículo 18 citado, se sesionará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha señalada al ser las 18:00 horas para lo cual hará quórum cualquier número de miembros presentes:

#### Orden del Día

- Comprobación del quórum y apertura de la Asamblea.
- Aprobación del Orden del día.
- Entonación del Himno Nacional y del Himno del Colegio
- Recursos de Apelación en materia de Admisión
- Clausura de la Asamblea General por parte del Presidente



Se les recuerda que para participar en las asambleas es requisito obligatorio estar al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias al 31 de diciembre del 2014.—Lic. Mauricio Artavia Mora, Dirección Ejecutiva a. í.—(IN2015001588). 2 v. 1.

#### ESCUELA BILINGÜE VILLA PARAÍSO SOCIEDAD ANÓNIMA

La junta directiva de la Escuela Bilingüe Villa Paraíso Sociedad Anónima convoca a asamblea general ordinaria de socios accionistas, el día veintiuno de febrero de dos mil quince, en las instalaciones de la escuela situada doscientos metros oeste del Estadio Quincho Barquero, Paraíso Cartago. En primera convocatoria a las 2 p.m., de no contar con el quórum requerido, se inicia en segunda convocatoria a las 3 p.m. con los socios presentes.—Lic. Cristian Ortiz Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2015001476).

#### ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

La Asociación Pro Hospital San Vicente de Paul, cédula jurídica 3-002-056465, convoca a asamblea general extraordinaria de asociados, a celebrarse en primera convocatoria a las 9 a.m. del viernes 6 de febrero del 2015, en la casa Miramontes, terreno Hospital San Vicente de Paul, con la siguiente agenda:

##### Punto único:

Hacer ajustes y corrección a la documentación pendiente para el Registro Público.

De no lograrse el quórum a la hora señalada, la asamblea se realizará una hora después con los asociados presentes.—Manuel Enrique Cordero Vargas, Presidente.—1 vez.—(IN2015001544).

#### FUNDACIÓN INCIENSA FUNIN

Comunicado para todos los miembros de la asamblea general de patrocinadores. Convocatoria a Reunión Extraordinaria 01-2015. Día: miércoles 04 de febrero del 2015. Hora: Primera convocatoria: 4:00 p.m. Si a la hora señalada no hubiese el quórum legal constituido por la mitad más uno de los patrocinadores, se realizará en: Segunda convocatoria a las 5:00 p.m. con los socios presentes. Lugar: Sala de Reuniones de las Oficinas Administrativas de FUNIN, ubicadas 200 norte 75 oeste de la Sucursal del Banco BCT en Rohrmoser.

##### Orden del día

- 1) Apertura de la Asamblea general de Patrocinadores
- 2) Aprobación del orden del día.
- 3) Juramentación de miembro del CEC-FUNIN
- 4) Elección de dos Directores para integrar la Junta Administrativa.

Concepción Bratti Verdejo, Presidente.—1 vez.—(IN2015001585).

#### AVISOS

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

###### LÍNEAS AÉREAS COSTARRICENSES S. A.

Para los efectos del artículo 689 del Código de Comercio, Líneas Aéreas Costarricenses S. A. (LACSA), hace constar a quien interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá los siguientes certificados de acciones:

Certificado N°	Acciones	Serie
4687	400	J

Nombre del accionista, Gómez y López S. A. Folio número 4018. Líneas Aéreas Costarricenses S. A.—29 de setiembre del 2014.—Norma Naranjo M., Gerente de Accionistas.—(IN2014088408).

#### UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS Y EL ARTE DE COSTA RICA EDICTO

Ante este registro se ha presentado solicitud de reposición de los títulos de Bachillerato en Educación con Énfasis en Enseñanza Especial y Licenciatura en Educación con Énfasis en Enseñanza Especial y Retardo Mental, por causa de extravío, emitido por la universidad a nombre de Álvarez Alvarado Ingrid Tatiana, portadora de la cédula de identidad 6-0326-0202; el bachillerato con fecha

31 de julio de 2010, inscrito en el tomo 27, folio 471, asiento 10395 del Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria (CONESUP) y en el Registro de la Universidad de Las Ciencias y el Arte de Costa Rica en el tomo 2, folio 24, asiento 504; y el de licenciatura con fecha 26 de marzo de 2011, inscrito en el tomo 70, folio 16, asiento 11471 del Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria (CONESUP) y en el Registro de la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica en el tomo 2, folio 69, asiento 1616. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante este registro en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación.—San José, 17 de diciembre de 2014.—Flérida Méndez Herrera, Registradora.—(IN2014088549).

##### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

###### LIGA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR

Comunica: que su Junta Directiva en sesión ordinaria N° 493, celebrada el 2 de diciembre del 2014, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 97 y concordantes de la Ley N° 7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, 309, 316 y concordantes del Reglamento Ejecutivo de dicha Ley, fijó, para la zafra 2014/2015, lo siguiente:

1. Un adelanto al precio provisional de miel final que le entreguen los ingenios a LAICA en régimen de cuota de ¢52,00 por kilogramo y, para la miel contenida en la caña, que le entreguen los productores independientes a los ingenios, en régimen de cuota, de ¢32,50 por kilogramo.
2. Un adelanto al precio provisional por kilogramo de miel final que le entreguen los ingenios a LAICA en régimen de extracota de ¢47,00 y, para la miel contenida en la caña, que le entreguen los productores independientes a los ingenios, en dicho régimen, de ¢29,32 por kilogramo.

Se advierte a los ingenios y productores que como los valores publicados provienen de proyecciones cuyos supuestos de cálculo pueden variar por factores económicos fuera del control de LAICA, el porcentaje de participación del productor en el valor de la miel final en régimen de excedentes podría variar y, en ese supuesto, se deberán ajustar los pagos correspondientes.

Todo lo anterior, está sujeto a los valores definitivos que se determinen al liquidar la zafra (octubre 2015), acorde con las disposiciones contenidas en la Ley 7818.

Edgar Herrera Ehandi.—Solicitud N° 24065.—(IN2014087189).

##### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

El suscrito, Gilbert Fernández Solís, mayor, casado una vez, empresario, cédula 1-599-938, vecino de San José, Pérez Zeledón, San Isidro, Barrio Hospital Viejo, actuando en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Deportiva Municipal de Pérez Zeledón, cédula jurídica 3-002-051379, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del Libro de Actas de Junta Directiva Número Uno, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el registro de asociaciones.—Dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.—Gilbert Fernández Solís, Responsable.—1 vez.—(IN2014088803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Food For You Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2014006853.—(IN2014085647).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sunbelt Repuestos de Transmisiones Automáticas Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Cinthia Ulloa Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014006854.—(IN2014085648).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Alonso Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Cinthia Ulloa Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014006855.—(IN2014085649).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 29 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Sinclair Gayle Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Jermaine Eduardo Cruickshank Edwards, Notario.—1 vez.—CE2014006856.—(IN2014085650).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **GPB Group Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. José Alberto Fonseca D Avanzo, Notario.—1 vez.—CE2014006857.—(IN2014085651).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Larimar del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Henry Danilo Ledezma Ávalos, Notario.—1 vez.—CE2014006858.—(IN2014085652).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pagocel Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Henry Danilo Ledezma Ávalos, Notario.—1 vez.—CE2014006859.—(IN2014085653).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **B&B C. R. Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Casimiro Alberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2014006860.—(IN2014085654).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Guacamayo Iris Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Esteban Villegas Castro, Notario.—1 vez.—CE2014006861.—(IN2014085655).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Compumóvil PC Service Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Alina Fallas Zeledón, Notaria.—1 vez.—CE2014006862.—(IN2014085656).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Carnada Grande, Pez Grande Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014006863.—(IN2014085657).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Montañas del Cacique de Sierpe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014006864.—(IN2014085658).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **C Y G Logistic Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014006865.—(IN2014085659).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 26 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Suministros Empresariales del Este CRB Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Ariel Ramírez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2014006866.—(IN2014085660).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Diag Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Laura Vanessa Ulate Pascua, Notaria.—1 vez.—CE2014006867.—(IN2014085661).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Creek Software Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2014006868.—(IN2014085662).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Krisam de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2014006869.—(IN2014085663).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Apex Advisors S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Adrián Prado Salas, Notario.—1 vez.—CE2014006870.—(IN2014085664).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 40 minutos del 11 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **3-101- Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Luis Alejandro Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014006871.—(IN2014085665).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Wajusta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014006872.—(IN2014085666).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **A Connection DMC Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—CE2014006873.—(IN2014085667).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Launders Family Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2014006874.—(IN2014085668).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **X Mart Trading Corporación Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Vilma Cecilia Paco Morales, Notaria.—1 vez.—CE2014006875.—(IN2014085669).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Crear Crear Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Enrique Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2014006876.—(IN2014085670).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Suplicel Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2014006877.—(IN2014085671).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **MTD SR I, Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—CE2014006878.—(IN2014085672).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Digiard Logistic CR Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014006879.—(IN2014085673).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **BL Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—CE2014006880.—(IN2014085674).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Del Trío Finanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Andrés Ríos Mora, Notario.—1 vez.—CE2014006881.—(IN2014085675).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lead Adquisitions Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Norman Leslie De Pass Ibarra, Notario.—1 vez.—CE2014006882.—(IN2014085676).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cubrimiento Inteligente Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Badilla, Notario.—1 vez.—CE2014006883.—(IN2014085677).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Equinoccio Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Mario Alberto Valverde Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014006884.—(IN2014085678).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Anturios de Guácimo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2014006885.—(IN2014085679).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 07 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora The Final Team Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Fressie Inés Picado Lefrank, Notaria.—1 vez.—CE2014006886.—(IN2014085680).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesoría Técnica Empresarial BC Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Norman Leslie De Pass Ibarra, Notario.—1 vez.—CE2014006887.—(IN2014085681).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Legacy Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2014006888.—(IN2014085682).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 05 minutos del 26 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fezu Construcciones Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Alejandro Vargas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014006889.—(IN2014085683).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 05 minutos del 29 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Madeco Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Alejandro Vargas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014006890.—(IN2014085684).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CRAVÚ Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Tatiana María Barboza Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014006891.—(IN2014085685).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ocean View Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Wilberth Samudio Mora, Notario.—1 vez.—CE2014006892.—(IN2014085686).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Canutico Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Augusto José Rojas Trejos, Notario.—1 vez.—CE2014006893.—(IN2014085687).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **TAD Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. José Pablo Mata Ferreto, Notario.—1 vez.—CE2014006894.—(IN2014085688).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bella Silueta Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2014.—Lic. Ana Krizza Montero López, Notaria.—1 vez.—CE2014006895.—(IN2014085689).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria América Central IMAC Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2014.—Lic. Ricardo Francisco Zúñiga Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014006896.—(IN2014085690).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 03 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Avícola Kopa Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2014.—Lic. Priscila Vanessa Vizcaíno Camas, Notaria.—1 vez.—CE2014006897.—(IN2014085691).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 23 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Montajes RYW Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Luis Carlos Acuña Jara, Notario.—1 vez.—CE2014006898.—(IN2014085692).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicio de Seguridad Privada Alantis Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Jenny María Ramos González, Notaria.—1 vez.—CE2014006899.—(IN2014085693).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **MJD Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014006900.—(IN2014085694).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Muebles LR del Rincón Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Ólger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2014006901.—(IN2014085695).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Laura OF Skye Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Alberto Sáenz Roesch, Notario.—1 vez.—CE2014006902.—(IN2014085696).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Dalms Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Luis Quesada Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014006903.—(IN2014085697).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Studio Cinema Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—CE2014006904.—(IN2014085698).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Xperiencr Pignalencia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014006905.—(IN2014085699).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Del Trío Finanzas Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Andrés Ríos Mora, Notario.—1 vez.—CE2014006906.—(IN2014085700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Gamma Siete Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014006907.—(IN2014085701).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Equity Trust Company Custodian FBO Douglas Bartels, Ira Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014006908.—(IN2014085702).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Real Arte y Diseño de Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Edgar Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2014006909.—(IN2014085703).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Promociones Río Tempisque Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2014006910.—(IN2014085704).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Sadem Furniture C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014006911.—(IN2014085705).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tres Erres Taller del Oeste (Lindora) Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Ricardo Alberto Guell Peña, Notario.—1 vez.—CE2014006912.—(IN2014085706).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Suplidora Celular SUPLICEL Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2014006913.—(IN2014085707).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Riversan de Escazú R Y S Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Gustavo Adolfo Chinchilla Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014006914.—(IN2014085708).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alter Lifescience Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—CE2014006915.—(IN2014085709).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Petrarca MYG I Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. César Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2014006916.—(IN2014085710).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Falesa MAK Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Luis Andrés Bonilla Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2014006917.—(IN2014085711).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Subasta Ganadera Parriteña del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Oki Emilio Rojas Chacón, Notario.—1 vez.—CE2014006918.—(IN2014085712).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **KR24 Management Group Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Fabiola Sáenz Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2014006919.—(IN2014085713).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ugalde Bolaños Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014006920.—(IN2014085714).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Drad International Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014006921.—(IN2014085715).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 10 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Profesional Educativo, Pudiendo Abreviarse Instituto Cyjor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. María Cecilia Cuendis Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2014006922.—(IN2014085716).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 22 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Legato Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2014006923.—(IN2014085717).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pharmavp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2014006924.—(IN2014085718).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gabriela Gómez, Centro Educativo Montessori Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2014006925.—(IN2014085719).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 07 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importación y Distribución Ecocorner Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Alfaro Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014006926.—(IN2014085720).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **D H S Capitales Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Rubén Naranjo Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014006927.—(IN2014085721).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Great Brothers Marketing Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Milena Zúñiga Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2014006928.—(IN2014085722).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **MDSR II Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—CE2014006929.—(IN2014085723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 10 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Profesional Educativo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. María Cecilia Cuendis Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2014006930.—(IN2014085724).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **DTM SR III Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—CE2014006931.—(IN2014085725).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fonseca Vázquez y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Andrea Murillo Soto, Notaria.—1 vez.—CE2014006932.—(IN2014085726).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Triunfos y Sueños Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Tricya Vanessa Saborío Barrios, Notaria.—1 vez.—CE2014006933.—(IN2014085727).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pharmavp Soluciones de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2014006934.—(IN2014085728).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tsuru Group Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notaria.—1 vez.—CE2014006935.—(IN2014085729).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Domo Albino Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Juan Manuel Cordero Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2014006936.—(IN2014085730).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Veterinaria del Pacífico Central Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—CE2014006937.—(IN2014085731).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Crvoicecloud Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Natalia María Telecom González Bogarín, Notaria.—1 vez.—CE2014006938.—(IN2014085732).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **RS CR Properties Inc. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Éver Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2014006939.—(IN2014085847).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sea Air Logistic Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Fabio Arturo Guerrero Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014006940.—(IN2014085848).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 15 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jemaz del Golfo Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Giovanni Montero Chacón, Notario.—1 vez.—CE2014006941.—(IN2014085849).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Southern Bird Legacy Properties Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2014006942.—(IN2014085850).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Autos Pro Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Gerardo Alonso Benavides Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014006943.—(IN2014085851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pachote Model Oro Monte Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2014006944.—(IN2014085852).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 40 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Latam Mobility Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—CE2014006945.—(IN2014085853).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fresh Beverage Company LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2014006946.—(IN2014085854).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Korin Arte Ambiente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Noelia Camacho Starbird, Notaria.—1 vez.—CE2014006947.—(IN2014085855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jejosan Seguridad Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—CE2014006948.—(IN2014085856).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tronadora Estates Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2014006949.—(IN2014085857).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Día Perfekto Eventos Especiales AYN Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—CE2014006950.—(IN2014085858).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Albequga Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Grace Morales Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014006951.—(IN2014085859).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Adventure Club Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Deiver Alonso Ramírez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014006952.—(IN2014085860).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Frigorífico El Iceberg Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Marilyn De Los Ángeles Aguilar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2014006953.—(IN2014085861).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fresh Orgánico Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Luis Arturo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014006954.—(IN2014085862).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Unforgettable Journey Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2014006955.—(IN2014085863).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 29 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Algrano Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Ana Graciela Zúñiga Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2014006956.—(IN2014085864).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Marheladocr Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Deiver Alonso Ramírez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014006957.—(IN2014085865).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Airborne Arts Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Federico Altamura Arce, Notario.—1 vez.—CE2014006958.—(IN2014085866).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Comando Setenta Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Ana Isabel Rodríguez Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2014006959.—(IN2014085867).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **DEM Constructores y Consultores de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—CE2014006960.—(IN2014085868).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Multicorporación Inmobiliaria R Y L del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Edwin Martín Chacón Saborío, Notario.—1 vez.—CE2014006961.—(IN2014085869).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **KMA Costarica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Edelberto Patricio Markossy Torres, Notario.—1 vez.—CE2014006962.—(IN2014085870).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 45 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Brampton International Holdings B.LH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2014006963.—(IN2014085871).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 15 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Atlantic Beer and Beverages Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Genie Alfaro Silva, Notaria.—1 vez.—CE2014006964.—(IN2014085872).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vacation Home Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2014006965.—(IN2014085873).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 20 minutos del 11 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gym Supply Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Irene Salazar Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014006966.—(IN2014085874).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CR Voice Cloud Voip Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Natalia María González Bogarín, Notaria.—1 vez.—CE2014006967.—(IN2014085875).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **TAD Tecnologías de Avanzada para el Desarrollo Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. José Pablo Mata Ferreto, Notario.—1 vez.—CE2014006968.—(IN2014085876).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sun Coast Piscinas Kealy & Desirae Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2014006969.—(IN2014085877).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 25 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alma del Valle Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Gunnar Núñez Svanholm, Notario.—1 vez.—CE2014006970.—(IN2014085878).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 10 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Eco Car Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Diana Araya Steinvorh, Notaria.—1 vez.—CE2014006971.—(IN2014085879).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jodc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Geovanny Víquez Arley, Notario.—1 vez.—CE2014006972.—(IN2014085880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos EE Innovo Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. José Andrés Masís Calvo, Notario.—1 vez.—CE2014006973.—(IN2014085881).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Anthea Fruit Company Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Pastor De Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2014006974.—(IN2014085882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Adventure Team Building Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2014006975.—(IN2014085883).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Multimarket CR Limitada**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Alejandro Solano Flores, Notario.—1 vez.—CE2014006976.—(IN2014085884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transfer Company M M Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Noelia Camacho Starbird, Notaria.—1 vez.—CE2014006977.—(IN2014085885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Diag Costa Rica DCR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Laura Vanessa Ulate Pascua, Notaria.—1 vez.—CE2014006978.—(IN2014085886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Innovice Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2014006979.—(IN2014085887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Imno del Noreste Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Alexis Robles Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2014006980.—(IN2014085888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servilujo del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Gerardo Alonso Benavides Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014006981.—(IN2014085889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Coffee Rica Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2014006982.—(IN2014085890).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bsan & Anayell Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo López Solano, Notario.—1 vez.—CE2014006983.—(IN2014085891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Half & Half Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Sonia Carrillo Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2014006984.—(IN2014085892).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **KMA Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Edelberto Patricio Markossy Torres, Notario.—1 vez.—CE2014006985.—(IN2014085893).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cheticos Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2014006986.—(IN2014085894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Trilogy Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2014006987.—(IN2014085895).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cozitri Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2014006988.—(IN2014085896).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Half & Dovele Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Sonia Carrillo Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2014006989.—(IN2014085897).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jupiter Financiera CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—CE2014006990.—(IN2014085898).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ganymede Cars Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—CE2014006991.—(IN2014085899).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sueños Rincón de Bejuco Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014006992.—(IN2014085900).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 10 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Haim Motors Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Diana Araya Steinworth, Notaria.—1 vez.—CE2014006993.—(IN2014085901).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Morich Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Notario.—1 vez.—CE2014006994.—(IN2014085902).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Carsis CR Dos Mil Catorce Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014006995.—(IN2014085903).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 03 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Poker Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Juan Ávila Abrahams, Notario.—1 vez.—CE2014006996.—(IN2014085904).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 45 minutos del 15 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Coincun Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2014006997.—(IN2014085905).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pasamanería Asia-Tica Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2014006998.—(IN2014085906).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora BDI los Laureles Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Pamela Navarro Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2014006999.—(IN2014085907).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inprax Servicios Especializados Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Vivian Gazel Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2014007000.—(IN2014085908).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Helado de Maracuyá Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2014007001.—(IN2014085909).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fuster y Dubuisson Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2014007002.—(IN2014085910).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 45 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **F&A Soluciones Empresariales Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Vivian Gazel Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2014007003.—(IN2014085911).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Petris Real Estate Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Arturo Granados Moreno, Notario.—1 vez.—CE2014007004.—(IN2014085912).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Prado Norte Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Vivian Gazel Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2014007005.—(IN2014085913).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 15 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Excel Vacation Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Vivian Gazel Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2014007006.—(IN2014085914).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Excel Technical Services Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Vivian Gazel Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2014007007.—(IN2014085915).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación AMRS Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Ana Grettel Chaves Loria, Notaria.—1 vez.—CE2014007008.—(IN2014085916).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Garromed Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Kerby Alfonso Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014007009.—(IN2014085917).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 05 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pan y Pan Mus S. A. Sociedad anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. María Alejandra Arias Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2014007010.—(IN2014085918).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **BL Américas Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—CE2014007011.—(IN2014085919).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Logística y Eventos Chavarría Sociedad Anónima**.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Marlon Eduardo Schlotterhausen Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014007012.—(IN2014085920).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Azucarera Agrícola Allan Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014007013.—(IN2014085921).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Azucarera Agrícola George Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014007014.—(IN2014085922).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Internacional Omega del Este Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2014007015.—(IN2014085923).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Berfer Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—CE2014007016.—(IN2014085924).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 50 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Roan Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Gabriela Ocón Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2014007017.—(IN2014085925).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 40 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Publimedia CR Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Ana Isabel Paniagua Lacayo, Notaria.—1 vez.—CE2014007018.—(IN2014085926).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Clicker Digital Marketing Limitada**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Hoover González Garita, Notario.—1 vez.—CE2014007019.—(IN2014085927).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Wisol Americana Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—CE2014007020.—(IN2014085928).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Frutas Didano Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Grace Morales Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014007021.—(IN2014085929).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 05 minutos del 29 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Construmadeko Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Alejandro Vargas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014007022.—(IN2014085930).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pídalo Con Ganas Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Rosalio Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—CE2014007023.—(IN2014085931).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Amman Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Marco Tulio Araya Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007024.—(IN2014085932).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jungle del Mar Marbella Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014007025.—(IN2014085933).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Chispa Nicoyana Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Jenny María Ramos González, Notaria.—1 vez.—CE2014007026.—(IN2014085934).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nutrición y Salud Sabana J.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Karla Cerdas López, Notaria.—1 vez.—CE2014007027.—(IN2014085935).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Brooklyn Bakery Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2014007028.—(IN2014085936).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Santa Raffina de Manzanillo Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2014007029.—(IN2014085937).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ocean Med Costa Rica Limitada**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Alberto Eduardo Soto Viquez, Notario.—1 vez.—CE2014007030.—(IN2014085938).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kéter Costa Rica SEZ Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Lizano Lépiz, Notario.—1 vez.—CE2014007031.—(IN2014085939).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **IGCR Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—CE2014007032.—(IN2014085940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Massage Therapy Institute of Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—CE2014007033.—(IN2014085941).

## NOTIFICACIONES

### HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ALAJUELA Edicto de notificación de cobro administrativo

ATAR 02-0460-2014.—Por desconocerse el domicilio actual y habiéndose agotado las formas de localización posibles, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 y 192 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; y en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Procedimiento Tributario, se procede a notificar por edicto los saldos deudores de los contribuyentes o responsables que a continuación se indican:

Requerimiento N°	Contribuyente	Cédula	Impuesto	Documento	Período	Monto (*)
1911001938404	Inversiones y Ventas Chumash S. A.	3101457165	Renta	1012262358484	12/2012	72.183,00
1911001938404	Inversiones y Ventas Chumash S. A.	3101457165	Renta	1221100075815	03/2013	3.731.344,00
1911001938404	Inversiones y Ventas Chumash S. A.	3101457165	TEC	1261038754911	12/2012	9.000,00
1911001938404	Inversiones y Ventas Chumash S. A.	3101457165	TEC	1261040032445	12/2013	9.000,00
1911001937372	Mármol Internacional C.R. S. A.	3101401248	Ventas	1043019095982	12/2010	1.945.698,00
1911001937372	Mármol Internacional C.R. S. A.	3101401248	Ventas	1043019754043	02/2011	940.821,00
1911001937372	Mármol Internacional C.R. S. A.	3101401248	Ventas	1043020299246	04/2011	977.911,00
1911001937372	Mármol Internacional C.R. S. A.	3101401248	Ventas	1043020910005	05/2011	1.524.47,00
1911001937372	Mármol Internacional C.R. S. A.	3101401248	TEC	1261034804906	12/2010	9.000,00
1911001937372	Mármol Internacional C.R. S. A.	3101401248	TEC	1261037595781	12/2011	750,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Ventas	1043027887063	04/2012	203.384,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Ventas	1044002441203	05/2012	1.150.861,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Ventas	1044015665664	10/2013	3.057,45
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Ventas	1044016477323	11/2013	963,06
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Ventas	1044017232571	12/2013	2.985.147,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Ventas	1044020182231	04/2014	2.375,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Ventas	1044022325936	07/2014	4.511,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Ventas	1044023371806	08/2014	33.879,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	TEC	1261039935723	12/2013	9.000,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034401083913	12/2013	754.857,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034401160904	01/2014	528.916,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034701488712	02/2014	4.280,00

Requerimiento N°	Contribuyente	Cédula	Impuesto	Documento	Período	Monto (*)
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034401217972	02/2014	447.058,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034401312201	03/2014	442.278,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034401404452	04/2014	403.087,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034401482475	05/2014	365.114,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034401583844	06/2014	257.613,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034401657843	07/2014	306.054,00
1911001938693	Chicken Tropical Service S. A.	3101645379	Retenciones	1034401583844	08/2014	283.447,00

(\*) Devenga intereses y recargos de ley.

Se concede un plazo de quince días a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que los contribuyentes arriba indicados cancelen la deuda. De no hacerlo, el caso será trasladado a la Oficina de Cobros Judiciales para el trámite correspondiente. Publíquese.—Lic. Carlos Vargas Durán, Director General.—Lic. Freddy Jiménez Cubero, Gerente Tributario.—1 vez.—O. C. N° 3400020956.—Solicitud N° 24848.—C-62.070,00.—(IN2014087474).

## JUSTICIA Y PAZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

#### NOTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO, INTIMACIÓN E IMPUTACIÓN

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, quinto piso, de conformidad con la competencia legal atribuida por el artículo 140 del Código Notarial, procediendo en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior Notarial números 2013-003-005 y 2013-011-006, en contexto con lo dispuesto por la Sala Constitucional en los Votos números 8197-1999, 4841-2002 y 19054-2014, y por así haberse ordenado en cada uno de los expedientes que se enumeran a continuación, notifica a los notarios públicos que se indican que ante este Órgano Rector y Fiscalizador de la función pública notarial se han abierto procedimientos administrativos no disciplinarios para la inhabilitación o cese forzoso en la función pública notarial que con carácter de delegatarios funcionales les fuera conferida por el Estado. Los procedimientos tienen como objetivo y causa la averiguación de la verdad real por pérdida de requisitos legales para ser y ejercer la función notarial, concretamente por morosidad o no encontrarse al día en el pago por mensualidades adelantadas del fondo de garantía notarial. La cantidad de cuotas adeudadas al momento de dictar el acto inicial de traslado de cada procedimiento, se indican en el listado al final. Emplazamiento: se hace saber a los notarios accionados que esta administración activa ha conformado un expediente en el que consta la prueba de cargo que sirve a este traslado el cual se encuentra a su disposición en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado en la dirección antes indicada en el que constan las probanzas sobre los hechos y circunstancias antes endilgados. Se emplaza a cada notario accionado identificado en el listado aquí incluido para que dentro del plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de este traslado para que haga uso de su derecho de defensa y presente por escrito los descargos legales que estime pertinentes y ofrezca la prueba que disponga en abono a esa defensa. Se apercibe a los notarios públicos que en todo momento deben estar al día y mantener pagado por mensualidades adelantadas o anticipadas el Fondo de Garantía Notarial; la falta de pago de una sola cuota constituye impedimento legal para ser y ejercer como delegatario del Estado la función pública del notariado dada la especial naturaleza del fondo como garantía para la colectividad de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar el notario en el desempeño funcional, por consiguiente quedan apercibidos que aún y cuando pague la totalidad de las cuotas endilgadas como adeudadas si al dictarse el acto final o resolverse los recursos que correspondan se encuentra nuevamente en mora con dicha obligación funcional indefectiblemente se dictará la inhabilitación o cese forzoso. Medidas cautelares. Contra los notarios públicos enlistados y por un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de este emplazamiento se ha decretado la medida cautelar de inhabilitación de la licencia para ejercer como delegatario del estado la función pública del notariado. Resolución integral: se apercibe a los notarios públicos que la resolución integral el acto inicial está a su disposición en los respectivos expedientes administrativos. Cómputo del emplazamiento: se informa que por la modalidad de notificación y de conformidad con

el artículo 241 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, el emplazamiento empezará a correr cinco días hábiles después de la tercera publicación. Los siguientes son los notarios públicos encausados, sus números de identificación, expedientes administrativos y cantidad de cuotas registradas en el Registro Nacional de Notarios como adeudadas:

- 1) Sergio Jacob Aldi, cédula de identidad 6-0277-0594, carné 8474, expediente: 14-000477-0624-NO, cuotas adeudadas 102.
- 2) Alexander Morales Miranda, cédula de identidad 6-0177-0327, carné 8366, expediente: 14-000392-0624-NO, cuotas adeudadas 68.
- 3) Gerardo Rodrigo Morales Valverde, cédula de identidad número 1-0354-0095, carné 1439, expediente: 12-002107-0624-NO, cuotas adeudadas 49.
- 4) Ivannia Chaves Montero, cédula de identidad 2-0498-0918, carné de Notario Consular NC-206, expediente: 14-001257-0624-NO, cuotas adeudadas 18.
- 5) Marcela Rivas Molina, cédula de identidad 3-0326-0828, carné 7930, expediente: 13-001916-0624-NO, cuotas adeudadas 23.

Se advierte que para la maximización y mejor aprovechamiento de los recursos públicos se procede con el emplazamiento y notificación grupal o mancomunada.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Jefe.—O. C. N° 2014-0034.—Solicitud N° 24650.—C-261000.—(IN2014086858).

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

#### REGISTRO INMOBILIARIO

Se hace saber a Mariana Durán Villegas, cédula de identidad 1-1414-0636, en su condición de acreedora del crédito hipotecario que pesa sobre las fincas 4-167153 y 4-167161, citas de inscripción tomo 2013, asiento 115587, que en este Registro se iniciaron Diligencias Administrativas de oficio, por un presunto error en la inscripción de la hipoteca que pesa sobre las fincas 4-167153 y 4-167161, citas de inscripción tomo 2013, asiento 115587. En virtud de lo informado esta Asesoría mediante resolución de las 09:30 horas del 24/01/2014, ordenó consignar Advertencia Administrativa sobre dichas fincas y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 14:00 horas del 26/06/2014, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a las personas mencionadas, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*; a efecto de que dentro de dicho término presente los alegatos que a sus derechos convenga, y se le previene que dentro del término establecido para la audiencia, debe señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme los artículos 93, 94 y 98 del Decreto Ejecutivo 26771 que es el Reglamento del Registro Público, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 20 y de la Ley 3883 Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público y el artículo 11 de la Ley 8687 Ley de Notificaciones Judiciales.



Notifíquese. (Referencia Exp. 2013-2919-RIM).—Curridabat, 26 de junio del 2014.—Lic. Gabriela Montoya Dobles, Asesora Jurídica.—1 vez.—O. C. N° 14-0019.—Solicitud N° 24384.—C-32660.—(IN2014086677).

Se hace saber a Importaciones Coapa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-214011, representada por el señor Rodolfo Morales Salazar, portador de la cédula de identidad 2-0419-0842, al ser dicha sociedad la titular registral de la finca del Partido de Heredia matrícula 75926 y como parte demandada en la demanda ordinaria anotada en el asiento registral de dicha finca bajo las citas tomo 471 asiento 19498, que en este Registro se iniciaron Diligencias Administrativas de oficio con ocasión de investigar la existencia de una presunta sobre posición entre la finca del Partido de Heredia matrícula 75926 y las fincas del Partido de Alajuela matrículas 272388 y 141160. En virtud de lo anterior, esta Asesoría mediante resolución de las 9:50 horas del 30/08/2011 ordenó consignar advertencia administrativa en los asientos registrales supracitados. De igual manera visto que la Oficina de Correos de Costa Rica devolvió el certificado RR035203763CR dirigido a la sociedad denominada Importaciones Coapa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-214011 indicando que cambió de domicilio, por resolución de las 13:20 horas del 12/12/2014 con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, se autorizó la publicación por una única vez para conferirle audiencia a la sociedad indicada en el presente Edicto, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la respectiva publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*; a efecto de que dentro de dicho término presente los alegatos que a sus derechos convenga, y se le previene que dentro del término establecido para la audiencia, debe señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 11 de la Ley 8687 que es la Ley de Notificaciones Judiciales. Publíquese. (Referencia Expediente 2011-1084-RIM).—Curridabat, 12 de diciembre del 2014.—MSc. Didier Salazar Vallejos, Asesor Jurídico.—1 vez.—O. C. 14-0019.—Solicitud N° 25077.—C-39520.—(IN2014088442).

## BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, provincia de San José, avisa a la siguiente persona que tienen pendiente completar el proceso de actualización de datos personales conforme lo demanda la Ley N° 8204 Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo: a partir de esta notificación se le conceden 15 (quince) días hábiles para realizar dicho trámite. El proceso debe realizarse de manera personal en las Oficinas Centrales, en la Plataforma de Servicios; de no presentarse se procederá con la cancelación de sus inversiones y cierre de los productos respectivos:

Nombre del cliente	Identificación
María Chiara Lucatti	878140

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos Nos. 2212-3539 ó 2212-3527, Dirección Comercial, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica, Laura Gabriela Madriz Martínez.

La Uruca, 4 de diciembre del 2014.—Alejandra Trejos Céspedes, Proveeduría General.—O.C. N° 517819.—Solicitud N° 24321.—C-55490.—(IN2014086659).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, provincia de San José, avisa a la siguiente persona que tiene pendiente completar el proceso de actualización de datos personales conforme lo demanda la Ley N° 8204 Sobre estupefacientes, sustancias

psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo: a partir de esta notificación se le conceden 15 (quince) días hábiles para realizar dicho trámite. El proceso debe realizarse de manera personal en las Oficinas Centrales, Dirección Comercial; de no presentarse se procederá con la cancelación de sus inversiones y cierre de los respectivos productos:

NOMBRE	IDENTIFICACION
BENABDELHAK LAURENT AKIM	40044

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos Nos. 2212-2655 ó 2212-3527, Dirección Comercial, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica, Ana Cristina Fonseca Bolaños.—Alejandra Trejos Céspedes, Proveeduría General.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 24791.—C-54260.—(IN2014088434).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El suscrito Administrador de la Sucursal de Tilarán de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante el presente edicto se procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos, incluidos en el siguiente párrafo, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. La Institución le concede 5 días hábiles, para que se presente a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial; tanto en la vía civil como penal, según corresponda. Se pueden contemplar periodos que ya poseen firmeza administrativa. El monto de la deuda se refleja al 16/12/2014. Dicha deuda comprende además del principal otros rubros que por Ley La Caja puede cobrar como: recargos, intereses, multas, facturaciones especiales y que serán liquidados al momento en que se haga el efectivo pago.

Mundo Limpio S. A. 2-03101392200-001-001, ₡396.622,00; Jorge Luis Murillo Quesada, 0-00107750902-001-001, ₡75.208,00; Corporación MAFESA S. A. 2-03101396893-001-001, ₡1.047.665; Landmark Construcción & Consultoría S. A. 2-03101433015-001-001, ₡980.452,00; Peteresqui S. A. 2-03101063439-002-001, ₡731.274,00; Comercializadora Ajinka S. A. 2-03101411488-001-001, ₡317.138,00; Reforestaciones Albagil S. A. 2-03101269465-001-001, ₡284.427,00; Zamora Zamora José Antonio, 0-00501070186-001-001, ₡131.639,00; Delgado Badilla Mauricio, 0-00107220214-001-001, ₡178.264,00.—Sucursal Tilarán.—Juan Boniche Álvarez, Administrador a.i.—(IN2014088594).

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

#### DIRECCION DE INSPECCION

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Nilo Pastelería Gourmet Persa S. A., número patronal 2-03101618997-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea Administración y Control de Convenios, Área de Control Contributivo, Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-03205, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se ha detectado omisión salarial de la trabajadora Herrera Piedra Angie Indira, por el período de septiembre del 2013. Total de salario omitido ₡110.000,00, Total, de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡24.574,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡6.325,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calles 5 y 7, Avenidas 2 y 4, Edificio Laureano Echandi piso 5, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por

notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Subárea Administración y Control de Convenios.—Lic. Johnny Mora Quesada, Jefe.—1 vez.—(IN2014088874).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono B P S Business Partner Solutions Sociedad Anónima, número patronal 2-03101659705-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea Administración y Control de Convenios, Área de Control Contributivo, Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-03050, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de los trabajadores Salas Rojas David y María Laura Podcaminsky, en marzo del 2014. Total de salarios omitidos ¢494.666,66 Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢110.510,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ¢28.444,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calles 5 y 7, Avenida 2, Edificio Laureano Echandi Jiménez, piso 5, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 19 de noviembre del 2014.—Subárea Administración y Control de Convenios.—Lic. Johnny Mora Quesada, Jefe.—1 vez.—(IN2014088878).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE GRECIA

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por ignorarse el domicilio actual de los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación en conformidad con el artículo 241 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, se les comunica por edicto se ha detectado la realización de obras constructivas sin licencia por lo que la Municipalidad les otorga un plazo improrrogable de 30 días para que se pongan a derecho; se apercibe conforme a los artículos 93, 94 y 96 de la Ley N° 833 concordantes con los numerales 1, 15, 19 y 57 de la Ley de Planificación Urbana está facultada para ordenar la demolición de las obras que se realizan en violación a lo dispuesto por esa ley o a demolerlas por cuenta del propietario; además se le informa que NO se autoriza el uso de la construcción; hace saber: 1) Acta N° 213 de las 15:25 horas del 17 de enero y notificación de las 11:00 horas del 7 de febrero ambos del 2013 en la finca N° 497149 ubicada en Puente Piedra de Grecia propietario José Gabriel Vargas Nájera, cédula N° 2-0606-0165, se detectó que se construyó una casa de habitación con área aproximada de 48m<sup>2</sup>; 2) Acta N° 018 de las 12:00 del 23 de enero y notificación de las 15:10 horas del 6 de febrero, ambos del 2013 en finca N° 394373 ubicada en el distrito de Bolívar de Grecia propietaria Melissa Vannesa Ugalde Alvarado, cédula N° 1-1076-0546 construyó una casa con un área aproximado de 60m<sup>2</sup> en sistema prefabricado; 3) Acta de Inspección Ocular de las 8:40 horas del 25 de junio y notificación de las 8:50 horas del 19 de agosto ambos del 2013 en la finca N° 310575 ubicada en Tacaes Norte propietario Alexander Alfaro Araya cédula N° 2-0446-0577 realizó agregado a la obra existente con área aproximada de 60m<sup>2</sup> en sistema liviano; 4) Acta N° 423 de las 10:30 horas del 28 de mayo y la notificación de las 11:20 del 7 de junio ambos del 2013 en finca N° 398934 ubicada en Calle Coyote de Grecia propietaria Alicia Inés Jiménez Alfaro cédula N° 2-0214-0084 realizó remodelación de la casa de habitación de muros frontales de costado norte y oeste; 5) Acta de Inspección Ocular de las 12:10 horas del 7 de mayo del 2013 en finca N° 37029 ubicada en San Roque de Grecia propietaria Ana María Chacón Calvo realizó una ampliación de una obra existente de un área aproximado de 50m<sup>2</sup> en sistema liviano; 6) Acta N° 160 de las 10:45 horas del 25 de mayo del 2012 en finca N° 487338 ubicada en San Roque

de Grecia propietario Royca Rodríguez & Bolaños S. A. cédula N° 3-101-430909 representado por Flor María Bolaños Hidalgo cédula N° 2-0399-0097 realizó la construcción de un muro de contención de aproximado 30m lineales; 7) Acta N° 225 de las 10:00 del 9 de abril del 2013 en finca N° 174535 ubicada en Grecia propietario Hugo Vargas González cédula número 2-0311-0511 realizó la construcción de una casa de habitación con área aproximada de 100m<sup>2</sup> en material liviano; 8) Acta N° 023 de las 11:10 horas del 18 de abril del 2013 en finca N° 194422 ubicada en Rincón de Arias de Grecia propietario Guillermo Morales cédula 4-7044-4288 realizó una ampliación en tapias perimetrales de 58m lineales aproximada; 9) Acta N° 344 de las 14:00 horas del 20 de abril del 2013 en finca N° 307469 ubicada en Bolívar de Grecia propietaria María Aurelia Ulate Jiménez cédula N° 2-0375-0888 realizó construcción de una casa de habitación con un área aproximada de 75m<sup>2</sup> en bloque de concreto; 10) Acta Inspección Ocular de las 15:00 horas del 26 de abril del 2013 en finca N° 310602 ubicada en Grecia propietario Gustavo Daniel Alvarado Chacón cédula N° 1-1405-0748 construyó una edificación con comienza en su primer planta desde la colindancia y el comienzo de la segunda planta aproximadamente con un área de 600m<sup>2</sup> en bloques de concreto; 11) Acta N° 076 de las 12:28 horas del 13 de diciembre del 2013 en finca N° 173719 ubicada en Calle Valerio, Grecia propietaria María Auxiliadora López Díaz cédula N° 155800251323 realizó ampliación para un segundo nivel de la casa de habitación con un área aproximada de 15m<sup>2</sup>; 12) Acta N° 305 de las 10:00 horas del 2 de julio del 2012 en finca N° 219743 ubicada en San José de Grecia propietaria Flor Ma. Castro Morales cédula N° 2-0293-0135 realizó construcción de locales comerciales con un área aproximada de 96m<sup>2</sup> en sistema prefabricado; 13) Acta N° 051 de las 11:30 horas del 20 de junio de 2012 en finca N° 411432 ubicada en San José de Grecia propietario Randall Quesada Núñez cédula N° 2-0609-0305 realizó construcción de tapias perimetrales con longitud aproximada de 20m lineales; 14) Acta N° 604 de las 10:50 horas del 23 de enero del 2014 en finca N° 401860 ubicada en San José de Grecia propietaria Arlene Gamboa Chacón cédula N° 2-0594-0583 realizó construcción de una casa de habitación con área aproximada de 36m<sup>2</sup> en bloques de concreto; 15) Acta N° 060 del 13 de diciembre del 2012 en finca N° 185703 ubicada Grecia propietario Miguel Delgado Rodríguez cédula N° 2-0563-0223 realizó ampliación a la casa existente con área aproximada de 25m<sup>2</sup> en material liviano; 16) Acta N° 120 de las 14:50 horas del 23 de enero del 2013 en finca N° 469611 propietario Villadero S. A. cédula N° 3-101-567862 representado por José Manuel Gómez Mora cédula 1-1323-0780 construyó un rancho con área aproximada de 110m<sup>2</sup> en tres niveles en bloques de concreto y construyó muro de contención con una longitud aproximada de 10m lineales. Contra la presente ejecución caben los recursos ordinarios (revocatoria o apelación) deben interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación ante el área de Desarrollo y Control Urbano y serán conocidos en su orden por el Coordinador de ese proceso o por el Alcalde Municipal según artículo 162 del Código Municipal.—Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal.—O. C. N° 42328.—Solicitud N° 5914.—C-292860.—(IN2014087524).

Por ignorarse el domicilio actual del siguiente propietario: Rebecca Anne Parker; pasaporte 158786247, en conformidad con lo dispuesto en artículo 241 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, se le comunica que cuenta con el plazo de quince días hábiles, para limpiar la propiedad con el folio real N° 2-369732-000, según los artículos 75 y 76 del Código Municipal y lo establecido en el Reglamento para el Establecimiento y Cobro de Tarifas por el incumplimiento de los Deberes de los Municipios de la Municipalidad de Grecia, en el artículo 5, inciso b), cito: “Limpiar y cercar tanto los lotes baldíos, como aquellos donde existan edificaciones deshabitadas o en estado de demolición.” De no ser así se procederá de oficio a contratar la limpieza de los mismos y generar dicho trabajo, por un monto de ¢158.589,00. Contra la presente ejecución caben los recursos ordinarios (revocatoria o apelación) deben interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación ante el área de Desarrollo y Control Urbano y serán conocidos en su orden por el Coordinador de este proceso y por el Alcalde Municipal, según artículo 162 del Código Municipal.—Grecia, Gobierno Local.—Ing. Juan Diego Alfaro Molina, Gestor Ambiental.—O. C. N° 42361.—Solicitud N° 5915.—C-65550.—(IN2014087528).